TOMO L Montevideo, Martes 5 de Marzo de 1918 Núm. 3633

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba el proyecto formulado por el Director General de la Asistencia Pública sobre retiro de los pupilos del Asilo «Dámaso Larrañaga» que sean mayores de quince años.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1918.

(Número 4778|918).

Visto: El proyecto formulado por el Director General de la Asistencia Pública Nacional, y aprobado por el Consejo Directivo de la misma, relativo al retiro de los pupilos del Asilo "Dámaso Larrañaga" mayores de quince años, con el fin de proporcionarles en otros establecimientos del Estado y particulares la educación e instrucción profesional que los habilite para ganarse el sustento cuando lleguen a la mayoría de edad;

Considerando: Que el proyecto de la referencia responde a una imperiosa y urgente necesidad moral, pues la promiscuidad en que actualmente viven los pupilos de dicho Asilo, entre los que hay buenos y malos, es realmente perjudicial para los más pequeños y para los que observan buena conducta;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el siguiente proyecto formulado por el Director General de la Asistencia Pública Nacional sobre el retiro de los pupilos del Asilo "Dámaso Larrañaga" mayores de quince años:

"Artículo 1.o Desde esta fecha los menores del Asilo "Dámaso Larrañaga" que tengan quince o más años de edad serán retirados del establecimiento. Exceptúanse a aquellos de buena conducta que concurren con asiduidad a talleres, fábricas u oficinas.

Art. 2.o Los menores de quince años o más que ingresen o reingresen al Asilo quedarán en este establecimiento el tiempo indispensable exigido para los trámites necesarios para ser colocados en la forma que lo determina el artículo 3.o.

Art. 3.o Los menores a que hacen referencia los dos artículos anteriores serán colocados:

A) Los anormales o subnormales que requieran una educación médico-pedagógica, en la Colonia de Alienados.

B) Los indisciplinados, viciosos, etc. pasarán a la Escuela de Suárez. Se encontrarán en el mismo caso los menores que habiendo sido colocados en las Estaciones Agronómicas no pudieran continuar en ellas por su mala conducta.

C) Los demás serán colocados en talleres, fábricas u oficinas y en los establecimientos del Estado donde se dé enseñanza agrícola. Para la distribución de los menores entre esas diversas ocupaciones, la Dirección del Asilo procederá al examen que permita clasificarlos para hacer la colocación según la salud, inteligencia, deseos, etc. del niño.

Art. 4.o Los menores que hayan sido colocados en talleres, fábricas u oficinas y que por su comportamiento demuestren no tener dedicación al trabajo elegido o que carezcan de aptitudes para éste, serán colocados en algunos de los establecimientos agrícolas a que hace referencia el inciso C del artículo 3.o.

Art. 5.o Los gastos de alimentación y de ropa que ocasionen los menores colocados en las Estaciones Agronómicas serán por cuenta:

A) De la Asistencia Pública, durante los dos primeros años, debiendo ésta abonar al establecimiento respectivo la suma que se determine.

B) Por los mencionados establecimientos en los años subsiguientes.

Art. 6.o Finalizado el tercer año de práctica agrícola, los menores podrán ser colocados del modo siguiente:

A) En las Estaciones Agronómicas los que hayan adquirido la competencia suficiente, siempre que éstas les asignen por los servicios que presten, una remuneración equitativa, parte de la cual se entregará al menor y el resto servirá para formar la caja de ahorros que se le entregará a la mayoría de edad.

B) Los menores de esta categoría que no queden en las Estaciones Agronómicas serán colocados por la Asistencia Pública en establecimientos agropecuarios, mediante el pago de un sueldo que servirá para subvenir a sus gastos y para formar la caja de ahorros antes mencionada.

C) Los que no hayan adquirido aquella competencia en ese tiempo, continuarán practicando en la Estación Agronómica hasta que la adquieran, y entonces se les dará el destino que determina el inciso anterior.

Art. 7.o Los menores comprendidos en el inciso C del artículo 3.o que no puedan ser admitidos en los establecimientos agrícolas del Estado, serán colocados en establecimientos agropecuarios de particulares en la forma establecida en los artículos 5.o y 6.o de este proyecto y de acuerdo con lo que determina la reglamentación vigente sobre condiciones requeridas para ser cuidadores de niños del Asilo.

Art. 8.o En cuanto a los menores colocados en fábricas, talleres u oficinas, la Dirección del Asilo "Dámaso Larrañaga" acordará en cada caso las condiciones de colocación dentro de las normas generales establecidas por las costumbres.

Art. 9.o La Dirección del Asilo "Dámaso Larrañaga" reglamentará la forma cómo se ejercerá la inspección de estos menores por sus inspectores y determinará el procedimiento para la percepción de los sueldos o retribuciones a que hace referencia el artículo 6.o.

Art. 10. Las niñas mayores de quince años permanecerán como hasta el presente en el establecimiento y recibirán instrucción profesional en la Escuela del Hogar del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" o en la Escuela de Nurses, debiendo limitarse para este último caso a las que así lo deseen o las que determine anualmente la Dirección General, previo informe de los Directores de los respectivos establecimientos.

Art. 11. Las menores que hayan adquirido la suficiente instrucción profesional, podrán ser colocadas en las dependencias de la Asistencia Pública o como nurses en los hospitales o asilos."

2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

RODOLFO MEZZERA.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara cesante en el desempeño de sus funciones al Tesorero de la Intendencia Municipal de Canelones don Ventura R. Enciso y suspende al Contador señor Sebastián Sagarra por un mes sin goce de sueldo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1918.

(Número 13. — Año 1918).

Vistos estos antecedentes relativos a la inspección de contabilidad efectuada por la Inspección General de Hacienda en la Intendencia Municipal de Canelones;

Resultando: 1.o Que se ha constatado un déficit en la caja de Tesorería, a cargo de don Ventura R. Enciso, por la suma de siete mil cuatrocientos tres pesos con trece centésimos ($ 7.403.13), de la cual tres mil seiscientos ochenta y tres pesos con tres centésimos ($ 3.683.03) pertenecen a la Administración del ex Intendente señor Rómulo Rossi y el resto a la Administración actual; 2.o Que Enciso fué llamado a presenciar las diligencias de la inspección, pero se excusó de asistir por hallarse enfermo, haciendo luego completo abandono del cargo; 3.o Que la Inspección General de Hacienda manifiesta en su informe que es culpable en parte el contador don Sebastián Sagarra de los hechos producidos, por el deficiente sistema de contralor administrativo observado por él, agregando que "no ha debido esperar el contador de la Intendencia que el señor Berreta modificara como modificó el régimen de contabilidad y contralor; pues estas funciones son de su resorte, y el haberlas ejercitado durante todo aquel tiempo demuestra o ignorancia de las atribuciones y deberes del cargo o la más censurable indolencia, perjudicial al servicio que tenía a su cargo";

Considerando: Que los hechos expuestos hacen presumir fundadamente la comisión del delito de peculado por el tesorero Enciso, lo que hace que proceda la destitución de este empleado, pasándose estos antecedentes a la justicia ordinaria, de acuerdo con lo preceptuado constitucionalmente para el presente caso;

Considerando: Que el contador señor Sagarra se ha hecho acreedor también a una sanción administrativa, por las omisiones incurridas en el desempeño de su cargo;

Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el desempeño de sus funciones al tesorero de la Intendencia Municipal de Canelones don Ventura R. Enciso.

2.o Suspender al contador señor Sebastián Sagarra por un mes sin goce de sueldo.

3.o Que se comunique, publique y pasen estos antecedentes a la precitada Intendencia, a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra al doctor Américo Ricaldoni Decano de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 4 de 1918.

(Carpeta número 249|918).

Habiendo sido designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina el doctor Américo Ricaldoni para desempeñar el cargo de Decano de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Américo Ricaldoni Decano de la Facultad de Medicina por todo el período legal.

Art. 2.o El doctor José Scoseria permanecerá en el Decanato hasta tanto se haga cargo del puesto el Decano nombrado.

Art. 3.o Agradécense al doctor José Scoseria los servicios prestados en el desempeño provisorio del expresado cargo.

Art. 4.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Dispone que el señor Director de la Armada no podrá dar destino a los oficiales superiores y subalternos nombrados gubernativamente sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1918.

Visto el inciso B del artículo 2.o de la ley 2 de Abril de 1917,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El señor Director de la Armada no podrá dar destino a los oficiales superiores y subalternos nombrados gubernativamente (Planilla número 2: Dirección de la Armada.—Personal: Jerarquías), sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Hace extensivo a la Dirección de la Armada el régimen de inspección establecido para las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina que indica el decreto de 28 de Mayo de 1917.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1918.

Considerando conveniente hacer extensivo a la Dirección de la Armada el régimen de inspección establecido para todas las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina "donde se recauden o distribuyan dineros fiscales o presupuestos" por el decreto de 28 de Mayo del año próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 2.o del decreto de 28 de Mayo de 1917 con el siguiente inciso:

I) En la Dirección de la Armada por el Director y el capitán de corbeta del Cuerpo Auxiliar Administración.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Nombra Jefe del Estado Mayor del Ejército, mientras dure la comisión confiada al general de brigada don Julio Dufrechou, al coronel don Guillermo Ruprecht.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1918.

Habiendo sido designado el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, general de brigada don Julio Dufrechou, para trasladarse a Europa en misión de observación y estudio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Estado Mayor del Ejército, mientras dure la comisión confiada al general de brigada don Julio Dufrechou, al coronel don Guillermo Ruprecht.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Nombra 2.° jefe del Batallón de Infantería número 5 al mayor don Constante Baldizzoni.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1918.

Vacante el cargo de 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 5,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 5 al mayor don Constante Baldizzoni.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Establece cómo deberán ser refrendadas las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 4 de 1918.

Visto el artículo 24 del decreto reglamentario de la ley 10 de Abril de 1916, que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Considerando: Que en él sólo se determina la manera cómo serán refrendados los actos del Intendente, pero no se establece cómo lo serán los que realice la Comisión, aunque prescribe que el Secretario "actuará en su carácter en las sesiones que la Comisión celebre",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, además de ser firmadas por el señor Intendente, lo serán por el jefe de mayor graduación de la Comisión que se encuentre presente, y refrendadas por el Secretario.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE MARZO DE 1918.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de dos mil doscientos pesos (pesos 2.200.00) en la impresión de un millón cien mil boletas para damajuanas de vino.

2—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de sesenta pesos ($ 60.00), para pago de alquileres devengados por la ocupación de un terreno por el Resguardo "Corralito" (Departamento de Colonia).

3—Se dicta resolución en la gestión de los señores Oxilio Sichero y Cía. para que se les reintegre los derechos de importación correspondientes a distintas partidas de yerba reexportada después de ser elaborada en el molino de su propiedad.

4—Autorízase a la Dirección General de Estadística para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en la impresión de formularios.

5—Autorízase la devolución a los señores B. y N. Solari de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), pagada indebidamente por concepto de almacenaje y eslingaje de una partida de comestibles.

6-7-8—Permítese la exportación de los materiales solicitada por los señores Delfino Hnos., Labadie, Dajas y Cía y Williams, Cooper y Nephews.

9—Se manda pagar al señor José María Sierra la suma de cuarenta y dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 42.42) por concepto de alquiler de la casa ocupada por las oficinas de la Fiscalía Militar.

10—Se manda pagar a la Dirección General de Aduanas la suma de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) para satisfacer la cuenta por suscripción al "Diario Oficial" de la Receptoría de Paysandú.

11—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la cantidad de mil quinientos cuarenta pesos diez y ocho centésimos ($ 1.540.18).

12—Declárase que el monto de la jubilación del señor Arturo Baliñas debe importar la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos veinte centésimos ($ 655.20) anuales.

13-14-15—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 76, 80 y 82, de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

16—Declárase al señor Genónimo Galli jubilado del cargo de guarda-frenos de la Administración de Tranvías y Ferrocarril del Norte, con una asignación anual de trescientos veintidos pesos ocho centésimos ($ 322.08).

17—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veintitrés pesos con veintiún centésimos ($ 23.21), importe de pasajes expedidos en Octubre próximo pasado.

18—Declárase pensionista civil a la señora Bernarda del Río de Figueiras, con una asignación anual de ciento diez pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 110.48).

19—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento treinta y un pesos con treinta y un centésimos ($ 131.31), importe de pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

20—Declárase al señor Alejo Oficialdegui jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó.

21-22—Se pasan a la Contaduría General las relaciones de los pasajes expedidos durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

23—Nómbrase guarda de 1a. clase en la Dirección General de Aduanas al que lo es de 2a. don Carlos Delfino; para sustituir a éste, al que lo es de 3a. don Ramón Mora y Naya; para reemplazar a éste al de 4a. don Gil Pratto y para éste último cargo al ciudadano don José L. Laus.

24—Permítese el despacho libre de derechos de un cajón contenidendo papel para el sellado y actuaciones, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos.

25-26—Se remiten con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia dos expedientes formados con motivo de incidencias suscitadas entre las autoridades judicial y aduanera de los Departamentos de Paysandú y Treinta y Tres, respecto al procedimiento a que deben ser sometidos los contrabandos apresados por los agentes policiales o aduaneros.

27—Mensaje a que hace referencia el número anterior.

28—Permítese la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

29—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para que disponga el traslado del Resguerdo situado en el paraje denominado "Arenal Grande", jurisdicción de la Subreceptoría de Nueva Palmira, al punto denominado "La Isla", próximo al arroyo "La Calera".

30—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para que disponga la ubicación de un resguerdo en la margen derecha del "Canal Andreoni", jurisdicción de la Receptoría de "La Paloma".

31—Desígnase al señor Julián Silva Serrano para desempeñar durante tres meses un cargo en comisión en la Administración de Rentas de Artigas.

32—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional la suma de dos mil doscientos dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 2.202.34), importe de la impresión de certificados para transacciones rurales serie 38.

33—Concédese la autorización solicitada por los señores Strauch y Cía. para importar diez toneladas de arsénico en envase simple.

34—Declárase que el monto de la jubilación del señor Regino Giménez debe importar la suma de trescientos veintitrés pesos diez centésimos ($ 323.10).

35—Declárase que el monto de la jubilación del señor Eduardo L. Gordon, debe importar la suma de mil setecientos treinta y ocho pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.738.55) anuales.

36—Declárase pensionista del Estado a la señora Josefa Figueroa de Amaro con una asignación anual de cincuenta y siete pesos ($ 57.00).

37—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en la lista respectiva, a favor de la señorita Clara C. de Nava, la pensión legal de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) anuales que percibía en común con su hermana Juana (fallecida).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Sin Rival", de A. M. Fernández y Compañía. Idem relacionados con la gestión de la señora Yale Longoni, viuda de don Gervasio Osimani, reclamando del descuento de Tesorería que se hace efectivo en el pago de su pensión. Idem relativos al registro de la marca "Etiqueta Especial", de A. M. Fernández y Compañía, y oposición de los señores Ventre, Gayoso y Compañía y Martins y Compañía. Idem referentes a la gestión iniciada por Orsini Nicola y Compañía solicitando privilegio de invención para "Un tipo mejorado de braguero".

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno — Escrito presentado por los señores Liberti Hermanos en el expediente iniciado por los señores Parella, Jubín y Compañía sobre anulación de la marca "Naranjín", solicitando la agregación de los documentos comprobatorios que acompañan.

—A la Cámara de Comercio — Expediente relacionado con el registro de la marca "Progreso", de los señores Carlisle, Crocker y Compañía.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los siguientes expedientes sobre jubilación: Victoria Frigeiro, inspectora de escuelas del Departamento de Paysandú; Petrona Tuboras, profesora normal del Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno; María Azalini de Hernández, directora de la escuela rural número 4 de Canelones; María Etchechury de Saint Upery, ayudante de la escuela de primer grado número 1 de Montevideo; Carolina Icardo de Amorín, directora de la escuela de 2.o grado número 5 de Rocha, y antecedentes relacionados con el pago de haberes adeudados a las maestras señoritas Teresa Piacenza y Ema Corral, y expedientillo iniciado por Juana de los Ríos, maestra interina de la escuela rural número 23 de San José, solicitando los sueldos correspondientes a las vacaciones últimas.

—Al Ministerio del Interior — Tres mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fechas 19, 20 y 22 de Febrero último, relativos a libertad condicional de penados.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio de este Ministerio comunicando varias libertades condicionales de penados decretadas por la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Antecedentes sobre pedido de $ 150.00 para reparaciones en el edificio de la Cárcel de Mujeres.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Expedientillo relativo a la asistencia a las clases de Contabilidad Administrativa de la Escuela Superior de Comercio, del profesor Francisco Palomino Zipitría.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra de la Legación de la República Argentina en este país solicitando una lista de las leyes y publicaciones oficiales de carácter educacional del Uruguay.

—A las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales de 1.o y 2.o turnos — Oficios de este Ministerio comunicándole haberse pasado a la Contaduría General de la Nación sus planillas de lo recaudado, la de 1.er turno en Enero próximo pasado, y la de 2.o turno en la primera quincena del citado mes.

—A la Contaduría General de la Nación—Planilla de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.er y 2.o turnos a que se refiere la precedente anotación.

—Se archivan varias notas de las Jefaturas Políticas y de Policía de la Capital, Colonia y Canelones, relativas a libertad condicional de penados. Nota de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno comunicando lo recaudado en Enero último.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Dos Americanos" — Del señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo.

"Envase-Marca" — Idem idem.

"Emulsión Scott" — De la Compañía por Acciones Scott y Bewne, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

"Acqua Vera" — De la Compañía Salus, de Montevideo.

"Citral" — Idem idem.

"Auxilium" — Del señor Tomás Villa, de Montevideo.

"Protectora Rápida de Choques" — Del señor Harry Lee Lynch, de Montevideo.

"Lechol" — Del señor Juan Novaro, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De los señores Manuel Fernández y Compañía, Sociedad en comandita, de Jerez de la Frontera (España).

"Familia" — Del señor Carlos Anselmi, de Montevideo.

"Souvenir" — Idem idem.

"Montevideo" — Idem idem.

"Brunswick" — De la Brunswick-Balke-Collender Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Fuente de la Cibeles" — Del señor Darío Alvarez, de Rivera (República Oriental del Uruguay).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacén pasa el pedido mensual de carbón solicitado por el vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría del Ministerio se remiten varias cuentas del Servicio de Autobus por $ 29.22.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre mensura de un terreno ubicado en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, perteneciente a los señores Bernardo Dupuy y Compañía.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las planillas del producido del Servicio de Autobus correspondiente a los días 26 al 28 del mes próximo pasado.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo en Enero próximo pasado.

—Se conceden seis días y cuatro días, respectivamente, de licencia, a los señores Emilio Campaña y José Castelló, del personal del tren de dragado del Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre pago de cuentas a don Cirilo Carámbula por obras hechas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 en la ciudad de Melo.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente iniciado por Pedro Ruggero sobre inclusión de su cargo en el presupuesto respectivo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1918

1—Se concede la baja solicitada por el alumno de 3.er año de la Escuela Naval don Jorge Hormaeche. (Firmado el 26 de Febrero pasado).

2—Se nombra a don Juan Vassena auxiliar 2.o del Arsenal General de Marina. (Firmado el 26 de Febrero pasado).

3—Se otorga al soldado Juan Fontanilla, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

4—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de artículos solicitados por el Arsenal General de Marina.

5—Se otorga al sargento 2.o Silvino Ladislao Olivera, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 7, premio de constancia de primera clase.

6—Se manda proveer al Regimiento de Caballería número 6 de los medicamentos, útiles e instrumentos detallados en el informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

7—Se manda expedir una orden a favor de los señores José Rossi y Cía. por la cantidad de quinientos sesenta pesos ($ 560.00) para pago de servicio fúnebre prestado durante el mes de Enero pasado a varios militares.

8—Orden a que se refiere la anotación anterior.

9—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para vender retazos de tela, etc., en la forma y precios establecidos por la Comisión asesora.

10—Se manda expedir una orden por la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta pesos ($ 6.840.00) a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada, para pagar la asignación por el mes de la fecha, fijada a los capitanes, oficiales y marinería de los buques alemanes requisados.

11—Orden a que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda proveer al Depósito de Marineros de los artículos que comprende el pedido ordinario para consumo del mismo.

13—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), para pagar el servicio fúnebre del ex cabo del Regimiento de Caballería número 8 Ricardo León.

14—Orden a que se refiere la anotación anterior.

15—Se aprueba el proyecto de Reglamento para el "Servicio Hidrográfico de la Armada" formulado por el ex jefe de dicho Servicio, teniente de navío Ramiro J. Jouan.

16—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de seis mil trescientos cincuenta pesos ($ 6.350.00), para compra de ganado en pie destinado al consumo de varias unidades destacadas en campaña, durante el mes actual.

17—Orden a que se refiere la anotación anterior.

18—Se autoriza al aspirante del Curso Preparatorio de la Escuela Naval Alfredo Caffera para que pueda rendir el examen de ingreso a la referida institución.

19—Se manda expedir una orden a favor del Arsenal de Guerra por setecientos cinco pesos con veinte centésimos ($ 705.20), para pago de sueldos del personal agregado de maestranza, correspondiente al mes de Febrero pasado.

20—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

21—Se concede el empleo de alféreces de caballería a los alumnos de tercer año de la Escuela Militar Raúl H. Renón, Guillermo Murdoch, Antonio F. Esbert y Aníbal Pérez, los que han rendido con aprobación los exámenes correspondientes.

22—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por dos pesos ochenta centésimos ($ 2.80) para reintegrar al Jefe del Regimiento de Caballería número 3 gastos de una comisión.

23—Orden a que se refiere la anotación anterior.

24—Cédula expedida a la señorita Ernestina Labandera.

25—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10) para pagar gastos de comisión del sargento 1.o César Rugnitz, del Regimiento de Caballería número 1.

26—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

27—No se hace lugar a la solicitud de los señores Christophersen Hnos., agentes de la fragata "Wulfran Puget", sobre devolución del importe del derecho de estadía que se les cobró por estar varada el día 12 de Diciembre pasado.

28—Se otorga al cabo Narciso Abreu, perteneciente al Regimiento de Artillería número 4, premio de constancia de primera clase.

29—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por diez y siete pesos noventa y cinco centésimos ($ 17.95) para pagar gastos de una comisión desempeñada por el alférez Servando Fernández.

30—Orden a que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para celebrar contrato hasta la terminación de la actual Administración con los señores Majó Hnos. para arrendamiento del campo destinado a pastoreo de la caballada del Regimiento de Artillería número 2.

32—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos doce pesos setenta y seis centésimos ($ 212.76) para abonar suministros hechos al Regimiento de Caballería número 3 en Enero pasado.

33—Orden a que se refiere la anotación anterior.

34—Se otorga al ex soldado Isaías Méndez premio de constancia de segunda clase.

35—Se concede a las pensionistas Susana y Paulina Ritou prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina, con goce de pensión íntegra.

36—Se manda expedir una orden a favor del Arsenal de Guerra por ciento cincuenta pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 150.49) para pago de sueldos del personal agregado al taller de zapatería durante el mes de Febrero pasado.

37—Orden a que se refiere la anotación anterior.

38—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 4.25), importe de reparaciones practicadas en armas pertenecientes a la Jefatura Política de Salto, y la acredite al de "Eventuales y extraordinarios" de este Ministerio.

39—Se manda liquidar a favor del Estado Mayor del Ejército la cantidad de ciento treinta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 139.81), importe de días de sueldo por el mes de Febrero pasado correspondientes a individuos de tropa del ex Batallón de Infantería número 19.

40—Orden expedida a favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada, correspondiente al mes de Febrero pasado.

41—Estado número 29 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 21 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de treinta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos

nueve centésimos ($ 34.329.09), por varios suministros.

42—Orden expedida a favor de la señora Rosa C. de Scaglione por diez pesos ($ 10.00), madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado a la ciudad de Salto en Mayo de 1904, cantidad que se le acuerda como subsidio correspondiente al mes de Febrero pasado.

43—Se manda proveer por el Hospital Militar al Batallón de Infantería número 6 veinte ampollas de Novargenovenzol.

44—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por doce pesos ($ 12.00) para pagar a "La Transatlántica" el alquiler de dos coches utilizados en Febrero pasado por el Regimiento de Caballería número 1.

45—Orden a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda proveer al Regimiento de Caballería número 4 de una cocina económica y su colocación para la mesa de jefes y oficiales del mismo.

47—Se manda proveer al Regimiento de Artillería número 4 de sesenta metros cúbicos de balasto para arreglo de la plaza de armas del cuartel.

48—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor danés "Texas", solicitado por los señores Williams y Cía.

49—Se manda proveer al crucero "Montevideo" de cuatro botadores de seis metros de largo.

50—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Suffolk", solicitado por la casa Mann, George Depots.

51—Se manda proveer al crucero "Uruguay" de 12 cepillos de alambre fino para limpieza.

52—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor belga "Comte de Flandre", solicitado por la firma Mann, George Depots.

53—Estado número 30 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 17 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de trece mil doscientos ochenta y seis pesos veintidós centésimos ($ 13.286.22), por diversos suministros.

54—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor americano "Howick Hall", solicitado por los señores Williams y Compañía.

55—Se otorga al soldado Carmelo Amarillo, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de cuarta clase y la cédula respectiva.

56—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

57—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor sueco "Hermes", solicitado por los señores Williams y Compañía.

58—No se hace lugar a lo solicitado por la señora Amelia Spelta Bianchi sobre admisión de su hijo Artigas al ingreso al Curso de Preparatorios de la Escuela Militar.

59—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Bryssel", solicitado por los señores Christophersen Hermanos.

60—Se manda proveer al Arsenal General de Marina de doce cucharas de albañil.

61—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Mundelta", solicitado por los señores Christophersen Hermanos.

62—Se aprueba el pago de ciento once pesos ($ 111.00) dispuesto por la Intendencia del Ejército y la Armada a la sucesión Veracierto por suministro de vino.

63—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor danés "Virginia", solicitado por los señores Williams y Compañía.

64—Se aprueba la adjudicación efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada al señor Jorge Balzani de la ejecución de obras necesarias para tapar una excavación en el caño del Depósito de Marineros.

64 (bis)—Se manda expedir una orden de ciento veintiséis pesos ($ 126.00) para pago de inspecciones autorizadas.

65—Orden a que se refiere la anotación anterior.

66—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Henrietta", solicitado por los señores Vidal y Battestin.

67—Se autoriza a la Intendencia del Ejército y la Armada para el cambio de lámparas de arco a carbón en las calles Presidente Berro y Camino Aldea por otras de filamento metálico, incluso en el interior del Arsenal de Guerra.

68—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por seiscientos cuatro pesos setenta y seis centésimos ($ 604.76) para abono de la prima renovada con el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo para el personal de talleres y almacenes.

69—Orden a que se refiere la anotación anterior.

70—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Muskegon", solicitado por los señores Williams y Cía.

71—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pantaleón Salerno del cargo de maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 8.

72—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor danés "Chile", solicitado por la casa Mann, George Depots.

73—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a los señores Carnelli y Cía. el suministro de 7.700 kilos de papas.

74—Se concede licencia con goce de sueldo por el término de un mes al radiotelegrafista de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos don Pascual Buencristiano.

75—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 6 diez y seis pesos (16.00), importe de medio sueldo del sargento 1.o José Aldecoa, correspondiente a Noviembre último, que le fué deducido por hallarse sometido a la justicia militar y haberse mandado sobreseer la causa seguida.

76—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de tres mil novecientos diez y seis pesos con setenta y dos centésimos ($ 3.916.72) para pago de alquileres, asignaciones, suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente, correspondientes al mes de Febrero pasado.

77—Orden a que se refiere la anotación anterior.

78—Se manda expedir una orden por ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 83.33) a favor del señor Fernando Etchemendy, importe del arrendamiento del campo que ocupa la Escuela Militar de Aviación, desde el 15 de Enero al 15 de Febrero del año corriente.

79—Orden a que se refiere la anotación anterior.

80—Se manda liquidar el sueldo íntegro por el mes de Febrero pasado a los individuos de tropa que pertenecieron al ex Batallón de Infantería número 19 y que figuran en relación elevada por el Estado Mayor del Ejército.

81—Se manda expedir una orden por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para atender el pago de cuentas de menor cuantía.

82—Orden a que se refiere la anotación anterior.

83—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pago de gastos de entierro del ex soldado Antonio Ramírez, del Batallón de Infantería número 6.

84—Orden a que se refiere la anotación anterior.

85—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada para el aprovisionamiento por tres meses al Batallón de Infantería número 16, a los señores Julio Durante, por carne, galleta, pan y leña; a Juan Zorrilla, verdura, y a César Rehernan, boniatos.

86—No se hace lugar a la solicitud del señor Blas Viola, relativa al ingreso de su hijo José Ramón en la Escuela Militar.

87—Se autoriza el ingreso en la Escuela Militar del aspirante Carlos M. Pintos.

88—Se concede premio de constancia de cuarta clase al soldado del Regimiento de Caballería número 7 María B. Aguilar.

89—Cédula a que se refiere la resolución anterior.

90—Se dispone que el jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército vierta el sobrante de las cuentas autorizadas por obras en la Escuela Militar de Aviación en el Banco de la República.

91-92—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Geometría Analítica de la Escuela Naval presenta el señor arquitecto Oscar Conforte.

93—Se nombra al ingeniero don Bernardo Kayel para el cargo de profesor de Electricidad y Radiotelegrafía en la Escuela Naval y al agrimensor sargento mayor Celestino C. Bové para el de Geometría Plana y del Espacio, en la misma Escuela.

94—Se nombra al ingeniero don Mario Coppetti profesor de Geometría Analítica de la Escuela Naval.

95—Se nombra al capitán Pedro Mancebo para ocupar un cargo de su clase, vacante en el Regimiento de Caballería número 6.

96—Se nombra al teniente 2.o Gumersindo Puentes para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 17.

97—Se nombra a don Juan R. de los Santos para llenar una vacante de aprendiz mecánico-motorista existente en la Inspección General de Telegrafía sin hilos.

98—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Silvio Guerra del cargo de médico del Batallón de Infantería número 18. Se nombra médico honorario de dicho batallón al doctor Héctor Princcivalle.

99—Decreto disponiendo que las resoluciones de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada, además de ser firmadas por el señor Intendente, lo serán por el jefe de mayor graduación de la Comisión que se encuentre presente y refrendadas por el Secretario.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Regimiento de Artillería número 2 —Reparaciones en el cuartel y caballe-

rizas.—Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

2—Luisa Carenzi Gallesi, pensionista—Solicita modificación de pensión.—Informe la Contaduría General.

3-4—Carolina D. Rivero Suárez—Solicita foja de servicios del guerrero de la Independencia coronel don José Suárez.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich" — Privilegios de paquete para el vapor nacional "Uruguay II".—Vista al Fiscal de Gobierno.

6—Ex teniente 1.o Francisco Lima (hijo) — Solicita reincorporación. — Vista al interesado para que indique lugar de residencia.

7—Dodero Hermanos — Privilegios de paquete para el vapor japonés "Itsukushima Maru".—Vista al Fiscal de Gobierno.

8—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich"—Privilegios de paquete para el vapor argentino "Zayda".—Vista al Fiscal de Gobierno.

9—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich"—Reválida de privilegios de paquete para el vapor "Labrador", por cambio de bandera.—Vista al Fiscal de Gobierno.

10—Juan Rossi y Cía.—Cobra diferencia de servicio fúnebre.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Eulogia T. Acosta de Rodríguez, viuda de sargento mayor—Por pensión.—Informe la Contaduría General.

12—Alfredo Parodi, ex cabo—Por premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

13—Regimiento de Caballería número 11—Reparaciones en su cuartel.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Regimiento de Caballería número 5—Comunica que pasó a disposición de la justicia civil el soldado Anastasio Fontes.—Pase a la Contaduría General.

15—Antonio Canceia, ex soldado con premio de constancia de tercera clase — Solicita el de cuarta clase.—Vista al Fiscal Militar.

16—Regimiento de Caballería número 17—Liquidación de haberes por el mes de Enero pasado dejados por el extinto soldado Paulino Seballes. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados a sus deudos.

17—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de primera clase para el soldado Juan P. Moreyra.—Informe la Contaduría General.

19—Dardo Barreto — Solicita se le permita ingresar a la Escuela Militar. — Informe dicha Escuela.

20—Dodero Hnos. — Privilegios de paquete para el vapor italiano "Circe". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

21—E. Cooper e hijo — Permiso para exportar carbón coke. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

22-23—Batallón de Infantería número 2 — Liquidación del sueldo por el mes de Octubre de 1917 del teniente 2.o Aníbal Basedas. — Vista al Fiscal de Gobierno.

24—Crespi Hermanos — Solicitan pago de materiales remitidos al Batallón de Ingenieros número 1. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

25—Intendencia del Ejército y la Armada — Ampliación de obras en el campo militar de los Cerrillos. — Vuelva a informe de dicha repartición.

26—Compañía de Ametralladoras—Reparación de pisos, galería, puertas, ventanas y pintura. — Con lo informado, pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

27—Intendencia del Ejército y la Armada — Inversión del presupuesto del mes de Enero pasado correspondiente al ex Batallón de Infantería número 19. — Pase a la Contaduría General.

28—Capitanía General de Puertos — Pedido de banderas nacionales para los vapores ex alemanes. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

29—Gabino Sixto Pereira, hijo de teniente 1.o — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

30—Josefa Sánchez, pensionista — Pide abono de la pensión de Enero pasado.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—Regimiento de Caballería número 7—Pedido de útiles para las clases de Instrucción Primaria.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

32—Dirección de la Armada—Pedido para el Depósito de Marineros de 3 espejos verificadores de puntería.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Batallón de Infantería número 15—Pedido de útiles para clases de Instrucción Primaria.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

34—Cuerpo de Sanidad Militar — Eleva informe médico del doctor Máximo Halty, referente a la vacunación preventiva antitífica del personal de la Compañía de Infantería número 4.—Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

35—Batallón de Infantería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Pérez.—Vista al Fiscal Militar.

36—Regimiento de Caballería número 2—Liquidación del premio de constancia de tercera clase por el mes de Agosto de 1917 correspondiente al soldado Demetrio Castillo.—Vista al señor Fiscal Militar.

37—Delia Adriana Muñoz de Fresseró, viuda de capitán—Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premio de constancia de primera clase al ex sargento 2.o Antonio Rosa y de segunda clase a los ex soldados Abdón Maldonado y Julián Montenegro.—Pase al Ministerio de Hacienda.

39—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 2 para incluir en listas de premio de constancia, con el de primera clase, al sargento 2.o Manuel Rosa.—Pase a la Contaduría General.

40—Eduardo Coll y Rivas—Solicita empleo en el Ejército.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

41—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido durante el mes de Diciembre pasado.—Pase a la Contaduría General.

42—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del cabo Fernando Bustamante, del Regimiento de Caballería número 1.—Pase a la Contaduría General.

43—Batallón de Ingenieros número 1—Pedido de construcción de piso del dormitorio de tropa.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe el jefe de dicho cuerpo.

44—M. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Post Albany".—Informe la Capitanía General de Puertos.

45—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que la Legación de la República en Francia hace saber que el señor M. Dupont ofrece sus servicios técnicos al Gobierno.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

46—Capitanía del Puerto de Maldonado—Solicita asignación de mesa para el capitán y ayudante.—Vuelva a informe de la Intendencia del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Marzo de 1918

Administrativo — El Ministerio de Relaciones Exteriores eleva antecedentes relacionados con la extradición de un requerido por homicidio. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por defraudación. Solicitudes de licencia de los Jueces de Paz de la 4.a sección de Durazno, 6.a de Paysandú, notificador de la Excelentísima Corte y Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Artigas. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de primer turno a las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado por robo. Exposición del Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú relacionada con el archivo llevado en el Juzgado de la 4.a sección. Antecedentes relativos al súbdito francés José Vacher, remitidos por el Poder Ejecutivo. Denuncia de don Vicente de Sio contra el Teniente Alcalde del tercer distrito de la 15.a sección de la Capital. La Dirección de Estadística eleva nómina de Tribunales y Juzgados omisos en el envío de los estados que menciona. Certificado de revisación del protocolo del escribano Antonio Casas llevado en 1916. Consulta del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 2.a sección de la Capital sobre percepción de impuestos municipales. Solicitud de licencia del empleado del Juzgado Letrado de segundo turno don Antonio Arcioni. Auto acordado de la Excelentísima Corte relativo a la situación del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección de la Capital. Renuncia del auxiliar 2.o de la Secretaría de la Excelentísima Corte don Teófilo Piñeiro Chain. Exposición del Juez Letrado del Crimen del primer turno sobre morosidad de la justicia del crimen.

Expedientes entrados — Administrativos, 12. Idem judiciales, 1. En consulta, 1. Expedientes a estudio: judiciales, 13. Idem administrativos, 6. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 13. Oficios librados, 9. Legalizaciones, 3. Nombramientos, 3. Relaciones quincenales recibidas, 95. Libertades condicionales y anticipadas: Decretadas, 3. Idem denegadas, 2. Idem en trámite, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — María T. Marisco con la sucesión de Pedro Etchemendy. Estanislao Orvezarski con la sucesión de Bernardo Irary. Andrés J. Otero con la sucesión de Lino Herosa. Ana Joaquina Carpes con Gerónimo Souza Leal. Agustín Avelleyra con Francisco Noriega Castaños. Luis Podestá e hijos con Leonel Aguirre. Agente Fiscal de Paysandú con Generosa Martínez.

Interlocutorias — Ana María Repetto de Gianelli con Juan L. Pretti. Loreto D. Martínez con Juan Barrios Martínez. Milhas con el Fisco. Un juicio de disenso.

Definitiva — Josefa Lorenza Gómez con José Barreiro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Ferreira de Chamorro J., investigación. Manuel Castro con Francisco

Cea, Mailhe Juan de Dios, mensura. Legrand Santiago, solicitud. Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Della Cella y Cía. con Olivera Irmao, tercería Bisso.

Definitivas. — Smith y Cía. con Agar Cross y Cía. Olivera y Luna Américo con Genaro Criscuole.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando el levantamiento de la suspensión del escribano Garcao. Filomena Faciro contra Pascual Faciro. Oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando nombramiento de los reguladores. Sucesión Micaela Acosta. Sucesión Pedro Ruberto. Sucesión José Pedro Lloveros y Marcelina Portatel. Vicenta Rómula Fuentes de Duhan. Sucesión Carlos Crovetto. Manuel A. Parodi. Carmen F. de Portela contra la sucesión de Juan José Bastos. Sucesión Benito José Ventirino. Felisbina Antúnez de d'Assumea contra Pilodes Perochi. Sucesión de Manuel José Denis. Catalina Tomasa, María Mercedes Barron de Azemar. Santiago A. Calcagno contra Salvador Scognamiglio. Sucesión Juan Solonet. Sucesión Andrés Llovet. Sucesión Gregoria T. de Rolando. Sucesión Emilio Lughi. Sucesión Juan B. Corso. Oficio de la Oficina de Crédito adjuntando la relación de depósitos. Incapaz José Costa Comesaña. Concurso Palmira Osorio de Prineta. Sucesión Juan Alvarez. Sucesión Rafael Fernández.

Interlocutorias — Sucesión Blas Solari contra León Vieira y F. Warren. Testamentaría Benito Barrios. Sucesión Pedro Alberti. Sucesión Rosa Raymond. Testamentaría Antonio J. Martins, incidente de la Dirección de Impuestos. Sucesión Américo Quiroga.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda. Suc. de Indalecia L. C. de Agesta. Domingo Taboada Bayolo. Suc. de Pablo Benvenuto. Amalia Magagnuri y otro. Relación de los depósitos judiciales. María C. de Collazo. Blanca Mautone. Félix S. Marchetti. Aída C. R. de Seoane. Constantino Suárez Acevedo con Guillermo Ruiz Díaz. Manuel Loaces. Romualdo Malaguez con suc. de Pedro Gutiérrez. Acordada de la Alta Corte (2). Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Enrique D. Longinotti con Ambrosio Giz Gómez y otro, incidente. Edmundo Koninckx. Suc. de Nicolás Patrón. Angel N. Bernasconi y otro con Guillermina B. de Costa Ferrer. Francisco Rodríguez Camusso con Rufino L. Menéndez y otro. Alfonso González Vizcaíno con Erasmo M. Cabrera. Avelino Costas. Francisca Lista. Suc. de Agustín Silva. Test. de María R. de Borgna. Luis Alí Dugrós y otros con Francisco Risotto y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Horacio E. Castellanos, incidente.

Interlocutorias — Victoria Bellmunt y otra con Marcos A. Palma, incidente. Ulpiana Báez. Sucs. de Pedro Umpiérrez y otra. Banco Hipotecario del Uruguay con Rufino Rodríguez. Suc. de Margarita V. de Márquez. María S. S. de Bergalli.

Definitivas — Pedro Maciel. Gregorio Martínez. Zoa Leira. Sucs. de Catalina V. de Piaggio y otro. Paulina B. de Burla. Suc. de Antonia Domenech. Peregrina Solla Domínguez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Catalina Beltrame de Robella, suc. Antonio y Josefa García Chans, suc. Alfredo E. Ambrosoni, suc. Isauro Costa, suc. Juan Bruggelo, test. Ceferina Oliveira de Paradela, suc. Stephens de Canstatt Isabel, test. Elisabeth Bianchi Gates de Ayre, test. Micaela Lizaso de Bañales, suc. María Ana Berro de Charles, suc. Freire Antonio con Eduardo Acquarone. Beltrán Algaré con Manuel M. Sienra. Cayetano Billano con suc. Busto y otro. Cándido Vázquez y otros con Abraham Brisco. Teresa Joaquina Correa de Rodríguez con suc. A. Correa. Antonio Feed con suc. Antúnez Maciel. Luis G. Fernández. Guillermo Castro y otros. Vicente F. Babastro con Manuel G. Minetti. David Chavarría con G. Brian. María Scasso Molinari de Zenca. José Otero Domínguez. Marcilio de Marcilio con suc. Manuela A. Freire. Norberto Piñeiro con suc. Cayetano Anastacio. Miguel Angel Sena. Manuel Fernández con suc. Staiff. Ricardo de la Rosa. Juan B. Aguerre y otra. Inocencia Garay de Proenza. Milhas y Cía. Jaime Serralta. Isabel Picallo y otro, sucs. Rosalino dos Santos. María Enribe de Varzi, test. María Rodríguez Alonzo.

Interlocuatorias — Teresa Juega de Pose, test. Gregorio T. Tells, suc.

Definitivas — Etchemendy Pedro, suc.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — Ramón Olazabal y otro, denuncia de mina. Carlos Fernández contra el Fisco. Esther Trelles contra el Estado. West India Oil Company contra el Fisco. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Constancia Cagnoli contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Emiliano González. El Fisco contra Adrián González. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Jorge Carnelli, denuncia de mina.

Definitivas. — La Dirección General de Aduanas contra Carlisle, Crocker y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Eduardo Janssens, proponiendo concordato preventivo judicial. J. Fernández, matrícula. Banco Español del Río de la Plata con Juan Rics. Enrique Bentancour y Domingo Agrisanc, matrícula. Manuel Rodríguez con Ramón Pérez. Salvador Ciprino, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique D'Angelo. Oficio de la 10.a sección de la Capital en autos Salvador Leone con Carlos Sáenz de Zumarán. Pesquera y Cía. con Alvaro Mello. Fortunato Pagani, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan D. Hoower con Isidoro Leina (hijo). Santino Ferrari con Pompilio Bonomi y otro. José L. Echepare con Luis Francis. Favaro y Espiell con Enrique Di Candia. Favaro y Espiell con Vicente Palumbo. P. Pratt, matrícula. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de Reguladores. Pablo Ezcurra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Loy, Mones y Goldaracena con Lorenzo Barriulad. Rosendo Gamborena (hijo) con Pascual Firpo. Ernesto Quincke con Williat y Cía. Pedro Astraldi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Roque Cazaux Hnos. y otros. José Pastorino con José Rodríguez y Revella. Victoria T. de Crubellati, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Eduardo Martínez, matrícula. Francisco Vázquez Cores, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Orencio Galicia. Miguel M. Aguirre, matrícula. Manuel Lojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Mateo Brunet y Cía. Ibarra y Cía. con Juan P. Isasa. José Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Beltrán Maynard, concurso, incidente José Montaner. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. Antonio Legnani con Pedro Sanssone, tercería Juan Protto Barbieri. Muscetti, Guichón y Cía. con Daniel D. Cristófolo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. López y Cavalli, proponiendo concordato preventivo judicial. Sievers y Cía., concurso. Compañía Financiera e Industrial, solicitando la inscripción de sus estatutos.

Interlocutorias — César Gorri con José Plá Bianchi y otro. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti. Serafín Quintairos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Rafael Alonso Freire. Julio C. Díaz con Cristóbal Díez. Pereyra y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Viuda e hijos de Juan P. Carrier, proponiendo concordato preventivo extrajudicail. Spigno Maynard y Martínez con Clodomiro Amaral.

Definitivas — Martín Laguarda con Alberto P. Pintos, tercería Rosa Ginista de Casella y otro. Luis P. Méndez, solicitando título de corredor y rematador. Juan D. Pineda, solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Isidoro Lestrade, 3. Faggioni y Cía., 2. Santiago Zerbino, 4. Danrée y Compañía, 3. Oneto, Vignale y Canale, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Luciano Laporte con Angel Solla. Gaspar Marenco y Hermanos con Joaquín Lucian. Mauricio Folks con Bautista Pelloni. Daniel Passerini con Enrique Potrie y Casal Hermanos. Manuel L. González con José Miranda. Félix Illa con Juan Cammarano Sansone. Droguería Central del Uruguay, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Tellechea, quiebra, incidente sobre calificación de quiebra. Garcé, Rodríguez y García con Elías A. Félix. Hossein Buezzedin con Emilio Neffa. Andrés Russo, quiebra, calificación. Carlos Ottado, M. Castro, P. Vidal, V. Collstro, C. Bermúdez y M. Morales, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Lorenzo Carnelli. Acordadas de la Alta Corte de Justicia, año 1918. Dionisio Cucurullo, concordato judicial, incidente por costas. Antonio Mera y Hermanos, quiebra. Manuel San Román, Gerónimo Ramos, José San Román y Leopoldo Migone con Vidal y Battestin. Carlos Alcides Beretta con Compañía de Materiales de Construcción. Núñez y Platero con González Hermanos. Alfredo G. Beltrand con Carlos Hermann. Pesquera y Cía. con Jesús Núñez. Antonio M. Collazo con Juan Antonio Lemos. Eleuterio E. Casal, solicitando título de corredor y rematador. Movimiento administrativo, año 1918. Alvarez y Arrarte con Alberto y Héctor Fernández Echenique. Luis A. Ote-

ro con Francisco Cammarano. Juan Pedro Bordenave con Federico Bozzo y José Esteban Zunino. Manuel Aguiar con Juan Jaume Campomar y Andrés Jaume. B. A. Larghero e hijos, quiebra. Dorotea Crosca de Benvenuto, matrícula. Bernardo D. Arias, ídem. Bartolomé Mestre, ídem. Lorenzo Zerga, ídem. Domingo Conde, ídem. Rafael Delgado, ídem. Perfecto Caride, ídem. Luis Dentone, ídem. Dolores Cousillas de Pereyra, ídem. Pedro Fariña, ídem.

Interlocutorias — Rafael Payeras con Juan Enrique Aguerre.

Libros rubricados — Santiago Faruolo, 1; Wilson Hermanos, 1; Américo Moneda, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o RURNO

Día 4

Trámite—Fordstrer Cayetana, incapacidad. Rodríguez de Schol Juana contra Pedro L. Britos, reconocimiento de firma. C. de Suot María, tutela. Orrantia Lucio con Juan Vanini, daños y perjuicios. Meviadra Elisa con Atilio Colantti, divorcio. Rodríguez Felipe Nicanor, concurso. Magrabaña Olegario contra Marta M. Bullner, divorcio. Bahamonde Alberto con Carmen Vignoli, divorcio. Cebedio Juan, sucesión. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio. Ortega de Mañé María Isabel con María A. Folle de Mañé, reconocimiento de firma. Kapor Vonko con Serafina Konstantinora, divorcio. García Juan con Justo y Andrés Rey, daños y perjuicios. Etchevarne Lola Elena, auxiliatoria e inscripción. Márquez Juan Antonio, auxiliatoria. Cachenaut María con Martín Lacroux, divorcio. Jauggi de Dotta Teresa con Francisco Dotta, divorcio. Corbo Jorgelina, rehabilitación. Soto Cándido, auxiliatoria. Genelli Angel, incapacidad.

Interlocutorias—Cadace Vicente, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Quesada Bernabé J., cumplir el artículo 113 del Código Civil. Moreno Angela.

Definitivas—Demarco Teresa con Fausto Reroni, divorcio.

Ciudadanías — Prucha Michón Carlos, Bovio Antonio, Capelán José, Iglesias José, Ramírez José, Fernández Tomás, Calvete Ramón, Prado Andrés, Fernández José, García Adolfo, Rodríguez Constantino, Ruibal Paz Manuel, Alvarez Generoso, Calviño Eliseo, Charlone Francisco, Bordigone Luis, Sciandro Luis, Juncoso Constantino, Aparicio José, López Bernardo, Fontela Rosendo, Rodríguez Manuel, Euriz Antonio.

Audiencias—Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 4 de Marzo de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26.50 y 21; Punta del Este, 26 y 20; Rocha, 29 y 20; Melo, 28 y 17; Rivera, 28 y 19; Paso de los Toros, 31 y 18, y Fray Bentos, 27 y 17. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 665 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central à horas 17

Barómetro: 760.65.

Temperatura: Normal 22o60, a la intemperie 27o70; máxima 23o50, a la intemperie (sol) 30o40; mínima 21o30, a la intemperie 20o80.

Viento S. E., 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 kilómetros a las 8 y 30.

Tensión de vapor de agua: 13.65. Humedad reativa o|o: 67.

—Aguas de antepuerto:

Altura de las aguas: 1.40 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 25.50.
Temperatura del agua: 24o40.
Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 5 de Marzo de 1918

1.100 pesos, sin estipular.
6.800 pesos, ídem.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 5 de Marzo de 1918

1.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.260 pesos, 6 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
8.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
2.500 pesos, 8 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Marzo de 1918

44.000 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Rivera, 2.183 hectáreas.

780 pesos, terreno en el Barrio San Martín, 262 metros.

900 pesos, terreno en el Barrio Leandro Gómez, 539 metros.

2.100 pesos, finca en la calle Arroyo Negro número 1767, 97 metros.

700 pesos, terreno y edificios en el Barrio Nueva Génova, calle San Lorenzo, 1.721 metros.

2.800 pesos, casa en Punta Brava, calle Coronel Mora, 18.a sección, 411 metros.

4.527 pesos, terreno en Pocitos, Avenida Brasil, 18.a sección judicial, 411 metros.

5.021 pesos, terreno en el camino de Reyes, 12.a sección judicial, 1.619 metros.

2.000 pesos, casa en el Reducto, calle Melo número 2611, 258 metros

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 4 de 1918.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	95 70

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4 7 0	para fin de mes	68 70
1.410	para el 5 de Marzo	68 10
2 350	ídem ídem	68 10
4 700	ídem ídem	68 10
4 700	ídem ídem	68 30
9 400	ídem ídem	68 30

Empréstito de Conversión

1.865	para el 5 de Marzo	91 40

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

1.000	para el 5 de Marzo	99 30
1 500	ídem ídem	99 30
7 000	ídem ídem	99 30
8 000	ídem ídem	99 30
1 500	ídem ídem	99 30
7 000	para fin de mes	99 70
4 000	para el 5 de Marzo	99 30
1 000	ídem ídem	99 20
5 000	para fin de mes	99 50
5 000	ídem ídem	99 50
5 000	para el 5 de Marzo	99 20
5 000	para fin de mes	99 50
2 000	para el 5 de Marzo	99 20
1.000	ídem ídem	99 20

Acciones Compañía Salus

40	para el 5 de Marzo	98 50

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 5 de Marzo	96 60

Títulos Hipotecarios serie Q

1.500	para el 5 de Marzo	9 70

Títulos Hipotecarios serie R

2 000	para el 5 de Marzo	96 70
3 000	ídem ídem	96 70

Títulos Hipotecarios serie S

5 000	para el 5 de Marzo	95 80
2 500	ídem ídem	95 80
1 000	ídem ídem	95 90
1 000	ídem ídem	95 80
1.000	ídem ídem	95 80
1 000	ídem ídem	95 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Marzo de 1918

Orfilia Isabel Olivera, oriental, 7 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María A. Umpiérrez, oriental, 5 meses y 20 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Angel Ramos, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Luciano Furear, francés, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Roberto Pozzi, oriental, 17 años, soltero, Cuareim 1611.

Juan Benito Hubó, oriental, 67 años, viudo, Joanicó 110.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 25 DE 1918

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Rosalío Rodríguez sobre renovación de inscripciones por falta del Registro original en algunas secciones del Departamento de Tacuarembó.
4—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. El señor representante doctor Wáshington Beltrán solicita se le envíen datos sobre las unidades existentes en algunos Departamentos.
5—Moción de preferencia.
6—Rectificación del señor representante doctor Carlos Roxlo a una versión periodística.
7—Instalación de Comisiones.
8—Ley de Subsistencias. Consideraciones del señor representante don Pilar Cabrera sobre la prohibición de exportar algunos productos.

ORDEN DEL DÍA:

9—Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de la resolución del 11 de Enero de 1918. (Vuelve a Comisión).

1—En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Aguirre, Albín, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Beltrán, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bruno, Buero, Cabrera, Calo, Capillas, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Cortinas, Escudero, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, García Morales, Gutiérrez, Haedo Suárez, Icasuriaga, Infantozzi, Joanicó, Lorenzo y Lozada, Lussich, Martínez García, Martínez Thedy, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Narancio, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Pan, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salterain, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia, Toscano, Vecino, Vianna, Viera y Zeballos.

Total: 79.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Bethencourt, Blanco Acevedo, Burmester, Canessa, Fajardo, Fernández Ríos, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Martínez (don Justino), Moreno, Muñoz, Pacheco, Paullier, Percovich, Pérez y Ramasso (don Juan).

Total: 16.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Barreiro, Belinzon, Berro (don Aureliano), Berro (don Carlos A.), Bonnet, Borrás, Del Campo, Dufour, Enciso, Fleurquin, Garat, Gilbert, Lezama, Magariños Veira, Mibelli Otero, Pelayo, Pintos, Ponce de León (don Luis), Rossi, Saavedra y Vidal.

Total: 24.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se refuerzan varios rubros del Presupuesto de Instrucción Pública."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay presenta una exposición relativa al proyecto sobre reorganización de la Escuela de Veterinaria."

—A sus antecedentes.

"La señora Margarita Schenzer de Quinteros solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor León Pérez Gómez solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"El señor Rafael Firpo, las señoritas Margarita, María y Josefina Furriol y señora Ildefonsa Cuñarro de Lázaro solicitan despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor Rosalío Rodríguez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Habiendo desaparecido los cuadernos originales del Registro Cívico del Departamento de Treinta y Tres correspondientes a las secciones siguientes: 2.a sección, del número 853 al 913, del 914 al 944 y del 1038 al 1135; 3.a sección, del número 314 al 498; 5.a sección, del número 512 al 654 y del 655 al 824; 6.a sección, de número 512 a 628 y del 629 a 908; y 7.a sección de número 802 al 887, declárase que los ciudadanos inscriptos en dichos Registros que en adelante quieran conservar sus derechos electorales deberán inscribirse nuevamente en el próximo período de apertura del Registro Cívico Departamental.

Art. 2.o Las inscripciones insertas en las cuadernetas de votación correspondientes a los Registros desaparecidos dan derecho a votar en cualquier elección que se efectuara en el Departamento de Treinta y Tres, mientras no haya nuevos Registros calificados.

Art. 3.o Exceptuado el caso previsto en el artículo precedente, declaranse sin valor legal para lo sucesivo, las inscripciones hechas en los cuadernos originales desaparecidos que quedan relacionados en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 4.o En el próximo período de inscripción en el Departamento de Treinta y Tres los ciudadanos inscriptos en los Registros desaparecidos podrán inscribirse nuevamente con las boletas existentes en su poder, siempre que sus nombres figuren en las cuadernetas, que hizo la Junta Electoral para las elecciones del 14 de Enero de 1917.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 25 de 1918.

Rosalío Rodríguez, representante por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La desaparición del Registro Cívico de algunas secciones del Departamento de Treinta y Tres, en los momentos en que el país era convocado a elecciones generales, planteó para la Junta Electoral de dicho Departamento un caso imprevisto que le era necesario resolver para que pudieran efectuarse las elecciones, para que la ley pudiera ser cumplida, según así lo dispone el inciso 3.o del artículo 62 de la ley electoral.

La Junta Electoral comunicó el hecho al Poder Ejecutivo y a la vez le consultó sobre lo que debería hacerse para salvar el inconveniente de la falta de los cuadernos originales del Registro, y éste, opinando con el más perfecto acierto, evacuó la consulta pronunciándose en el sentido de que se llevaran a cabo las elecciones, supliendo la falta del Registro original con las cuadernetas de votación que ya habían sido hechas y existían en poder de la Junta Electoral. Como es sabido, estas cuadernetas son copias auténticas del Registro, fraccionado en distritos, las que se entregan a las Comisiones Receptoras de Votos para que sepan quiénes son los ciudadanos habilitados para votar en los respectivos distritos.

La Junta Electoral de Treinta y Tres, dando cumplimiento a lo aconsejado por el Poder Ejecutivo, llevó a cabo las elecciones del 14 de Enero de 1917, supliendo la falta de los cuadernos originales del Registro con las indicadas cuadernetas, y posteriormente realizó el acto plebiscitario de la ratificación constitucional, utilizando igualmente los testimonios de la referencia.

Como queda dicho, esta era la única solución que se imponía para resolver la dificultad frente al acto electoral del 14 de Enero, lo mismo que ante el acto plebiscitario de Noviembre, pero forzoso es reconocer que esta situación no debe prolongarse una vez que se abra el Registro Cívico del Departamento de Treinta y Tres. Llegado este momento, lo correcto es que las inscripciones que existían en los cuadernos originales desaparecidos se hagan nuevamente en cuadernos llevados con todas las formalidades establecidas en el capítulo VII de la ley de Registro Cívico Permanente.

El artículo 15 del capítulo citado establece que el Registro se formará en cuadernos de determinadas condiciones, en los que deberá anotarse el nombre y apellido del inscripto, su edad, su profesión, si sabe leer y escribir, el lugar del nacimiento, y el extracto de la respectiva partida, del documento supletorio o la carta de ciudadanía, la designación precisa del domicilio, la firma usual del ins-

cripto, la fecha y demás requisitos exigidos por la ley.

Como las cuadernetas no se encuadran dentro de estas exigencias, es necesario que los ciudadanos inscriptos en los Registros desaparecidos se inscriban nuevamente para seguir incorporados al Registro Cívico en forma legal.

Finalmente, para evitar molestias, y en muchos casos serias dificultades a los ciudadanos, que sin motivo que les sea imputable se ven en la necesidad de hacer de nuevo su inscripción, es acto de verdadera justicia autorizarlos a inscribirse con las boletas existentes en su poder, siempre que sus nombres figuren en las cuadernetas que hizo la Junta Electoral para las elecciones del 14 de Enero. Con estas cuadernetas se justificará suficientemente que las boletas que presenten los que concurran a inscribirse corresponden a inscripciones válidas de los Registros desaparecidos.

Los motivos que dejamos expuestos son los que nos deciden a presentar ante Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto.

Rosalío Rodríguez, representante por Colonia."

—A la Comisión de Legislación.

4—"El señor representante doctor Wáshington Beltrán solicita se recaben del Poder Ejecutivo, informes sobre qué unidades militares existen actualmente en los Departamentos de Rivera, Tacuarembó, Flores, Río Negro, Treinta y Tres y Rocha."

—Désele el trámite correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

5—**Señor Amighetti** — Figura en la orden del día un asunto referente a la adquisición de muebles para el Juzgado de lo Civil de Paysandú. Este Juzgado no ha podido todavía ejercer su cometido porque le faltan esos muebles.

Hago moción para que se trate el asunto hoy, en ambas discusiones, después de la reforma del Reglamento. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Roxlo** — Señor Presidente: yo soy miembro del Directorio del Partido Nacional y miembro de la Honorable Cámara de Diputados. En ese doble y honroso carácter manifiesto categóricamente, recogiendo una especie que por ahí circula y de la que se hace eco un diario de hoy, que ni el Superior Gobierno de la República, ni el Directorio del Partido Nacional, ni los legisladores nacionalistas, ni nadie, que yo sepa, han mezclado los asuntos electorales de Treinta y Tres con la presencia del doctor Feliciano Viera en el futuro Consejo de Administración.

"La Tribuna Popular" ha sido sorprendida, en su afán nobilísimo de defender los intereses morales del país; pero juro y rejuro que ni antes ni ahora, ni ahora ni después, se ha pensado ni se pensará en combinaciones que deprimiesen a nuestros adversarios y que nos deprimirían a nosotros mismos.

Quiero y pido, pues, que conste esta afirmación tan clara como breve, que está garantida por mi honor y sostenida por todos mis antecedentes de ciudadano.

He dicho, señor Presidente. — (¡Muy bien!).

7—**Señor Salgado** — Doy cuenta a la Mesa de que se ha constituído la Comisión de Códigos, eligiendo Presidente al doctor Duvimioso Terra y Secretario al que habla.

También se ha constituído la Comisión de Asuntos Internacionales, eligiendo Presidente al doctor Juan A. Buero y Secretario al doctor Fernando Gutiérrez.

Señor Segundo — Doy cuenta de que se ha constituído la Comisión de Peticiones, habiendo sido reelecto Presidente el doctor Carlos F. Colistro, y se me ha hecho el inmerecido honor de volverme a nombrar otra vez Secretario.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Berro (don Roberto) — Deseo manifestar también, que la Comisión de Presupuesto, recién instalada, me ha encargado que haga presente la forma cómo ha sido compuesta su Mesa: Presidente, el señor Federico Paullier, y Secretario el que habla; pero como el señor Paullier continúa enfermo, mientras dure este inconveniente, presidirá la Comisión de Presupuesto el doctor Carvallido.

Era lo que tenía que decir.

Señor Andreoli — Doy cuenta a la Mesa de que la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento se ha constituído, nombrando Presidente al señor Pan y Secretario al que habla.

Señor Caviglia — Doy cuenta a la Mesa de que se ha constituído la Comisión de Fomento, designando como Presidente al doctor Toscano, y al que habla, como Secretario.

Señor Buero — Comunico a la Mesa que habiéndose constituído la Comisión de Legislación, ha sido designado Presidente el doctor Espalter y Secretario al que habla.

Señor Presidente — Tómese nota por Secretaría de la constitución de las Comisiones a que se ha hecho referencia.

8—**Señor Cabrera** — Señor Presidente: varios agricultores vecinos del Departamento de Canelones, se me han apersonado pidiéndome que haga gestiones ante los Poderes Públicos para que se les permita la exportación de ciertos productos, cuya exportación ha prohibido el Poder Ejecutivo.

Estos productos consisten en una cantidad respetable de cebollas y ajos que han cosechado, y que una disposición del Poder Ejecutivo no permite su exportación. Para fundar esa disposición, sería menester que el Poder Ejecutivo se encargara de buscar dentro del país quien pueda consumir esa cantidad de ajos y cebollas, cosa que va a ser imposible.

De manera que esa cantidad, que llega a 50.000.000 de ajos y de 35 a 40.000.000 de cebollas, quedará sin plaza, y por tanto, sin poderse convertir en dinero, como debía suceder, si se dejase exportar.

El consumo del país, bien calculado, ha alcanzado, en años anteriores, a 5.000.000 de ajos.

De manera que quedarían 50.000.000 sin venta, obligándose a los agricultores a tirarlos.

De cebollas hay 35.000.000, como he dicho, y que con 10.000.000 hay suficiente para el consumo interno.

Entonces, nos quedarían 25.000.000 de cebollas que correrían la misma suerte que los ajos. Como este es un producto a cuyo cultivo se dedica una gran parte de los agricultores del Departamento de Canelones, quiero, desde esta banca, hacer saber, tanto a la Junta de Subsistencias, como al Poder Ejecutivo, en qué condiciones deja a estos pobres agricultores que, con tanto trabajo, han podido cosechar esos productos.

Se podría argumentar que fuera del país no hay plaza, porque la plaza mayor era la Habana, y no hay bodegas para remitirlas. Eso no es cierto. Tenemos el Paraguay y el Brasil también, una parte de la República Argentina, que siempre nos han comprado esos productos.

Opino que no hay que perder tiempo y permitirse su exportación desde ya, pues para el mes de Agosto empieza a grellarse, concluyendo en poco tiempo por perderse completamente, y habremos perdido, por ese concepto, una cantidad aproximadamente de 100.000 pesos, y lo más lamentable que esa cantidad corresponde al gremio de agricultores, tan castigados por las diferentes plagas que han agotado la agricultura.

He querido, señor Presidente, desde esta banca, hacerlo saber a esas dos autoridades, para que, tomando datos, tengan en cuenta lo que he manifestado, y puedan subsanar una falta que la considero de gran importancia para los pobres agricultores.

Señor Andreoli — Voy a contestar al señor Cabrera con breves palabras, respecto a la interpelación que le hace a la Junta Nacional de Subsistencias,—de la cual formo parte,—sobre la existencia de ajos y cebollas en el país y la necesidad que él manifiesta que existe de autorizar la exportación del excedente de esos productos.

Debo manifestar que hace algunos días varios comerciantes se presentaron al Poder Ejecutivo haciendo un pedido de esa naturaleza. El Poder Ejecutivo pasó esas solicitudes a informe de la Junta Nacional de Subsistencia. En estos momentos, la Oficina de Estadística Agrícola levanta un censo en todo el país para establecer si en realidad existen esas cantidades sobrantes de cebollas y ajos, y en el caso de que en realidad ocurra eso, el Poder Ejecutivo, aconsejado por la Junta, no tendrá inconveniente en autorizar la exportación del sobrante.

De manera que hago estas manifestaciones para tranquilizar al señor diputado Cabrera en sus preocupaciones por los agricultores de Canelones y Colonia, a los cuales ha citado.

9—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión general del proyecto de resolución sobre modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara. (Composición de las Comisiones Permanentes).

Léase.

(Se lee):

"Modificación al Reglamento de la Honorable Cámara

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la resolución de fecha 11 de Enero de 1918 en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Todas estas Comisiones se compondrán de nueve miembros, con excepción de la de Biblioteca, que constará de cinco.

Esta modificación comenzará a regir en la presente legislatura."

Art. 2.o Deróganse las disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente.

Montevideo, 22 de Febrero de 1918.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Parecería ocioso recordar que una acción parlamentaria eficaz y metódica depende de la buena composición de sus Comisiones asesoras.

En los últimos tiempos, como una consecuencia de la intensificación del trabajo legislativo, con innumerables los asuntos que pasan a estudio de las Comisiones informantes. El estancamiento o el estudio apresurado de los mismos ha de producirse fatalmente en adelante si la Honorable Cámara no toma la medida de buena organización que aconsejamos.

Por otra parte, en la legislatura actual, aumentado el número de legisladores, muchos de ellos han debido ser sustraídos de esas tareas previas a los debates, en razón del número escaso de miembros que las integran de acuerdo con las disposiciones actuales del Reglamento.

Juzgando que el trabajo metódico de las Comisiones posee, en el proceso de la elaboración de las leyes, una importancia casi fundamental, puesto que es allí donde se acuerdan las tendencias y donde las ideas se encauzan, no consideramos necesario agregar nuevas observaciones a las expuestas, en apoyo de la disposición reglamentaria que proyectamos.

José G. Antuña, diputado por Artigas. — E. Martínez Thedy, diputado por Paysandú."

—En discusión general el proyecto de resolución que se ha leído.

Señor Beltrán—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Quintana—¿Me permite? Yo había sido designado miembro informante...

Señor Beltrán—Ah! Va a ampliar el informe de la Comisión...

Señor Quintana—No hay informe: el informe va a ser verbal. Si el señor diputado me permite, diré dos palabras y después podrá hablar.

Señor Beltrán—Muy bien, con mucho gusto.

Señor Quintana—El informe será sumamente breve. La Comisión, por unanimidad, ha entendido que, por los fundamentos del proyecto, deben, en rigor, las Comisiones elevarse de siete a nueve miembros, con el objeto de dar entrada a ellas a una porción de diputados que no tienen ubicación, y por otra parte, con el objeto de que los asuntos se estudien mejor con un mayor número de señores diputados.

En resumen, este es el informe, que no puede ser más breve, acerca del proyecto en discusión. Esta es la parte oficial, diré así, del informe; pero añadiré yo a ese informe una posdata; —posdata por cierto sumamente agradable para mí, porque es una manifestación de la Comisión de Asuntos Internos adoptada por unanimidad, y de la cual soy intérprete, y es la siguiente: que siendo atributivo de la Mesa, con arreglo al Reglamento actual, la integración de las Comisiones de la Cámara, y no pudiendo a este respecto haber tomado ninguna medida radical y legalizada, por el momento, la Comisión de Asuntos Internos ha resuelto, sin embargo, por unanimidad, significar a la Mesa el agrado con que dicha Comisión vería que en la provisión de los nuevos cargos, de acuerdo con el proyecto Antuña, la Mesa tuviera en cuenta una estricta proporcionalidad entre los grupos políticos en que se divide la Cámara y que las Comisiones constituídas de nueve miembros lo fueran por cinco diputados de la mayoría y cuatro de la minoría.

Termino con esto, señor Presidente, dejando constancia del agrado con que yo hago esta manifestación, porque ella ha sido patrocinada por la Comisión unánimemente.

Señor Presidente—La Mesa se permite observar al señor diputado...

Señor Quintana—A la Comisión.

Señor Presidente—... se permite observar al señor diputado para que la Comisión se haga eco de sus manifestaciones que para que la Mesa se creyera obligada a nombrar en las Comisiones de nueve miembros, cinco y cuatro, sería necesario que produjera una resolución que lo estableciera de una manera expresa. La Mesa, que acostumbra a decir francamente lo que piensa, manifiesta que a ese respecto tenía ya criterio hecho: consideraba que mantenía el statu-quo la situación vigente, nombrando de los dos nuevos miembros de cada Comisión un nacionalista y un colorado. Cree que si se hiciera más de eso se saldría de lo que tal vez pudiera entenderse mal, pero hay que decirlo: de sus deberes partidarios...

Señor Ramírez—No es deber la imparcialidad, que está por encima del deber partidario.

Señor Presidente — El señor diputado sabe que en estas cosas no es posible prescindir del deber partidario. Yo siento tanto como el señor diputado el deseo de ser imparcial desde la Mesa, pero atento a la vez el deseo de ser colorado...

Señor Ramírez—Si la Mesa no se cree con fuerzas para ser imparcial, no debe estar ahí.

Señor Bruno—La Mesa tiene bastante sinceridad para declararlo, y el que dijera lo contrario no procedería de la misma manera.

Señor Presidente—Yo ruego al señor diputado Bruno...

Señor Bruno—Es que se interpreta mal la sinceridad del Presidente...

Señor Presidente—... Señor diputado Bruno: le ruego que no me defienda, sino cuando me vea en una situación apurada, situación en la que en este momento no creo estar.

Si yo creyera con el señor diputado Ramírez de que no cumplía bien mi misión de Presidente, esté seguro de que antes de que abriera la boca, abandonaría el puesto...

Señor Ramírez—Si ha dicho que no puede ser imparcial!...

Señor Presidente—Precisando el sentido de mis palabras. Y estoy seguro que si el señor diputado estuviera en mi lugar, se encontraría en la misma situación en que yo me encuentro...

Señor Ramírez—No, señor. Cumpliría el deber de nombrar las Comisiones de acuerdo con la proporción en que se encuentran los grupos parlamentarios.

Señor Quintana—Como se hace en todos los Parlamentos del mundo.

Señor Infantozzi—Como se hizo en la Asamblea General Constituyente.

Señor Presidente—Por otra parte, señor diputado, si el deseo de la Cámara es que se nombren cinco y cuatro, votémoslo, y esté seguro que la Mesa tendrá un verdadero placer en cumplir su voluntad. Pero exijo, lo repito, para hacer eso, que haya una manifestación de la Cámara que me diga que las Comisiones de nueve miembros deben estar formadas por cuatro y cinco miembros, respectivamente. Si eso no se hace, lo advierto con toda lealtad, yo mantendré el "statu quo" de las Comisiones, designando un blanco y un colorado para integrarlas.

Señor Beltrán—Me parece que ahora podré hablar...

Señor Quintana—¿Me permite? Deseo contestar al señor Presidente.

Señor Beltrán—Yo ya le cedí la palabra al señor diputado una vez.

Señor Quintana—No voy a hablar sobre este nuevo aspecto del asunto, pero me creo en el deber de decir dos palabras en contestación a lo que tan inesperadamente ha manifestado el señor Presidente.

Señor Beltrán—Pero yo había pedido la palabra.

Señor Quintana — Muy bien, se la cedo; tómela.

Señor Beltrán — No me la cede, desde el momento que ejerzo un derecho.

Señor Quintana — Desde que me la disputa, señor, se la cedo, posponiendo mi derecho de miembro informante.

Señor Presidente — ¿Va a hablar el señor diputado Beltrán?

Señor Beltrán — Sí, señor; tenía la palabra. Se la habría cedido al distinguido colega señor diputado Quintana, como se la cedo a cualquier compañero con mucho gusto; pero en vista de la insistencia del señor diputado Quintana de no querer reconocerme el derecho de hacer uso de la palabra, habiéndola yo solicitado primero y concedido ya una vez la alternativa, es por eso que no se la cedo.

Señor Quintana — No es insistencia. Me consideraba, además, en el caso de hablar contestando frases que se dirigían directamente a mí; pero no haga más cuestión del asunto, señor diputado.

Señor Beltrán — El proyecto de los señores representantes Martínez Thedy y Antuña, aumentando el número de los miembros de las Comisiones Permanentes de la Cámara, de siete a nueve miembros, lo considero de escasa importancia.

Estimo esa reforma un detalle, pero para obtener el buen funcionamiento y composición de las Comisiones, es menester la reforma más fundamental que voy a proponer.

Es menester quitarle a la Presidencia de la Cámara la facultad de nombrar esas Comisiones. Estas deben ser elegidas por la Cámara misma y por el sistema de la representación proporcional.

No es sino con verdadera sorpresa que acabo de oír del señor Presidente sus manifestaciones de ser Presidente de partido y de tener en cuenta los intereses de su agrupación política al hacer los nombramientos, y me han sorprendido esas manifestaciones porque hace un instante, en antesalas, en un grupo de compañeros, yo expresaba que el doctor Arena desde la Presidencia había revelado estimables condiciones de imparcialidad, de tolerancia, de tacto y de respeto por los diputados.

Señor Presidente — Muchas gracias.

Señor Beltrán — Pero eso no ha pasado siempre así, y la Honorable Cámara ha de recordar que al constituirse la Legislatura pasada, se dió el caso de que la Mesa, a pesar del artículo 13 del Reglamento que le obliga a proceder con severa imparcialidad, procedió con irritante parcialidad. El doctor Martín C. Martínez fué proscripto de la Comisión de

Hacienda; el doctor Juan Andrés Ramírez lo fué también de la Comisión de Asuntos Constitucionales. A pesar de que en la minoría parlamentaria había una docena de abogados, fué designado para integrar la Comisión de Poderes un médico, que por razones de su profesión no podía estar versado en las cuestiones de derecho que toda elección plantea. Asimismo se vió que en las Comisiones aparecían los nombres de algunos diputados repetidos cuatro y cinco veces, y otros diputados completamente proscriptos, a pesar de su gran ilustración y de su reconocida competencia en asuntos de Estado.

Yo creo que el eje de la cuestión estriba en quitarle a la Presidencia la facultad insostenible de nombrar las Comisiones. Esa facultad no puede defenderse ni desde el punto de vista jurídico, ni puede defenderse teniendo en cuenta la experiencia que ofrecen los parlamentos de las naciones más civilizadas de la tierra, que pueden servirnos de modelo por su cultura y progreso. Acaso alguien podría argüir con el ejemplo del speaker de la Cámara americana, que nombra los "chairman", o sea los presidentes de los cuarenta y siete comités permanentes del Parlamento de la Unión; pero a los que invocaran ese precedente desgraciado, yo los invitaría a que leyeran la obra bien conocida, por cierto, de que es autor el insigne actual Presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, sobre el gobierno congresional, en que hace un proceso acerbo a la organización y funcionamiento de los comités.

Hay que ir a buscar los parlamentos tipos, cómo proceden en esta materia; el Parlamento francés, por ejemplo, o la Cámara de los Comunes, sobre todo, modelo admirable de organización parlamentaria.

El Parlamento francés, sabido es que está dividido en bureaux, nueve en el Senado y diez en la Cámara de Representantes; a fin de asegurar la absoluta imparcialidad en su composición, la designación de los bureaux la hace la misma Cámara y por sorteo. Los bureaux son renovables también por sorteo, mensualmente.

Alguien ha impugnado ese sistema, pues se ha dado el caso que algunos bureaux tuviesen a la minoría constituída en mayoría, favorecida por la suerte. Pero aunque esto es un defecto, se ha considerado que él siempre sería menor al peligro que la mayoría pudiera tiranizar y proscribir a las minorías en la composición de aquéllos.

Esos bureaux, después de la reforma de 7 de Noviembre de 1912, proceden a la elección de diez y seis Comisiones Permanentes, — Comisiones que están compuestas por treinta y tres miembros, y cada uno de los bureaux eligen tres delegados. De manera, pues, que en el Parlamento francés las Comisiones son elegidas con absoluta imparcialidad. Y lo mismo sucede en la Cámara de los Comunes. En la Cámara de los Comunes las Comisiones están formadas por quince miembros, y una parte de ellas son electas por voto secreto por la Cámara.

No tiene el speaker la facultad de designarlas. Más aun: existe un comité superior que designa la otra parte de las Comisiones. El comité "of selection" está llamado "Comition of election", compuesta de once miembros, que es designada previa una entente de los jefes de los dos grandes partidos ingleses, — comité que procede con absoluta imparcialidad, tan alta, que el speaker de la Cámara de los Comunes, John Mowbroy, que ha ejercido ese cargo durante 32 años, manifiesta que jamás, en ningún instante, el comité "of seletions", al hacer las designaciones, se ha sentido movido por tendencias partidarias.

Así, dice un escritor que estudia estos hechos, se ve el resultado de esas Comisiones: sus informes son notables, llenos de imparcialidad y altura, y en lugar de ser productos efímeros y fugaces engendrados por la pasión de círculo y por los intereses de bandería, son informes permanentes inspirados en los grandes intereses de Inglaterra.

Es tal el respeto por la oposición, que la Comisión de Cuentas, la que controla los actos de la Administración, está formada por mayoría de la oposición y es Presidente de esa Comisión un miembro de la misma.

Considero que en Inglaterra y que en Francia sería menos peligroso que en nuestro país dar al Presidente la facultad de designar las Comisiones, y lo considero porque en ellos no tiene éxito la doctrina que acaba de sentar recién el señor Presidente doctor Arena.

Jamás nadie ha pretendido ni ha podido sostener que un Presidente de los Comunes sea un hombre de partido. Abrase cualquier tratado que estudie las instituciones inglesas y se verá que el Presidente de la Cámara, desde el momento que ocupa ese sitial, tiene que estar fuera y por encima de los partidos.—(¡Muy bien!)

En Francia, ese admirable país, síntesis de todas las virtudes y defectos del genio latino, donde las pasiones políticas se tornan violentas y los intereses de bando oscurecen conciencias, alguien ha pretendido sostener la tesis del doctor Arena, diciendo que el Presidente debía ser hombre de partido; pero la tradición sana y elevada ha primado en el Parlamento Francés, y el Presidente, al ocupar su elevado puesto, no pretende defender los intereses de su agrupación, sino que se convierte en juez ecuánime encargado de presidir con alta imparcialidad y patriotismo las deliberaciones del Parlamento. Se consideraría como una subversión del régimen republicano que se diera el caso que las Comisiones de la Cámara Francesa estuviesen constituídas con los miembros de un solo partido político. No; tienen representación, como la tienen aquí mismo, en la República Argentina y en casi todos los países del mundo, los diversos matices en que se divide la opinión.

Las Comisiones, ¿por qué existen?... ¿Cuál es su misión? Es elemental que las Comisiones existan porque la Cámara no tiene tiempo, ni puede obtener los datos, ni los diputados tienen todos la suficiente preparación para abordar las diversas cuestiones de legislación, cada vez más arduas y complejas.

En tal virtud, nadie puede negar que las Comisiones deben ser un reflejo fiel del propio Parlamento.

Si la Cámara tiene cincuenta y dos miembros de un partido y sesenta del otro, ¿con qué derecho, con qué lógica, en virtud de qué razón sería puede sostenerse que habrán tres miembros de un partido y el otro tendrá el doble; o en una Comisión de siete, como ocurre ahora, dos miembros sólo pertenecerán a la minoría y cinco a la mayoría? ¿No es elemental que las Comisiones expresen el reflejo y sentir de la misma Cámara, desde el momento que no son más que una delegación de la misma para asesorarla en todos los asuntos?

Creo, pues, señor Presidente, que la verdadera doctrina es la que sostengo, la que en breve tiempo se ha de hacer camino, y por eso voy a votar el proyecto presentado por los señores representantes Martínez Thedy y Antuña con este agregado: "Las Comisiones Permanentes deberán ser elegidas por la Cámara por el sistema de la representación proporcional".

He terminado. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Quintana—Simplemente diré una palabra, porque me siento obligado a ello después de las manifestaciones hechas por el señor Presidente de la Cámara.

Sostengo que he sentido verdadero desencanto en que el doctor Arena, que es un espíritu tan flexible y tan cordial, nos haya defraudado de esta manera, no solamente a mí, sino a mis compañeros de Comisión de Asuntos Internos, en lo que se refiere al alto concepto que de su ecuanimidad de Presidente teníamos. Y entonces me veo, desde luego, obligado a explicar el por qué adoptamos la fórmula culta y simpática de hacerle nuestro pedido, que traduce la opinión unánime de los señores diputados que integran la Comisión de Asuntos Internos.

Conversamos rápidamente con nuestros compañeros, con la mayor cordialidad, como sucede siempre en esta Comisión, y cambiamos ideas acerca de lo lógico, de lo legal, de lo imprescindible de la representación proporcional que acaba, con mucho tino, de sostener el señor representante Beltrán, esto es, que el principio en que debe fundarse el nombramiento de las Comisiones en todos los Parlamentos del mundo es el de la representación proporcional estricta.

Decíamos más: decíamos, alborozado el país por la implantación próxima de ese sistema, cuando estamos a un paso de la reforma fundamental de nuestras prácticas parlamentrias, parecía lo lógico, ya que se presentaba esta oportunidad, que la Cámara, con un gesto espontáneo, también adoptara ese temperamento. Y entonces mis distinguidos colegas de la Comisión de Asuntos Internos, que en el fondo comparten estas ideas, pensaron, con un poco de razón, que para implantar imperativamente la representación proporcional tendríamos que ir a una modificación del Reglamento de la Cámara, del que nos ha regido hasta la fecha, y con el objeto de no complicar la cuestión, dijeron ellos, nos limitáramos a manifestar este deseo, en la seguridad, en la completa seguridad de que el señor Presidente de la Cámara no solamente lo aceptaría, sino que...

Señor Samacoitz—¿Me permite una interrupción?

Señor Quintana—Sí, señor.

Señor Samacoitz—Yo creo que la precipitación de este informe ha producido un malentendido. Por mi parte, como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, le pregunté al señor Andreoli cuáles eran las objeciones que haría a este proyecto, y dijo que, como es natural, la tendencia de él era que las Comisiones fueran aumentadas con un delegado más del Partido Nacionalista. Yo le contesté que me suponía que la Mesa lo tendría en cuenta; pero nunca entramos a tratar de lleno sobre la cuestión proporcional de las Comisiones de la Cámara, porque, en verdad, nuestro cometido en el momento no era ese.

Señor Quintana—Si me permite mi colega, le diré que está completamente trascordado, y apelo a la manifestación de mis otros colegas, que digan si o no se resolvió hacer presente a la Mesa el deseo de que integrarara las Comisiones con cinco colorados y cuatro nacionalistas...

Señor Samacoitz—No estoy trascordado. Nuestra idea fué el número de representantes de cada Comisión...

Señor Quintana—... y hemos hablado de una manera rápida, porque nos enten-

dimos perfectamente, y he sido yo quien planteó la representación proporcional en el seno de la Comisión de Asuntos Internos, quien manifestó su adhesión al pedido, por intermedio del señor Presidente Pan.

Señor Samacoitz — ... Precisamente, por esa rapidez sucede esto. No deberíamos habernos abocado de una manera precipitada la dilucidación de este asunto, como lo dije.

Yo, señor Presidente, por lo tanto, hago moción para que este asunto vuelva a Comisión.—(No apoyados).

Señor Quintana—Continúo, señor Presidente.

Las manifestaciones de mi distinguido colega el señor representante Samacoitz vienen a ratificar las afirmaciones que yo estaba haciendo, es decir, que todos hemos entendido que el señor Presidente de la Cámara aceptaría nuestras indicaciones. Si alguno de los compañeros de Comisión hubiera tenido la creencia de que el pedido era una vana indicación, una mera fórmula, no la hubiera aceptado. Le hago el honor de creer al señor representante que cuando aceptó esta resolución unánime de la Comisión, era porque entendía que el espíritu del doctor Arena estaría al diapasón de nuestros sentimientos equitativos, justos y legales.

Señor Samacoitz—Pero el señor representante varía completamente los términos.

Señor Quintana—¿Cómo es eso? ¿que digan que no los demás colegas?... Por lo que se refiere a la solicitud que hace ahora, de que el asunto pase a Comisión, la encuentro completamente fuera de lugar. No veo en qué vamos a modificar nosotros nuestro criterio cuando lo hemos informado de una manera tan completa en cuatro palabras.

Señor Samacoitz—No es ese el criterio absoluto de la Comisión.

Señor Quintana — Hechas estas manifestaciones, lo que deseaba simplemente era puntualizar la pena con que veo esta actitud regresiva y empecinada de un espíritu culto e inteligente como el señor Presidente de la Cámara.

Por el momento dejo la palabra.

Señor Presidente — Yo me siento en la necesidad de salir un poco del Reglamento y decir dos palabras, desde que se me ataca directamente y me debo defender.

Yo creo que no merezco los calificativos gruesos que se me están dirigiendo.

Señor Quintana — Si me permite el señor Presidente, le diré que estoy completamente ajeno a una idea tan inferior. No creo haber empleado ningún calificativo grueso.

Señor Presidente — Yo sé que tanto el señor representante como todos sus compañeros no emplean jamás conmigo calificativos gruesos. De manera que he incurrido en una impropiedad del lenguaje, en un lapsus, lo reconozco.

Bien: yo creo que no merezco que se me juzgue con un criterio tan severo.

Yo creo que con el procedimiento que enuncié demostraba, una vez más, que soy consecuente con mis principios de imparcialidad.

Invito a los señores de la minoría a que digan con toda franqueza el efecto que hubiera producido entre mis correligionarios, si aumentado el número de miembros de las Comisiones en dos, yo lisa y llanamente se los adjudicara a los nacionalistas!

Señor Quintana — El efecto que hubiera producido, señor Presidente, no es sobre sus correligionarios,—y ahí está el error del señor Presidente,—el efecto soberbio hubiera sido producido sobre la opinión del país; y entonces se hubiera dicho que entramos en una verdadera época democrática...—(Murmullos e interrupciones).

... en que los legisladores uruguayos sabían elevarse sobre las pequeñas pasiones de bandería.

Señor Presidente — Mi querido señor diputado!! Esos golpes de efecto...

Señor Quintana — No son golpes de efecto: es una manifestación muy espontánea; y me extraña que el señor Presidente, que hablaba de términos gruesos, califique de golpe de efecto una manifestación completamente sincera y honrada.

Señor Presidente — Mire, señor diputado: al hablar de golpe de efecto, no me quise referir a lo dicho por el señor diputado, sino a que sería un golpe de efecto el que yo habría dado...

Señor Quintana — No es golpe de efecto: se habría puesto en un plano superior, como corresponde a un Presidente de la Cámara.

Señor Miranda — Se habría puesto dentro de un "plano superior", según el criterio nacionalista; pero no según el criterio colorado.

Señor Quintana — Dentro de un criterio nacional.

Señor Miranda — La opinión nacional está compuesta de colorados y de blancos. Ese acto hubiera sido mal recibido por los colorados, y bien recibido por los blancos.

Señor Narancio — No hay que olvidarse de que el doctor Arena ha sido elegido Presidente de la Cámara por el voto de los colorados, y que no ha recibido un solo voto nacionalista.

Señor Quintana — La opinión nacional está formada por el país; está por encima del concepto de blancos y de colorados, como lo están la justicia y la cultura sobre la pasión.

Señor Miranda — El país! Se invoca al santo botón...

Señor Quintana — ¡¡Qué concepto más pobre tiene el señor diputado del país!!

Señor Miranda — Tengo un altísimo concepto del país.

Señor Quintana — No se forma el país de blancos y de colorados solamente: se forma de una gran cantidad de extranjeros también y de una gran masa de opinión independiente.

Señor Miranda — Y el Partido Colorado es una inmensa masa del país.

Señor Bruno — Y de declamadores...

Señor Ponce de León (don Vicente) — Como el señor diputado.

Señor Bruno — ... que es lo que sobra en este país como buen descendiente de la raza latina que es.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Señores diputados: ustedes hablan toda la vida, y ahora que me han impuesto la obligación de decir dos palabras, creo que deben dejarme decirlas.—(Apoyados).

Yo creo que el Presidente tiene dos funciones distintas. Cuando dirige las deliberaciones, debe ser un ente absolutamente imparcial; y en ese sentido, si se me sorprende en un momento de debilidad, acepto que me hagan el reproche con toda energía, y yo seré el primero en decir que se tiene razón. Pero cuando se trata de nombramientos, cuando la ley le da la facultad de elegir, ya no hay el derecho de exigirse esa imparcialidad total...

Señor Aguirre—Entonces se desdobla.

Señor Quintana—Es la teoría del desdoblamiento.

Señor Presidente— ... debe exigírsele una justicia humana, una justicia relativa, una justicia que demuestre que atiende, en cuanto debe atender, los derechos de la minoría; pero que no prescinde de los derechos y de los intereses de los que lo han votado, de los que lo han hecho Presidente.—(Apoyados).

...y que si lo han votado y lo han hecho Presidente es porque consideran que va a seguir determinado programa.

A mí, señores, me gusta mucho que ustedes me tengan en un buen concepto, y me gusta enormemente el buen concepto del país; pero si hubiera que arribar a ese resultado haciendo la menor defección ante mis correligionarios, que es a los que debo mi posición, me consideraría muy infeliz. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Pues, por encima de todas las cosas, siempre que no se trate de actos que afecten mi decoro personal, mi decencia, mi hombría de bien,—es bueno que lo sepan todos a cartas vistas, la Cámara y el país,—yo estaré siempre con mis correligionarios, pues es a ellos a quienes me debo. Guardaré con mis adversarios todas las consideraciones que les debo guardar; les haré toda la justicia que debo hacerles; pero cuando tenga el derecho de optar, optaré por los míos. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Beltrán—Cuando tiene el derecho; pero aquí no lo tiene...

Señor Cortinas—El Reglamento no le da el derecho, señor Presidente; establece las normas de la imparcialidad.

Señor Presidente — Tengo el derecho, señor diputado.

Me voy a permitir hacer otra manifestación: Yo creo que en justicia tal vez tuviesen razón los que creen que deberían nombrarse las Comisiones de cinco y de cuatro; pero para eso sería necesario que la Cámara haga la ley.

Varios señores representantes — Está hecha.

Señor Presidente—No está hecha, porque el Reglamento dice de una manera expresa que el Presidente tiene el derecho de nombrar las Comisiones...

Señor Aguirre — Está hecha, al decir que debe ser imparcial. Con eso está dicho todo.

Señor García Morales—Y ¿qué entiende el señor Presidente por imparcialidad?

Señor Presidente— ... La Mesa, señor representante, ha procedido con toda imparcialidad, y yo creo que no hay una gran incompatibilidad...

Señor Aguirre—Una gran!

Señor Presidente— ... que hay bastante imparcialidad en darle a la mayoría seis y a la minoría tres, porque al fin y al cabo...

Varios señores representantes—Uno o ninguno.—(Murmullos).

Señor Andreoli—¿Por qué ley se rige el señor Presidente?

Señor Narancio—Por la misma ley que se rigieron ustedes al constituir el Consejo de Administración. Exactamente.—(Murmullos).

Señor Quintana — Cuando la mayoría resuelve siempre, ¿qué influencia tienen, señor Presidente, los informes de las Comisiones, si al fin y al cabo serán después votados por la mayoría de la Cámara? ¿Dónde peligran los intereses del grupo colorado?

Señor Bruno — Pero razonando en la forma en que lo hace el doctor Quintana, se puede llegar a la conclusión de que están demás los nacionalistas dentro de la Cámara...

Señor Quintana — Efectivamente podría suceder, extremando el argumento, es natural, tanto para unos como para otros...

Señor Bruno — A la recíproca; en el mismo argumento, sin extremarlo.

Señor Presidente — Por otra parte, yo

les pediría a dos o tres de mis viejos adversarios que digan con toda lealtad qué harían en mi caso. Hay Comisiones constituídas de cinco y dos. Los colorados piden el aumento del número de miembros de las Comisiones, y yo, apenas sanciona-do ese aumento, prescindo de los mismos colorados, que probablemente hicieron el proyecto con el ánimo de que los incluya a ellos en las Comisiones, y le adjudico los puestos nuevos solamente a nacionalistas! Tendrían mis correligionarios el perfecto derecho de destituirme inmediatamente de la Presidencia!

Señor Lussich — Tendrían el derecho de creer que el Presidente de la Cámara quiere hacer país. — (Murmullos).

Señor Presidente — Pero eso, señor diputado, debió tenerse presente cuando se hicieron las primitivas Comisiones de cinco y dos.

Señor Beltrán — Pido que el señor Secretario, como respuesta a todo el discurso del señor Presidente, lea el artículo 13 del Reglamento.

Señor Presidente — No hay ningún inconveniente. Léase el artículo 13 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 13. El Presidente nombrará cuatro Comisiones, compuesta cada una de siete representantes de los que juzgue más idóneos, guardando imparcialidad, y serán: una de Constitución y Legislación, otra de Hacienda, otra Militar y otra de Peticiones."

Varios señores representantes — Guardando imparcialidad. — (Murmullos).

Señor Miranda — Pero no imparcialidad política. — (Murmullos).

Señor Narancio — Yo creo que el artículo 13 le da toda la razón al señor Presidente.

Señor Antuña — Señor Presidente: conjuntamente con el señor diputado Martínez Thedy presenté este proyecto de modificaciones al Reglamento de la Cámara, considerando que el aumento de los miembros de las Comisiones Permanentes constituía una verdadera necesidad para su organización interna, y aducíamos, entre otras razones, la de que había en las carpetas de esas Comisiones asesoras infinidad de asuntos que requerían una pronta tramitación. Aducíamos, también, la causal de que en virtud del aumento de sus miembros era dable esperar un mejor asesoramiento en lo que se refiere a los distintos asuntos que se tratan en esta rama del Cuerpo Legislativo.

Por otra parte, después de haberse producido el aumento de bancas en la Cámara de Representantes, habían quedado fuera de la actividad de las Comisiones una cantidad bastante considerable de representantes, y que, por esa misma razón, se encontraban sustraídos a actividades tan importantes de la vida parlamentaria.

Fué por eso que presentamos el proyecto que está en discusión, sin haber tenido en cuenta las otras consideraciones de distinto orden a las que se han referido los señores diputados Quintana y Beltrán.

El señor diputado Beltrán se ha referido a las organizaciones internas de algunos parlamentos, y ha recordado las elecciones de Comisiones parlamentarias por medio del voto secreto y por medio del sorteo, y por último ha presentado un proyecto proponiendo la representación proporcional para su nombramiento. Yo, en mi carácter de autor del proyecto, no comparto con el señor diputado Beltrán esa modificación que acaba de proponer. No la comparto, en primer lugar, puesto que no esperaba, cuando presentamos este proyecto, un debate de esta naturaleza; y no me atrevo a improvisar sobre un tópico que poco tiene que ver con nuestro proyecto; y no la acepto tampoco, porque la creo innecesaria, dada la forma y dada la práctica que se ha seguido en estos últimos tiempos para la elección de Comisiones parlamentarias. En la legislatura anterior, el doctor Arena, que nos preside actualmente, nombraba las Comisiones parlamentarias para esta misma legislatura, para regir el año pasado, y las nombraba en la proporción de cinco y dos. Los señores diputados de la minoría, no solamente no encontraban mala esta designación...

Varios señores representantes —Se protestó.

Señor Antuña — ...no solamente no protestaron desde sus bancas contra esta proporción en la designación de los miembros de las Comisiones, sino que muchos de ellos manifestaron su conformidad con ese temperamento verdaderamente conciliador, rompiendo con una práctica ya establecida en legislaturas anteriores, por medio de la cual se nombraba solamente un representante de la minoría para integrar las Comisiones...

Señor Beltrán — ¿Me permite? El dato no es exacto. Después de la guerra de 1904, a pesar de que el Partido Nacional trajo una escasa representación al Parlamento, se nombraban dos representantes para las Comisiones, y se reaccionó recién en esa Legislatura....

Señor Antuña — Se reaccionó en la anterior Legislatura.

Señor Beltrán — ... presidida por el doctor Areco, en que se nombraba uno solo; pero antes se designaban dos y tres.

Señor García Morales — En el año 98 y después de 1904 se nombraban tres...

Señor Beltrán — Es tradición parlamentaria que en las Mesas estén representados también los partidos de la oposición.

Señor Antuña — Hacía cuatro años seguidos que la Mesa designaba un solo miembro de la minoría para integrar las Comisiones; lo que pasaba anteriormente no lo sé; pero hacía cuatro años seguidos que se integraban las Comisiones con un miembro de la minoría solamente...

Señor Beltrán — Tres años.

Señor Antuña — ... De modo, señor Presidente, que esa medida de la Mesa al nombrar las Comisiones Permanentes, y ese asentimiento tácito y aun expreso de algunos miembros de la minoría por ese acto del señor Presidente de la Cámara, dió a entender que se trataba de un verdadero acto de justicia.

Ahora se aprovecha esta oportunidad de la presentación de este proyecto para pedir que la proporción sea de cinco y cuatro, lo que rompe completamente la proporcionalidad ya establecida y aceptada por todos los miembros de la Cámara.

Señor Beltrán — Para pedir, no: para exigir cinco y cuatro.

Señor Antuña — Si aumentados en dos los miembros de las Comisiones, como se proyecta aumentar, el señor Presidente se adelanta a manifestar que su propósito es integrarlas con un miembro de la mayoría y otro de la minoría, se mantiene exactamente la misma proporción.

Señor Narancio — Mejora la proporción para los nacionalistas.

Señor Antuña — Es posible: mejora la proporción para la minoría.

Señor Narancio — Es claro, porque alcanza a la mitad.

Señor Quintana — Si me permite el señor diputado Antuña, le voy a hacer una corta interrupción.

Señor Antuña — Es por estas consideraciones que no acepto la modificación propuesta por el señor diputado Beltrán. Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — ¿Quiere hablar el señor diputado Quintana?

Señor Quintana—No, señor: era para hacer una simple relación de números: Entiendo que hay doce Comisiones en la Cámara. Si se nombran seis diputados de la mayoría para cada Comisión, tendremos que habrá 72 miembros de la mayoría en esas Comisiones, y entiendo que el número de miembros de la mayoría no alcanza a esa cifra; hay que desdoblarles, pues; en cambio, se nombran tres nacionalistas por cada Comisión. En resumen, treinta y seis, y como son cincuenta miembros de la minoría, quedan catorce sin representación. ¡A los blancos comprimirlos!! Ese es el mejor argumento en contra de la original proporcionalidad que invocaba el señor diputado Antuña.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El doctor Narancio, por ejemplo, es miembro de varias Comisiones.

Señor Beltrán — El doctor Narancio es miembro de una porción de Comisiones. Creo que el año que viene va a ser miembro hasta de la de Códigos...

Señor Narancio — Puede ser...

Señor Beltrán — Ya ve que no me equivoco!...

Señor Narancio — ... y no me asustaría, porque creo que con un poco de estudio se puede llegar a presidir cualquier Comisión.

Señor Beltrán — Me parece que se llega más sin preparación.

Señor Narancio — Es cierto, y es por eso que el señor diputado quiere integrarlas con muchos de la minoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — En la de Medicina es donde no lo van a nombrar!...

Señor Narancio — También es verdad, porque nadie es profeta en su tierra. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no estaba presente, señor Presidente, cuando se produjo la manifestación de la Presidencia que dió motivo a esta discusión un tanto acalorada.

No estoy, por consiguiente, perfectamente informado de lo que se trata, pero recuerdo que en épocas un poco lejanas se trató en esta misma Cámara un punto, si no igual, análogo; se trataba entonces de constituir las Comisiones, que eran, como lo son todavía, compuestas de siete miembros. El señor Presidente, al constituirlas, tenía por delante un papel, en que estaban escritos los nombres de los señores diputados que debían integrar esas Comisiones.

El señor Presidente integró esas Comisiones con cinco colorados y dos nacionalistas. Algunos diputados hicieron una protesta igual a la que se ha producido hace un instante, y el señor Presidente, con esa buena fe que lo caracteriza y en ese tono simpático que también le es habitual, dijo: "lo peor del caso es que tenéis toda la razón". — (Hilaridad).

Señor García Morales — Ahora lo acaba de declarar también.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Así que yo, sin hacer un reproche al señor Presidente, le recuerdo que se ha olvidado de aquella declaración, porque si la hubiera tenido en cuenta, habría comprendido que tratándose de Comisiones de

nueve miembros, se debía nombrar cinco y cuatro, así como reconocía antes que teníamos toda la razón, porque pedíamos que se constituyeran de cuatro y tres, siendo de siete.

Señor Haedo Suárez — De siete, con seis y uno!

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez Larreta está equivocado.

En primer lugar, en honor a la verdad, no creo que sea muy parlamentario, sacar a luz una espontaneidad de antesalas expresada así.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Puede ser que sea un recuerdo equivocado.

Señor Presidente — Pero yo me permito hacerle notar al señor diputado, que aún así, no tiene razón, porque yo me refería a otro caso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Permítame, señor Presidente.

Yo supongo que debo estar equivocado, porque me parece tan sorprendente la manifestación que ha hecho el señor Presidente, por ser el señor Presidente a quien mucho conozco, que creo realmente que debo estar en el error.

Señor Presidente—¿Cuál es la manifestación?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque es casi inconcebible que el señor Presidente diga que no puede constituir las Comisiones de cinco y cuatro porque traicionaría a su partido.

Señor Presidente — Sí, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero esas Comisiones, señor Presidente, ¿van a resolver sobre la suerte del Partido Colorado o del Partido Nacional?... No me parece.

Señor Miranda — Entonces, ¿por qué insiste el señor representante?

Señor García Morales — Porque es justo y porque obliga el Reglamento de la Cámara.

Señor Miranda — El Reglamento no dice nada.

Señor García Morales — Por la misma seguridad del país.

Señor Miranda — Eso de la seguridad del país es un cuento ya conocido.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿No es una cosa notoria, señor Presidente, que durante un año, durante dos y aún durante tres, es raro que llegue al seno de las Comisiones un asunto verdaderamente de carácter político? Todos son asuntos de legislación, de administración, de gobierno, de obras públicas, de saneamiento, diré ahora que está sobre el tapete la cuestión del saneamiento de todas las capitales de los Departamentos de la República; y para eso, ¿qué importa que sean blancos o colorados los miembros que compongan las Comisiones?

Señor Miranda — Entonces, ¿para qué insiste?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso se hace como un acto de deferencia y de civilización. — (Apoyados).

Señor Beltrán — Y de justicia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque es preciso, señor Presidente que empecemos a civilizar a nuestro país.

Señor Barbato—Hubieran votado para Presidente al doctor Arena.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Nuestros partidos parecía que se habían civilizado ya; pero en los últimos tiempos están caminando para atrás, se están convirtiendo en cangrejos, van para atrás, y un hombre como el doctor Arena en la Presidencia, a mí me hacía esperar que iba a hacer marchar hacia adelante.

Señor Barbato—¿Por qué no lo votaron?

Señor Infantozzi—¿Por qué no lo votaron?

Señor Segundo—Porque ustedes no votaron ni para una segunda Vicepresidencia a un nacionalista.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Los señores miembros de la mayoría hubieran votado un primer o segundo Vicepresidente nacionalista.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Hubiéramos tenido el mayor gusto en votar al doctor Arena.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo he tenido el honor de ser Vicepresidente de esta Cámara, nombrado por mis adversarios, durante varios años, y no sé que esos adversarios traicionaran a su partido, ni que yo traicionara al mío, por haber aceptado esa designación y haber presidido una Cámara de la cual formaba parte el doctor Arena, por ausencia del Presidente, más de un año consecutivo, como creo que lo recordará el doctor Arena.

Señor Presidente—¡Cómo no!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Y hubo alguna cosa peligrosa en aquel entonces?

Señor Presidente—No, señor. — (Hilaridad en la barra).

A la barra le está prohibida toda manifestación. Si insiste, va a ser desalojada.

Señor Narancio—Pero ahora las líneas están tendidas; frase del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Presidente—Yo le diré al doctor Rodríguez Larreta...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ahora le diré al señor Presidente, interrumpiéndolo nuevamente, que no es porque yo le atribuya importancia a este incidente que me ocupo del mismo: yo me alegraría que no me nombraran para ninguna Comisión, por varias razones que omito por su extensión.

Señor Presidente—Yo vuelvo a insistir en que creo que cumplo con mi deber al proceder como he procedido.

El señor diputado sabe perfectamente bien que estas cuestiones no siempre se resuelven por la ley, que la tradición desempeña un importantísimo rol. El señor diputado sabe tan bien como yo que unos y otros, los colorados y los blancos, desde hace tiempo, están haciendo a diario cuestiones de partidismo, donde quiera que la cuestión se presenta. Cuando ustedes han tenido mayoría en la Constituyente, hicieron cuestión de partidismo. — (Apoyados).

Señor Segundo—No, señor; se votó al doctor Gabriel Terra Vicepresidente.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Nombramos al doctor Gabriel Terra Vicepresidente.

Señor Miranda—No nombraron a ningún colorado ni para portero en la Constituyente!

Señor Quintana — Y los riveristas que fueron allí empleados, ¿qué eran?, ¿eran blancos?

Señor Andreoli—El Oficial de Sala era oficialista.

Señor Narancio—Porque lo necesitaban.

Señor Beltrán — El Partido Nacional, siendo mayoría relativa de la Constituyente, teniendo derecho a nombrar a su Presidente, nombró a un colorado, al doctor Juan Campisteguy...

Señor Narancio—Porque tenían necesidad de los anticolegialistas; porque venían las elecciones de Enero; sino, ¡de dónde iban a nombrar al doctor Campisteguy!

Señor Beltrán—... Más tarde, cuando la renuncia del doctor Campisteguy, el Partido Nacional intentó votar para la Vicepresidencia a un colorado, y se llegó a votar al doctor Gabriel Terra, quien renunció; y se procedió así, a pesar de que no querían votar a ningún nacionalista. Vale decir, que las ideas que sostuvimos, como doctrina, las llevamos a la práctica, dando prueba de buena...

Señor Narancio — Asegurándose a los anticolegialistas para las elecciones de Enero.

Señor Miranda—Siempre que hay elecciones en la Cámara de Representantes, los nacionalistas votan para Presidente y primero y segundo Vicepresidentes por blancos.

Señor Beltrán—"La Razón" había dicho que se proscribiría de la Mesa a todos los nacionalistas.

Señor Andreoli—Nosotros votamos nacionalistas porque ustedes votan únicamente colorados.

Señor Miranda—¿De manera que porque nosotros procedíamos mal, a juicio de los señores representantes, los señores representantes procedían también mal?

Señor Andreoli—Era una manera de protestar.

Señor Narancio—Son iguales a caldos de gallina esas protestas.

Señor Beltrán—No somos cristos para recibir una bofetada en un lado de la cara y poner la otra mejilla. A la bofetada se contesta con otra.

Señor Miranda—Como nosotros procedíamos mal, los señores representantes nacionalistas se veían en el caso de proceder del mismo modo!!

Señor Sánchez — El señor Presidente, doctor Arena, acaba de declarar que se reconoce y se siente nada más que Presidente colorado dentro de esta Cámara, y vamos a darle nuestros votos!!! — (No apoyados).

Señor Presidente—No he dicho eso.

Señor Infantozzi—No dijo eso.

Señor Sánchez—Ha dicho eso. Y no consiste la imparcialidad en la dirección del debate, solamente. La organización de las Comisiones, base fundamental del trabajo legislativo, organismo donde se elaboran las leyes, por su acción, también forma parte de las deliberaciones de esta Cámara. La existencia en ellas de miembros de la oposición, que puedan contralorear las leyes que vengan del Ejecutivo, para que su acción sea eficiente, debe estar en proporción a la importancia del grupo político que representan; para determinarlo no se necesitan leyes, cuando es evidente su número, aquí, en las bancas que ocupamos. El hecho es bien claro. No se necesita una ley para expresar que la imparcialidad es tal cosa. Eso lo siente la conciencia de cada uno, sin que ninguna ley imperativa lo imponga, y cuando no se siente eso, es inútil pedir leyes que lo determinen.

Señor Miranda—Son palabras muy bonitas; pero en la práctica los nacionalistas no proceden así.

Señor Presidente—Yo vuelvo a insistir en que creo que estoy dentro de mi derecho y de mi deber en constituir las Comisiones como las he constituído.

Yo sé que no es costumbre decir francamente ciertas cosas; yo sé que es costumbre que un Presidente diga desde la Presidencia: "Yo no soy blanco ni colorado"...

Señor Bruno—Faltando a la verdad.

Señor Presidente—... y proceder, sin embargo, como blancos o como colorados!

En cambio, yo tengo la mala costumbre de decir la verdad.—(Apoyados).

Yo no puedo decir que en los actos en que procedo como colorado, procedo im-

parcialmente, porque mentiría. Yo, lo único que tengo que hacer es ver si cuando procedo como colorado cumplo o falto a mi deber. Si me demostraran lo último, me iría de a Presidencia,—les doy mi palabra de honor!

Señor Sánchez—El Presidente de la Cámara, doctor Arena, no puede ser colorado ni blanco... — (No apoyados). — (Murmullos).

... porque entonces no es Presidente de la Cámara, sino encargado de defender a cierto partido, al Partido Colorado...

Señor Miranda—Sería preciso traer de la luna un Presidente!

Señor Bruno — Entonces vamos a ponernos de acuerdo para votar al doctor Ramírez.

Señor Sánchez—... Y debe defender a todos. El Presidente de una Cámara, miembro de un partido, diciendo que acciona como miembro de este partido, no cumple con su deber, y lamento que sea el doctor Arena, persona por quien tengo mucho aprecio, pero esa es la verdad y tengo que decirla, desde que el doctor Arena insiste en hacer manifestaciones de partidismo desde la Presidencia de esta Cámara, porque si reflexiona serenamente se dará cuenta de que no puede ni debe hacerlo.

Señor Presidente—Permítame, señor representante.

Señor Quintana—Cuanto más habla el señor Presidente, más embrolla su situación.

Señor Presidente—No: yo tengo la seguridad absoluta de que estoy dentro de la verdad.

Señor Sánchez — Yo creo que cuando pase este incidente, el señor Presidente, serenamente, se dará cuenta del triste momento político que da al país, y que se va a arrepentir de sus palabras.

Señor Presidente—Protesto, señor! Yo tengo la convicción profunda de que la mayor parte de ustedes mismos, en el fondo, creen que tengo razón!...— (Apoyados).—(No apoyados).

Señor Sánchez—¡Qué esperanza!

Señor Quintana—Sinceramente le digo que no es exacto eso.

Señor Presidente—... y siento vivamente que yo no hubiera podido proceder de otra manera que como estoy procediendo.

Señor Quintana—¿Qué peligro habría para el Partido Colorado en que tuviera sólo cinco miembros en cada Comisión?

Señor Presidente—Yo sé, lo saben ustedes, lo sabemos todos, que cuando una mayoría parlamentaria elige un Presidente, no lo elige a tontas y a locas: lo elige imponiéndole implícitamente un programa, diciéndole, entre líneas, en su nombramiento: "Lo nombro Presidente a condición de que proceda de esta o de esta otra manera".

Y el individuo que acepta la elección de esa mayoría, cumple el mandato de esa mayoría si cree que está dentro del derecho, de la ley y de la decencia, y si no lo cumple deja el puesto...

Señor Sánchez—Los grupos parlamentarios deciden las cuestiones de su partido y los programas del mismo, votándolos dentro de la Cámara, no por los manipuleos ni los manejos del Presidente, señor Presidente. El Partido Colorado va a resolver las cuestiones que estén dentro de su programa en esta Cámara, por el voto de sus representantes, y no por los manejos de la Mesa. En ninguna parte del mundo...

Señor Presidente—No; perdone!

Señor Sánchez—... se elige un Presidente para que favorezca a un partido, para que le dé el triunfo, porque su teoría es inaceptable y es inexistente, doctor Arena! La mayoría colorada en esta Cámara, cuando crea que en un asunto está en peligro su programa político, su programa económico, va a decidir por su voto el triunfo...

Señor Narancio—Es claro!

Señor Sánchez—... de ese punto de derecho, de ese punto económico; no va a resolverlo por medio de los manejos de la Mesa.

Señor Negro—Como decidió por su voto la Presidencia...

Señor Sánchez—De consiguiente, la Mesa puede resolver dentro de la más alta imparcialidad, imponiéndose a la Cámara, y de esa manera no impide que quien tenga mayoría en ella triunfe en todos los asuntos.

Señor Presidente—Es claro!

Señor Sánchez—Será, en esa forma, la garantía de todos los señores diputados; todos nos sentiremos amparados por esa Mesa; todos tendremos el derecho de decir que dentro del orden y de la legalidad hemos defendido nuestras ideas; pero nunca lo podremos decir cuando desde la Mesa se sientan diariamente aserciones tan inaceptables como la que está haciendo el señor Presidente doctor Arena, al decir que se hace solidario con la mayoría que lo ha elegido, y que está dispuesto a favorecer la acción política de esa mayoría.—(No apoyados).

Señor Presidente—No, señor.

Señor Sánchez—La Presidencia no tiene que ejercer ninguna acción política dentro de una Asamblea. Debe ser un ente imparcial.

Señor Infantozzi—Y no la ejerció.

Señor Sánchez — Y, si no la ejerció, ¿por qué hace esa afirmación la Presidencia?

Señor Presidente—La Mesa, señor diputado Sánchez, ha ejercido sus funciones durante un año. Yo lo invito a que me diga, con toda lealtad, si alguna vez la ha sorprendido en manejos censurables.

Señor Sánchez—Yo me estoy refiriendo a las manifestaciones que lamentaba oir en boca del señor Presidente.

Señor Presidente—Lo que yo hago, señor diputado; es decir con toda lealtad cuál es mi estado de conciencia...

Señor Infantozzi—Cuál ha sido durante la última Presidencia.

Señor Presidente—Yo, cuando se trata de elegir...

Señor Lussich—¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente—Permítame concluir mi pensamiento, y en seguida le doy la palabra al señor diputado.

Señor Lussich—Muy bien.

Señor Presidente—Yo, señores, elegido por la mayoría, miembro de esa mayoría, cuando se trata de elegir, cuando ejerzo un derecho, eligiendo, dirijo preferentemente la mirada a los míos, y ese me parece un deber elemental.—(Apoyados).

Si yo, teniendo el derecho de elegir...

Señor García Morales—Con imparcialidad.

Señor Presidente—... entre un blanco y un colorado, encuentro la bondad en el colorado, optaré siempre por el colorado y cumpliré con mi deber, porque para eso soy colorado, para eso he sido traído a la Presidencia por ellos.

Ahora, cuando se trata de mis funciones presidenciales...

Señor Sánchez — Elegir las Comisiones es una función presidencial. No debe olvidar eso.

Señor Presidente — Sí, señor: pero es una función en la cual la ley me da el derecho de elegir.

Señor García Morales — Con imparcialidad.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Bruno — Y, ¿acaso el hecho de elegir con imparcialidad lo obliga a elegir entre los blancos?

Señor Viera — Y, ¿por qué no elige puros colorados el señor Presidente? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Pero esa imparcialidad soy yo el que debe interpretarla. — (Apoyados).

Yo soy quien tiene el derecho o el deber de decir cuál es la extensión que debe tener, y dónde debe detenerse. Y entiendo proceder con imparcialidad...

Señor Sánchez — Ningún hombre público tiene el derecho de decir eso; y menos cuando ese hombre preside la primera Asamblea de un país.

Señor Narancio — ¿Ustedes quieren que guarde imparcialidad, y pretenden exigirle que elija cuatro miembros de la minoría?

Señor Beltrán — La imparcialidad tiene una sola acepción en el Diccionario.

Señor Andreoli — La imparcialidad no se interpreta: es siempre una misma cosa.

Señor Presidente — La imparcialidad, en el caso, vuelvo a repetirlo, el único juez que debe apreciarla, soy yo mismo...

Señor García Morales — No: es la Cámara.

Señor Presidente — No es la Cámara. El señor diputado es letrado y debe saber lo que dice. No es la Cámara! ¡Sería la Cámara si fuera el juez! ¡Pero el juez de los nombramientos, soy yo!...

Señor Sánchez — Ningún hombre público tiene el derecho de decir eso...

Señor Presidente — ... y yo, el obligado a proceder con imparcialidad; soy el que debo juzgar hasta dónde debe llegar esa imparcialidad, y creo que sirvo perfectamente bien esa imparcialidad, poniendo en una Comisión de nueve, a seis de los que me han elegido y a tres de los que no me han elegido. — (Apoyados).

Señor Andreoli — ¿Y en qué parte del Reglamento se establece eso? — (Murmullos).

Señor Quintana — Porque no lo hemos elegido. Si lo hubiésemos elegido, cambiaba la cosa! ¡Mis cumplimientos, señor Presidente!

Señor Persidente — Señor diputado: esté seguro de que aun cuando me hubiesen elegido diez veces, habría procedido de la misma manera......

Señor Quintana — Era para saberlo, porque era tan escabroso lo que decía...

Señor Presidente — Lo único que he querido decir, es repetir con otras palabras la frase del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, aquella de que "las líneas están tendidas"; de que estamos frente a frente: a un lado los colorados, al otro los blancos. — (¡Muy bien!).

Y yo, que estoy con los colorados, que estoy muy orgulloso de estar entre ellos, he de proceder con ellos siempre que la ley me lo permita. — (Apoyados)—(¡Muy bien!).

Y he terminado, — me hallo sumamente fatigado, — el asunto creo que, en realidad, no vale la pena.

Señor Lussich — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Bruno — La había pedido para hacer una interrupción.

Señor Presidente — Un momento, señor diputado.

Señor Lussich — Voy a hacer uso de la palabra, pero no en el sentido en que había pensado. Voy a hacer gracia a la Cámara de un incidente desagradable en mérito a que el señor Cortinas ha pedido la palabra, para hacer moción a objeto de

que el punto se dé por suficientemente discutido.

Señor Bruno — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba en el uso de la palabra cuando el señor diputado Lussich la solicitó para clausurar el debate. Me parece que es poco correcta la moción del señor diputado.

Señor Lussich — Perfectamente, la retiro.

Señor Presidente — El señor diputado Lussich no tuvo la intención...

Señor Bruno — Es evidente, señor Presidente; ellos, que protestan a diario, cuando nosotros, al considerar agotado un debate, hacemos moción de esa naturaleza, la vienen a presentar ahora, que yo iba a hablar. — (Murmullos).

Señor Lussich — Permítame, señor diputado.

El señor diputado Bruno me pone en la obligación de explicar por qué había pedido la palabra, aún a riesgo de separarme un poco del fondo del asunto, ya que el Presidente de la Mesa...

Señor Narancio — El doctor Lussich debe retirar previamente su moción; de lo contrario, él tampoco puede hablar.

Señor Cortinas — Pero si no hay moción.

Señor Lussich — Ya que el señor Presidente había pedido a la Cámara que trajera a colación un hecho en que se pusiese de manifiesto su falta de imparcialidad, yo, que me he permitido hacer un reproche al señor Presidente en su ausencia, me creo en la obligación de reproducirlo ahora.

Cuando a principios del período anterior el señor Presidente hizo el nombramiento de Comisiones, al designar los miembros que compondrían la de Poderes, una de las Comisiones más delicadas de la Cámara, la que tiene a su estudio los asuntos de mayor trascendencia desde el punto de vista de la política superior del país, el señor Presidente integró esa Comisión con seis miembros de la mayoría y un miembro de la minoría.

Señor Bruno — Con cuatro y uno, señor diputado.

Señor Lussich — Con cuatro de la mayoría y uno solo de la minoría; haciendo excepción a la regla general de nombrar tres y dos, y el nombramiento, en cuanto a la minoría se refería, recayó en el distinguido compañero que se sienta a mi lado, uno de los más distinguidos miembros nacionalistas, pero indudablemente uno de los no más versados en asuntos electorales.

Señor Bruno—No lo conoce el señor diputado Lussich!

Señor Haedo Suárez—El señor diputado me conocerá mejor!

Señor Bruno—Ha actuado el señor diputado Haedo Suárez en la política de Río Negro; es representante por ese Departamento.

Señor Haedo Suárez—Yo le pido al señor diputado Bruno,—ya que me dijo en otra oportunidad que no produjera por cualquier palabra un incidente,—que tenga la bondad de no dirigírseme personalmente. Yo se lo prohibo!

Señor Bruno—¡Cállese la boca! ¡Cómo me lo va a prohibir, imbécil!

Señor Haedo Suárez — Cállese usted, trompeta! — (Murmullos).

Señor Bruno — El señor diputado se cree que está en los latifundios del Departamento de Río Negro!

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — La Mesa invita a los señores diputados a que eviten la discusión dialogada y a que no personalicen el debate.

Señor Haedo Suárez—El señor Bruno es muy insolente; pero cualquier día un viejo le va a dar una lección!

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Lussich — Los Parlamentos del mundo que se rigen por las leyes de la imparcialidad y de la justicia, llegan hasta destinar las elecciones protestadas a corporaciones extrañas a la Cámara misma; Inglaterra lleva los asuntos de las elecciones protestadas a la Alta Corte de Justicia, a fin de que la más alta imparcialidad rija en sus resoluciones. El señor Presidente de la Cámara nombró a un solo miembro de la minoría para integrar la Comisión de Poderes.

Ese hecho, que he traído a la Cámara en otro momento, cuando el señor Presidente estaba ausente, me he creído obligado a recordarlo ahora.

Había resuelto, con el objeto de no hacer referencia a un hecho desagradable, pedir que se diera el punto por suficientemente discutido, pero ya que el señor diputado Bruno me ha hecho volver sobre mis pasos, me he visto en la necesidad de repetirlo.

Señor Presidente—Yo debo declarar al señor diputado Lussich que encuentro infinitamente más explicable el reproche en lo que se refiere a aquel hecho, que las críticas que me hace la minoría en masa en lo que se refiere al hecho de hoy. Y nada más tengo que agregar.

Señor Bruno—Había pedido la palabra simplemente para fijar un poco el alcance que yo, por mi parte, le atribuyo al término "imparcialidad", francamente en oposición con lo que opinan los señores diputados de la minoría.

Los señores diputados de la minoría entienden por imparcialidad la obligación que tendría la Mesa de dirigirse especialmente a los miembros de esa agrupación política cuando se tratase de hacer designaciones.

Señor García Morales—Es justicia; nada más.

Señor Bruno—Yo creo, inversamente a lo que opinan los señores diputados, que la verdadera imparcialidad sería esta otra: el nombramiento de las Comisiones Permanentes de la Cámara responden a una razón de especialización de funciones, y si entre los elementos de la mayoría exclusivamente, o entre los elementos de la minoría exclusivamnte, se encuentran los elementos más indicados como para abordar y resolver determinada clase de asuntos, la verdadera imparcialidad y el verdadero buen sentido consistirían, de parte de la Presidencia, en buscar exclusivamnte blancos o exclusivamente colorados, cuando así conviniera a las cuestiones políticas que se discuten.—(Murmullos).

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero eso no es lo que ha dicho el señor Presidente.

Señor Sánchez—Pero no se discutiría, señor diputado, si las cosas se hicieran así.

Señor Bruno—Por ejemplo, si se tratase de una cuestión de economía política y finanzas, en la cual todos reconocemos la preparación especial del doctor García Morales, estoy seguro de que la mayor parte de nosotros vería con verdadera placer, y hasta pugnaríamos por que el doctor García Morales fuese a desempeñar esa clase de funciones.

Señor Sánchez—Pero las razones que dió el señor Presidente son otras, y es a ellas que criticamos.

Señor Bruno—Pero si yo no me refiero a lo que dice el señor Presidente; yo estoy exponiendo mi modo de pensar al respecto.

Tengo un concepto de la imparcialidad inverso y opuesto al que han sustentado aquí los señores diputados de la minoría.

Señor Andreoli—Pero si ese es el criterio de la minoría, señor diputado!

Señor Bruno—Ese no es el criterio de la minoría.

Señor Andreoli—Ese no es el criterio de la Mesa.

Señor Miranda—El criterio de la minoría es matemático: cinco y cuatro.

Señor Bruno—El criterio de la minoría es el de obligar a la Presidencia a elegir exclusivamente entre los blancos, porque así conviene a sus intereses políticos.

Señor Beltrán — El criterio de la minoría se concreta en esta frase: que las Comisiones sean el reflejo de la Cámara, nada más.

Señor Quintana — El criterio del señor diputado Bruno la Mesa no podrá aplicarlo nunca, porque si la Mesa encontrara que en el campo nacionalista hay nueve personas especialmente preparadas no podría nombrarlas con arreglo a la tesis del propio señor Presidente.

Señor Bruno — Las nombraría, señor diputado.

Señor Quintana—No señor, no las nombraría.

Señor Bruno — ¿Por qué no las habría de nombrar? — (Murmullos).

Porque el señor Presidente en ningún caso está dispuesto a sacrificar las funciones públicas, que son las funciones parlamentarias, para dar satisfacción a pequeños intereses políticos.

Señor Quintana — Pero si es un criterio distinto el del señor diputado, si parte de un punto de vista contrario al del señor Presidente.

Señor Bruno — El señor Presidente ha dicho que elegirá...

Señor Sánchez — Pero si lo ha dicho eso, señor diputado.

Señor Bruno — Han interpretado mal lo que ha dicho el señor Presidente. No es eso lo que ha dicho.

Señor Andreoli — Pero el señor diputado Bruno está censurando al Presidente de la Cámara.

Señor Presidente — El Presidente de la Cámara, señores diputados, si viviera en un mundo mejor...

Señor García Morales — Fuera de estas cuestiones, es leal reconocer que la Mesa se ha conducido muy bien.

Señor Presidente — Muchas gracias por esa justicia parcial!

Señor García Morales — Donde procede perfectamente mal es en la designación de Comisiones; pero ha dirigido los debates con toda corrección, y ésto nos complacemos en reconocerlo.

Señor Presidente — Muchas gracias.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Y la prueba de la consideración que nos merece el señor Presidente, está en que, aun cuando desde el comienzo de la sesión está sosteniendo un diálogo con los diputados de la minoría, violando el Reglamento, sin embargo, no hemos hecho mérito de eso, por consideración hacia el señor Presidente.

Señor Miranda — Ya se ve que no hacen mérito de eso!

Señor Ponce de León (don Vicente) — Hago la referencia al final, cuando está concluído el incidente. — (Murmullos).

Señor Salgado — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Salgado, está en discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la resolución de fecha 11 de Enero de 1908 en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Todas estas Comisiones se compondrán de nueve miembros, con excepción de la de Biblioteca, que constará de cinco.

Esta modificación comenzará a regir en la presente legislatura."

En discusión.

Señor Cortinas — Desearía saber si el agregado que propone el señor diputado Beltrán se va a discutir conjuntamente con este artículo . .

Señor Beltrán — ¡Cómo no! Es un inciso 2.o.

Señor Presidente — Sírvase el señor Secretario dar lectura a lo propuesto por el señor diputado Beltrán.

(Se lee):

"Los miembros de cada Comisión deberán ser electos por la Cámara, por el procedimiento de la representación proporcional."

Se me ocurre que la proposición que acaba de leerse se podría discutir como un último artículo. Si les parece bien a los señores diputados, se procederá así.

Señor Beltrán — No tengo inconveniente.

Señor Cortinas — Porque, en realidad, el señor diputado Beltrán es el que ha planteado la cuestión en términos de justicia estricta, y ni los autores del proyecto, ni los miembros de la Comisión informante le han contestado. Nos hemos pasado la tarde discutiendo sobre la parcialidad o imparcialidad de la Mesa; pero sobre la obligación moral de que las Asambleas parlamentarias elijan sus Comisiones procediendo con un criterio de estricta proporcionalidad, nadie le ha contestado al señor diputado Beltrán, y es raro.

Señor Narancio — Acaba de contestarle el señor diputado Bruno.

Señor Cortinas—El señor diputado Bruno lo único que ha hecho es definir su criterio sobre imparcialidad; pero no ha contestado ningún miembro de la mayoría a las razones que dió el señor diputado Beltrán para sostener que las Comisiones deben nombrarse dentro de una proporción estricta, como se hace en los principales parlamentos del mundo.

Señor Infantozzi—Pero todavía no está en discusión el artículo del señor diputado Beltrán.

Señor Cortinas—Está en discusión, conjuntamente con el otro.

Señor Infantozzi — No se está discutiendo.

Señor Cortinas—De manera que sería del caso que los señores miembros de la mayoría dieran las razones que tienen en contra . . .

Señor Arias—No los miembros de la mayoría, sino la Comisión informante.

Señor Cortinas—El autor del proyecto no dijo una sola palabra, no contestó ninguno de los argumentos . . .

Señor Miranda—Yo entiendo que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, el artículo aditivo que propone el señor diputado Beltrán no puede ser tratado en esta sesión . . .

Señor Narancio—Apoyado.

Señor Miranda— . . . y no puede ser tratado porque eso significaría modificar sobre tablas el Reglamento . . .

Señor Narancio—Apoyado.

Señor Miranda— . . . Se pretendía, señor Presidente, aumentar el número de miembros de las Comisiones, y aprovechando esta incidencia, el señor representante Beltrán presenta un artículo que tiende a modificar el sistema de nombramiento de dichos miembros. Si se aceptara este criterio, señor Presidente, significaría que se podría modificar sobre tablas el Reglamento, valiéndose de la oportunidad de cualquier reforma . . .

Señor Presidente—Tiene perfecta razón el señor diputado.

Señor Segundo—Que vuelva el asunto a Comisión, y está todo arreglado.

Señor Beltrán—Dos palabras para refutar la indefendible tesis del señor diputado Miranda.

Si se aceptara el criterio del señor diputado Miranda, la Cámara estaría siempre frente a este dilema: o se acepta en block lo que propone la Comisión informante, o se rechaza en block . . . —(Apoyados).

. . . No se puede modificar absolutamente nada. Es la misma tesis inadmisible que se ha pretendido sostener tratándose en las sesiones extraordinarias con respecto de los asuntos enviados por el Poder Ejecutivo. Alguien alguna vez intentó sostener la teoría de que esos proyectos tendrían que ser aceptados o rechazados en block; pero eso jamás se ha aceptado: se plantea un asunto y dentro del asunto se pueden hacer las modificaciones que se crean convenientes. Lo contrario sería coartar la libertad de discusión y de legislar que tiene el Parlamento.—(Apoyados).

Señor Miranda—Creo que el señor representante Beltrán, a pesar de ser un hábil dialéctico, no ha conseguido destruir los fundamentos que yo he dado . . . —(Apoyados).

. . . Es evidente que con el procedimiento del señor diputado Beltrán se haría posible modificar el Reglamento sobre tablas en cualquiera de sus artículos . . .

Señor Bruno—Pero se trata de un proyecto de modificación al Reglamento.

Señor Miranda—Bastaría que se propusiera una modificación al Reglamento para que todo el Reglamento en block pudiera ser modificado.

Señor Ponce de León (don Vicente)—No es cierto: no exagere!

Señor Bruno—No se trata de eso.

Señor Miranda—Sí, señor representante: a título de aumentar los miembros de las Comisiones de la Cámara, se presenta un proyecto, el proyecto es informado, vuelve a la Cámara, y en el momento que se discute se presenta un artículo completamente distinto . . .

Señor García Morales—Sobre todo lo relativo a la organización de las Comisiones hay derecho a hablar y proponer.

Señor Miranda— . . . un seudo artículo aditivo que se refiere al procedimiento para el nombramiento de las Comisiones, que es una cosa completamente distinta a la modificación propuesta.

¿Sabe el señor representante por qué el Reglamento no debe ser modificado sobre tablas? . . .

Señor García Morales—Lo que está en tela de juicio es la organización de las Comisiones, y sobre ese punto se puede proponer todo lo que se quiera.

Señor Miranda— . . . Porque se ha querido que las modificaciones, que pueden tener consecuencias fundamentales para la economía de la Cámara, no se improvisen.

Resulta, sin embargo, que si se aceptara esta modificación que propone el señor diputado Beltrán, se improvisaría en el recinto parlamentario contra el Reglamento, que ha querido que no se modificara ninguna de sus disposiciones sobre tablas. La disposición que el señor diputado Beltrán quiere modificar sobre tablas es la que se refiere a la forma de nombramiento de las Comisiones.

He terminado.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa, aunque se le tache de nuevo de parcial, no tiene más remedio que declarar que el doctor Miranda tiene la razón absoluta. Yo creo que este artículo debe pasar a Comisión.

Señor Segundo—Todo el proyecto, mejor.

Señor Presidente—El doctor Espalter veo que hace seña negativa. Me gustaría oír su opinión, porque si me convence de lo contrario . . .

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ahora sí tuvo imparcialidad!

Señor Espalter (don José)—No pensaba, señor Presidente, hacer uso de la palabra a propósito de este incidente, pero ya que el señor Presidente me exhorta a hacerlo, lo haré brevemente.

Yo creo que el doctor Miranda no tiene razón en la afirmación que acaba de hacer, que la tiene por completo, en este caso, el doctor Beltrán.

Lo que se ha propuesto sin duda el legislador, al establecer que el Reglamento no pueda modificarse por moción que se trate sobre tablas, será quizás impedir que a propósito de cualquier asunto, por conveniencias del momento, se reforme el Reglamento, para servir precisamente los propósitos que se tengan en ese asunto determinado. No es el caso presente: aquí se trata de una reforma al Reglamento que ha corrido los trámites necesarios . . .

Señor Antuña—No, señor diputado. El señor diputado Beltrán propone nada menos que la derogación del inciso 10 del artículo 20 . . .

Señor García Morales—Propone algo relativo a la organización de Comisiones.

Señor Antuña— . . . que se refiere a los deberes y atribuciones del Presidente, y el proyecto nuestro tiene que ver solamente con la resolución del 11 de Enero de 1908. Son dos cosas completamente distintas . . .

Señor Beltrán—Se está discutiendo un proyecto de reforma del Reglamento, señor diputado.

Señor Espalter (don José) — Me doy cuenta de todo el alcance de la interrupción del señor diputado Antuña, pero asimismo creo que él no tiene razón.

Yo soy más radical. Creo que cuando se trata de un proyecto de reforma del Reglamento puede reformarse el Reglamento en todos y cada uno de sus artículos.

Señor Beltrán—Apoyado.

Señor Espalter (don José) — Lo que se ha querido al impedir que se reforme el Reglamento sobre tablas, lo acabo de decir, es que se improvise una reforma para servir un interés del momento. Pero aquí no se trata de una reforma del Reglamento proyectada ya en una sesión anterior y que estaba en la orden del día de la actual sesión. No se trata, ni tratarse podría, de servir ningún propósito determinado.

Señor Antuña—La modificación del señor diputado Beltrán no está en ese caso, puesto que se trata de una enmienda proyectada en esta misma sesión. Se trata, pues, de improvisar una modificación al Reglamento.

Señor Bruno—Pero si el artículo del doctor Beltrán es un artículo sustitutivo!

Señor Andreoli—No, señor: es un artículo agregado al proyecto. Y aunque fuera sustitutivo es lo mismo.

Señor Miranda—A propósito de un artículo sustitutivo se modifica todo el Reglamento. Está en profundo error.

Señor Espalter (don José) — Puede

hacerse, puede modificarse. Lo que ha querido el legislador no es que no se improvise por razones de acierto, sino que no se improvise por razones de imparcialidad. Lo que no se quiere es que en un momento determinado, para salvar una situación en un determinado sentido, también se reforme el Reglamento sobre tablas, y aquí este caso no ha podido producirse, porque se trata de una reforma del Reglamento que no se ha improvisado en esta sesión.

Por lo demás, con el criterio del señor diputado Miranda, incurriríamos en un cúmulo de dificultades y de confusiones, pues, desde luego, se plantearía siempre la cuestión previa, esta cuestión que ahora se trata, que ahora se propone en un artículo aditivo, de si tiene o no tiene conexión con el asunto principal.

Señor Antuña—No tiene ninguna.

Señor Miranda—Conexión tiene todo el Reglamento.

Señor Espalter (don José) — ¿Hasta dónde, pues, podría permitirse esa modificación? ¿Hasta dónde debería exigirse esa conexión, o sea vinculación del artículo aditivo con el artículo principal de que se tratase?

Señor Miranda—Hasta donde permitiera a la Cámara pronunciarse con conocimiento de causa en el asunto, pero no obligando a la Cámara a improvisar en una materia tan complicada.

Señor Bruno—Lo que está sosteniendo el doctor Miranda obliga a la Cámara a aceptar lo que propone la Comisión.

Señor Antuña—Pero si la Comisión no propone semejante enmienda!

Señor Bruno—La modificación del Reglamento.

Señor Espalter (don José)—Yo digo que el propósito del legislador es el que acabo de enunciar, y no otro.

Señor Miranda — Posiblemente serán los dos propósitos, señor representante.

Señor Espalter (don José)—No se trate de impedir una improvisación por razones de dificultad en la materia, porque más difícil que una reforma reglamentaria es muchas veces reformar una ley ordinaria, y sin embargo, cuando se trata de una ley ordinaria, en la discusión particular pueden proponerse modificaciones de todo género, sin ninguna limitación.— (Apoyados).

No se trata, pues, aquí de impedir la improvisación de la reforma por razón de complejidad, porque más difíciles son las materias legislativas y, sin embargo, en ellas no milita ninguna prohibición. De lo que se trata es de otra cosa: de lo que se trata es de que no se sorprenda con una reforma del Reglamento con fines parciales, con fines, por así decirlo, de candente interés; de eso es de lo que se trata, y nada más. De lo que se trata es de que esa barrera de papel,—como se ha dicho que son los Reglamentos,—no sean tales barreras de papel sino verdaderas vallas que impidan las extralimitaciones indebidas.

Por consecuencia, no militando, a mi juicio, la razón que existe para impedir que se trate la modificación que propone el señor diputado Beltrán, yo creo que debe tratarse.

Vea, pues, el señor Presidente, las razones de mi gesto negativo.

Señor Miranda — El señor representante Espalter, teniendo una parte de la razón, ha creído tener toda la razón, y con un criterio completamente unilateral ha encarado el asunto.

Que en el Reglamento existen dificultades para su reforma a objeto de que en un momento dado no se pueda modificar para servir un interés de circunstancias, es razonable; pero también es razonable que la dificultad puesta por el legislador para la modificación del Reglamento tenga por objeto que la Cámara se pronuncie con pleno conocimiento de causa cuando se trate de esas reformas.

Si a título de reformar un artículo del Reglamento, — reforma que es informada por la Comisión respectiva, — la Cámara se abocara de golpe la reforma de todo el Reglamento, tendríamos forzosamente que improvisar, señor Presidente, y, ¿es posible que en esta materia se improvise en Cámara? ¿puede haberlo querido el legislador?

Insisto en que el error del señor diputado Espalter es creer que él tiene toda la razón, cuando sólo tiene una parte de la razón.

Por consiguiente, vuelvo a afirmar que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y de acuerdo con el sentido racional de esas disposiciones reglamentarias, no se puede admitir una reforma sobre tablas del Reglamento, reforma del Reglamento que propone en esta sesión el señor representante Beltrán, que nos obliga a todos a improvisar sobre la materia.

He concluído.

Señor Cortinas — Me parece que las palabras del doctor Espalter, a pesar de la contestación del doctor Miranda, han aclarado la cuestión en cuanto al derecho que puede tener la Cámara de tratar en la sesión de hoy el agregado que propone el doctor Beltrán. Pero, si bien en este punto, en mi concepto, el doctor Miranda no tiene razón, puede tenerlo en cuanto invoca la necesidad de estudiar la reforma que se propone.

Nosotros mismos, desde estas bancas, más de una vez hemos pedido plazo para estudiar reformas que conceptuábamos dignas de estudio.

Señor Miranda — Pero cuando nosotros pedimos un plazo, el señor representante no lo quiere acordar.

Señor Cortinas — Pero, señor diputado, si lo voy a proponer; no se anticipe en esa forma!

Estoy hablando, precisamente, para pedir que el proyecto pase a Comisión, pero no solamente el agregado del doctor Beltrán, sino todo el proyecto, porque el agregado del doctor Beltrán plantea la cuestión en términos de justicia estricta que no se deben responder con una discusión tan estéril como esta que hemos tenido esta tarde, sino que debe responderse con argumentos serios, que, por lo visto, todavía no se le han ocurrido a los señores miembros de la mayoría.

Por consiguiente, pues, hago moción para que todo el proyecto, con el agregado propuesto por el doctor Beltrán, pase nuevamente a Comisión, y si ésta se considera en condiciones de informar en el día de mañana, que se ponga en la orden del día de la sesión próxima.

Señor Presidente — Cuando se expida la Comisión.

Señor Andreoli — Como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, por mi parte, acepto la proposición que presenta el señor Cortinas, pero no limitándole el tiempo a la Comisión informante para que presente su informe en la próxima sesión.

Señor Cortinas — Yo retiro esa parte de la moción: para que pase a Comisión todo el proyecto con el agregado del doctor Beltrán y que la Comisión lo estudie e informe.

Señor Andreoli — Por mi parte, estoy conforme.

Señor Antuña — Yo me voy a oponer a la moción del señor diputado Cortinas en su segunda parte, es decir, en la que se refiere a que pase todo el proyecto a Comisión, aún el informado ya por la Comisión de Asuntos Internos...

Señor Cortinas — Es cariño de padre.

Señor Antuña — ... conjuntamente con el agregado propuesto por el señor diputado Beltrán.

Este distinguido colega adujo en su exposición una serie de antecedentes y datos concretos que se referían a su agregado. Yo, en mi situación de autor del proyecto, no pude contestárselos con la misma elocuencia con que el señor diputado los expuso, sencillamente porque no conocía esos antecedentes, ni me consideraba capacitado para improvisar sobre esos puntos a que había aludido el señor diputado Beltrán. Sin embargo, hice algunos argumentos al respecto. Ahora, por estas mismas razones, creo que ese agregado del señor diputado Beltrán debe pasar a la Comisión para ser estudiado.

Señor Beltrán — Si pasa solo, no vuelve a la Cámara: me lo dejan en la enfermería, como decía el doctor Angel Floro Costa.

Señor Antuña — Se trata de derogar el inciso 10 del artículo 20, que se refiere a los deberes y atribuciones del Presidente de la Cámara, y por ese agregado del señor diputado Beltrán se le quitaría definitivamente al Presidente de la Cámara la facultad de nombrar Comisiones. Cosa muy distinta es el proyecto ya informado y aprobado por la Comisión de Asuntos Internos, y que se refiere a una simple modificación de forma o de grado, podríamos decir, de la resolución de 11 de Enero de 1908.

Esta modificación trata una cuestión completamente baladí, — lo reconoció el propio señor diputado Beltrán, — está ya informada favorablemente por la Comisión de Asuntos Internos y la Cámara ya tiene opinión hecha, no solamente porque se trata de un asunto sencillo, sino porque se ha debatido extensamente esta tarde. De manera que no veo la necesidad por qué este proyecto debe pasar de nuevo a la Comisión conjuntamente con el agregado del señor diputado Beltrán.

Era lo que tenía que decir.

Señor Beltrán — Prefiero la defunción al hospital a perpetuidad.

Señor Cortinas — Puede haber alguna razón, y es esta: que las cifras que se fijan actualmente para los miembros de las Comisiones no se preste a la proporcionalidad estricta. De manera que la Comisión estudiaría bien el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Para que el asunto vuelva a Comisión.—(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Se va a votar la moción del señor diputado Cortinas, según la cual debería pasar a Comisión todo el proyecto, juntamente con la moción del señor diputado Beltrán.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo — Como va a sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Amighetti — Se podría tratar el asunto que indiqué, relativo a la compra de muebles para el Juzgado de Paysandú. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 y 26).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 5 de Marzo de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión al Batallón de Infantería número 9, destacado en Canelones, de carne, pan, galleta, verduras (incluso boniatos), y leña.

La provisión será por el término de tres meses, y tres meses más con opción por parte del Estado a otros tres meses, debiendo cotizar los interesados precios por los dos plazos, y empezará a regir desde el día de la aceptación de las propuestas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 horas del día 19 de Noviembre, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, serán abiertas en esta Mayoría, y labrada el acta respectiva, serán elevadas a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de 8 a 10 y de 16 a 18.

Los porponentes podrán hacer sus propuestas por uno solo de los artículos enumerados, o por los que fueran de su conveniencia.—La Mayoría.

Mz.5-4458-v.mz.14.

Hospital Militar

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a este Hospital de cien mil kilos de leña dura: quebracho colorado "campana" o ñandubay, en trozos, para quemar, tipo caldera (largo máximo sesenta y cinco centímetros), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas, en número de ley, en sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día martes doce del corriente mes, a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Nicolás García Casatroja, Secretario.

Mz.5-4448-v.mz.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO BAEQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1485, y doña LAURA REGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colon'a número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON TABARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colon'a número 1483, y doña ASUNCION SANNINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCELZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1504, y doña ROSA LUISI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Yi número 1860, y doña LUISA HUELMO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yi número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGEL CIORDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el día 10 de Septiembre del año 1891, domiciliado en Colón, y doña CELESTINA BÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el día 29 de Junio de 1892, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero Oficial del Estado Civil.

1649-v.mz.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1918 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVEZ MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1782, y doña BEATRIZ AGUIAR CRESPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 633, numeración vieja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1662-v.mz.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEIJIDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 703, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en esta Villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1650-v.mz.12.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1651-v.mz.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Aldea número 130 (15.a sección), y doña AMELIA ZABALA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1647-v.mz.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1965, y doña BLANCA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DUHAGON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 26, y doña ADELA DEVOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1652-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BAZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Azambuya número 9, y doña MARIA ELENA ELIZALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arauho número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PICOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ramón Massini número 91, y doña MARIA CONSUELO CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Comercio número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inca número 1868, y doña DOMINGA BECERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Inca número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fe número 2186, y doña PETRONA AGRADEÑO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fe número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FUMAGALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano nacido en Milano domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1961 y doña ANTONIA REDONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad españols, nacida en Mursa, domiciliada en la calle Democracia número 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KHON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa el 22 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Blandengues número 1705, y doña ELISA WAKSILBAUM, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia el 22 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Blandengues número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.5-4453-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.5-4437-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Restelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí numero 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 4 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4439-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Desiderio Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4438-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Baroso de Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Nicolás Vezzoso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4409-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago de la O. Alvarez contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 121 hectáreas, 8.987 metros y 39 decímetros, que linda: por el Norte, con propiedad de don Carlos Escalada, don José Risso, don Santiago de la O. Alvarez (arroyo Solís Grande por medio) y don Domingo Frachia; por el Sur, con don Delfín Barrios; por el Este, con don Melchor Benítez y el arroyo Solís Grande; y por el Oeste, con don Fructuoso Iriarte y don Domingo Frachia, según plano levantado por el agrimensor don Vicente J. Irastorza en Mayo de 1909; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para que dentro del mismo término comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que queda exceptuado del emplazamiento don Domingo Panunzio o Panunzio, sus sucesores o causahabientes en cuanto se refiere a una fracción de 61 hectáreas 1.185 metros de dicho campo, que fué vendida a aquél por escritura que autorizó en Piedras de Afilar el escribano Félix E. Blanco con fecha 9 de Abril de 1910. —Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4459-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Savia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4460-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino de León y Tomasa Medina, citándose a todos los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4440-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4441-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.5-4449-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Anarolino López, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se han pedido las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Hermógenes López, se suprima la sílaba Or, que está a continuación del

apellido de la madre, por no corresponder. En la de nacimiento de Aurora Ernesta López, donde figura la madre como Eugenia Artiga, debe escribirse Eugenia Artigas, que son sus verdaderos nombre y apellido. En la de nacimiento de Ismaica López, donde el nombre de la inscripta aparece escrito con Y debe escribirse con I, como corresponde; igualmente que el nombre de la madre, Eugenia, que se ha escrito con J, cuando es con G. — Minas, Febrero 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.5-4448-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4455-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza a doña Luisa Borda de Mendy para que, dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4456-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lorenzo Arrieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.5-4446-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de doña Micaela Rivero de Santellán, solicitando rectificación del acta de defunción de don Simón Santellán, en cuanto en ella aparece con el nombre de Pastor, en vez de Simón, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.5-4445-v.mz.19.

JOAQUIN J. ROMERO

De dos lindas casitas sitas en la calle Vidiella números 5 y 7, esquina Avenida General Garibaldi, compuestas cada una de dos piezas, altillo y demás comodidades. Construcción moderno y ubicación soberbia.

El día 21 del corriente a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, venderé las indicadas propiedades sobre la base de las 2|3 partes de su tasación respectiva, o sea de $ 1.066.66 por el número 5 y de $ 933.33 por la número 7 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión Aurora Pelaez de Santos. Incidente de los señores Felipe Sicco e hijo, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes y año, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta de ochenta metros, setenta y un decímetros y cuarenta y cuatro centímetros superficiales, con seis metros setenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Vidiella, donde el edificio se designa con el número 5, por once metros noventa y cuatro centímetros de fondo, y linda por el Noreste con propiedad de señor Susana; por el Suroeste con la propia señora Pelaez de Santos, y por el Noroeste con el solar número 3. El bien descripto ha sido tasado en la suma de mil seiscientos pesos. Segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta metros ochenta y ocho decímetros y cincuenta y cuatro centímetros, con seis metros setenta y ocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Francisco Vidiella, donde el edificio lleva el número 7, once metros noventa y dos centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar número 9, once metros noventa y cuatro centímetros en el costado Noreste, lindando con propiedad del señor Susena, y seis metros setenta y ocho centímetros en el fondo Noroeste, lindando con el solar número 3, según plano de subdivisión, trazado en el mes de Abril de 1911 por el agrimensor Bernardino N. Silva. Este bien ha sido tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 2 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Mzx.5-4454-v.mz.21.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por el martillero don Agustín D. Machiavello, asistido del Juez de Paz que suscribe, se procederá el día sábado veintitrés del próximo mes de Marzo, de las quince a las diez y seis horas, o sea de tres a cuatro de la tarde, a vender en remate judicial, por orden del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, recaída a solicitud de parte interesada en el expediente sucesorio de doña Feliciana Hermosa, una suerte de chacra de las del ejido de este pueblo, designada en el plano topográfico oficial con el número 13, con sus cercos y construcciones, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 60 centiáreas y 91 decímetros cuadrados; y que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de ochocientos pesos, moneda nacional. El remate se efectuará en el propio terreno, donde colocará su bandera el rematador. La escritura de venta será otorgada por el señor Juez Letrado Departamental, a costa del comprador, quien deberá oblar la cantidad de cien pesos, moneda nacional, en el acto de quedarle aceptada la oferta, y en garantía de la misma. El expediente en que se ha decretado la venta se encuentra en el Juzgado de Paz, donde podrá ser revisado por los que se interesen. —Nueva Palmira, Febrero 26 de 1918.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.5-4450-v.mz.11.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que de conformidad en lo proveído por el señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, en los autos iniciados por Andrés Cáceres Respoiro y otros, sobre la venta de un bien en condominio, el día veinte del corriente, a las diez y seis horas, y en el lugar de la ubicación de la propiedad, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, por ante el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, procederá a la venta en remate de un terreno y su finca y demás mejoras, ubicado en este pueblo, señalado con el número ocho en la manzana ocho del plano respectivo, con cincuenta metros de frente al N. E. sobre la calle Castelar, y lindando además: por el S. E., solar siete; por el S. O., Emiliano Moreira, y por el N. O., calle 25 de Mayo, y avaluado en la suma de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Batlle y Ordóñez, Marzo 2 de 1918. — Juan P. Gianola.

Mz.5-4457-v.mz.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o del corriente mes y año autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido a don Juan V. Perpectue nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes teníamos establecida en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 473 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Celestino Lavezzo. — Teodoro Ferrari.

Mz.5-4451-v.mz.26.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos bajo la firma de Benito Riera y Compañía, dueña de un establecimiento de curtiembre situado en el Cerro, y hemos constituído con el señor Luis Valls otra nueva sociedad. Los acreedores podrán ocurrir con sus créditos en las Oficinas de la nueva sociedad, calle Rincón número 688. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Benito Riera. — Jaime Salamó.

Mz.5-4444-v.mz.26.

Venta de tambo

Habiendo vendido a don Antonio Mora y Ferrer el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena números 1077 y 1079, con cargo a mi parte de las demás deudas y cargas correspondientes hasta ayer, cito a mis acreedores para que concurran dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a cobrar el importe de sus haberes, quedando libre de ellas el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Ramón Rodríguez Harretche.

Mz.5-4443-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Andrés López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1150, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — José Antonio Castro.

Mz.5-4442-v.mz.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura del 2 de Febrero próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico Prando se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vázquez y Guaglianone, habiendo éste enajenado también a su ex consocio, señor Vázquez, la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Victoria", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1275, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Vázquez. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. —Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Benito Vázquez.

Mz.5-4452-v.mz.26.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 21 de Marzo de 1918 hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el jueves 7 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Nota. — La Asistencia Pública oye también propuestas para el suministro de leches preparadas (pasteurizada, maternizada, babeur, etc). — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — La Dirección General.

Feb.27-4342-v.mz.7.

LICITACION DE PAN

Tercero y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de pan a los es-

tablecimientos de su dependencia, desde el 21 de Marzo de 1918 hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 5 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. —La Dirección General.

Maz.1.o-4361-v.mz.5.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de verano próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga de lana y dos pantalones largos de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante; y para las policías rurales: Dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga de lana y dos pantalones de montar, sistema Brech, de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12.

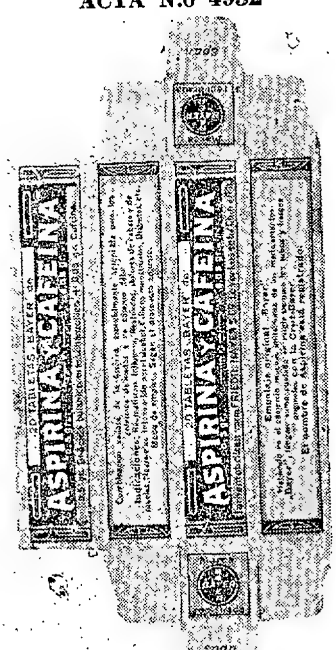
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día catorce del corriente mes, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Francisco F. Ponro, Oficial 1.o.

Mz.4-4432-v.mz.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4932



Con fecha 15 de Febrero de 1918 el señor Kurt Menge, apoderado de Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4189-v.mz.8.

ACTA N.o 4954

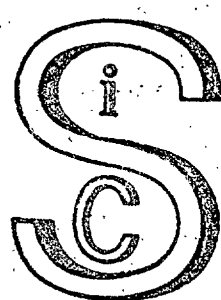
Con fecha 26 de Febrero de 1918, el señor Alfonso Sanjian, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA GIOCONDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4350-v.mz.16.

ACTA N.o 4928



Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

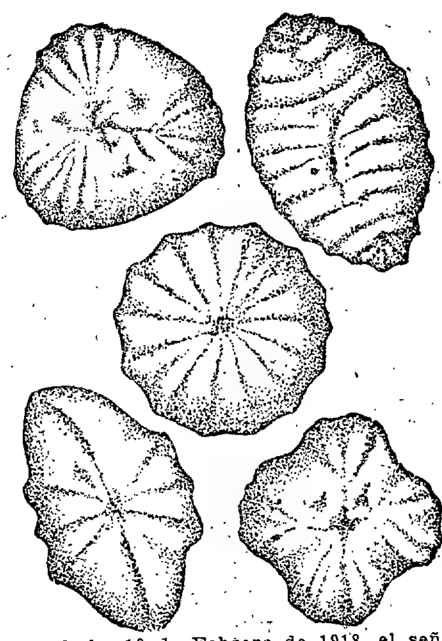
"C. I. S."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4120-v.mz.6.

ACTA N.o 4942

"FLORAL COLON".



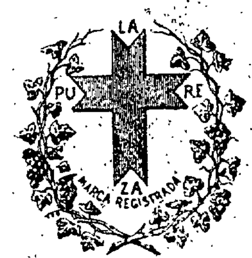
Con fecha 19 de Febrero de 1918, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"FLORAL DE COLON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4211-v.mz.11.

ACTA N.o 4957



Con fecha 2 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA PUREZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 58.a á 71.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-4427-v.mz.20.

ACTA N.o 4923



Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderdaos del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ARYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 43.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4102-v.mz.5.

ACTA N.o 4951



Con fecha 23 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"HONOR A ESPAÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4285-v.mz.14.

ACTA N.o 4944

CRAYOLA

Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bunney y Smith Company, de Nueva York (E. U.), solicitan el registro de la marca:

"CRAYOLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4253-v.mz.12.

ACTA N.o 4937



Con fecha 16 de Febrero de 1918, el señor Armando Chiarino, apoderado de la señora María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4206-v.mz.9.

ACTA N.o 4936



Con fecha 16 de Febrero de 1918, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro, la ampliación y renovación de la marca:

"TRES ARBOLITOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a a 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4205-v.mz.9.

ACTA N.o 4939



Con fecha 18 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bermolen Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"THE OSTENDE SHOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4201-v.mz.9.

ACTA N.o 4940



Con fecha 18 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oxilio Sichero y Cía., de Rivera (R. O.), solicita el registro de la marca:

"TINA" (Envase especial)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4176-v.mz.8.

ACTA N.o 4927

CARBORUNDUM

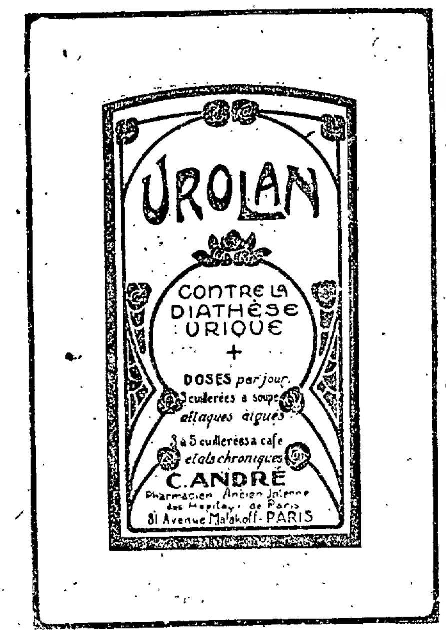
Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CARBORUNDUM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 32.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4119-v.mz.6.

ACTA N.o 4924



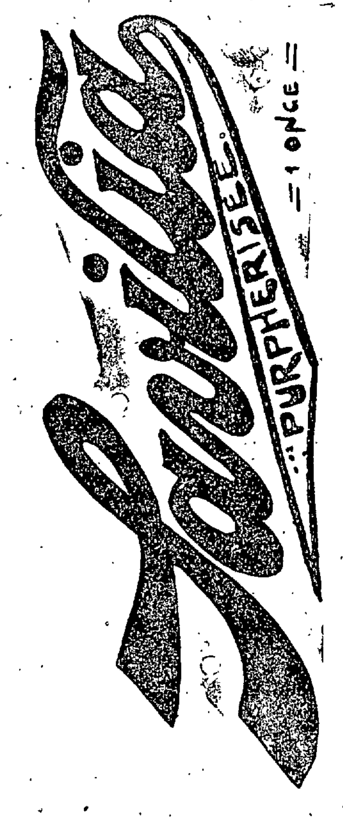
Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gabriel Fermé, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"UROLAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4103-v.mz.5.

ACTA N.o 4952



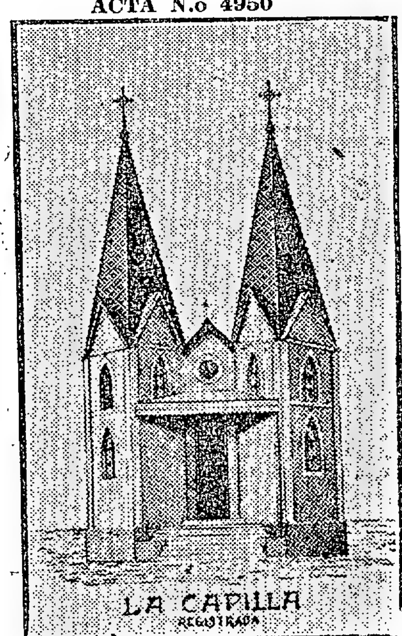
Con fecha 25 de Febrero de 1918, el señor F. Greco, de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:

"SAVILIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 42.a, 43.a, 55.a, 58.a, 67.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.

Feb.26-4328-v.mz.15.

ACTA N.o 4950



Con fecha 22 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA CAPILLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4297-v.mz.14.

ACTA N.o 4953



Con fecha 25 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Rene Mathieu, de Tarragona (España), solicitan el registro (renovación). de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4329-v.mz.15.

ACTA N.o 4934



Con fecha 16 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Zuccotti Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"GACELA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4186-v.mz.8.

ACTA N.o 4935



Con fecha 16 de Febrero de 1918, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro, la ampliación y renovación de la marca:

"DOS ARBOLITOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 4.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4204-v.mz.9.

ACTA N.o 4916

Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores Viana y Pignone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROSICHER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4108-v.mz.5.

ACTA N.o 4922



Con fecha 9 de Febrero de 1918, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VOLTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4153-v.mz.7.

ACTA N.o 4947

Con fecha 20 de Febrero de 1918, el señor Juan Novaro, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"RIPLACO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4267-v.mz.13.

ACTA N.o 4945

STAONAL

Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bunney y Smith Company, de Nueva York (E. U.), solicitan el registro de la marca:

"STAONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4254-v.mz.12.

ACTA N.o 4946

Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Bravo, Lavecchia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"THE BRIGHTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4298-v.mz.14.

ACTA N.o 4929



Con fecha 14 de Febrero de 1918, el señor Manuel T. Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao (España), solicitan el registro de la marca:

"EDERRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4121-v.mz.6.

ACTA N.o 4938





Con fecha 16 de Febrero de 1918, el señor Armando J. Chiarino, apoderado de María Ravenna de Chiarino, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 54.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4240-v.mz.11.

ACTA N.o 4926



Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

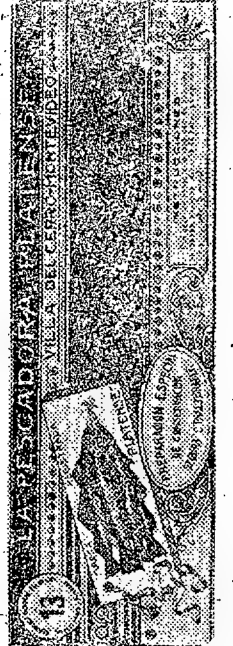
"CABEZA DE INDIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 32.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4118-v.mz.6.



ACTA N.o 4943



Con fecha 20 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Pescadora Platense, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA PESCADORA PLATENSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 61.a y 62.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4252-v.mz.12.

ACTA N.o 4941



PYRAMID

Con fecha 18 de Febrero de 1918, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington, Lancashire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PYRAMID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4196-v.mz.9.

ACTA N.o 4925



Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López Martínez y Göyret, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4104-v.mz.5.

ACTA N.o 4958

Con fecha 2 de Marzo de 1918, el señor Edward Arthur Woodwand, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ADMIRALTY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 12.a y 39.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-4434-v.mz.20.

ACTA N.o 4949



Con fecha 21 de Febrero de 1918, los señores Kropp y Cía., apoderados de los señores P. Beiersdorf y Co., de Hamburgo Alemania, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PILOT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.2-4395-v.mz.19.

ACTA N.o 4956



Con fecha 1.o de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. y L. Fratelli Cora, de Turín (Italia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"CORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.2-4583-v.mz.19.

ACTA N.o 4955

Con fecha 27 de Febrero de 1918, el señor Juan Novaro, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ANIDA"

destinada a distinguir los artícuols comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.2-4394-v.mz.19.

ACTA N.o 4948

Con fecha 21 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adamí, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"KLYTIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4270-v.mz.13.

ACTA N.o 4933

Con fecha 16 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gunnar Koefoed, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MINIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 35.a, 58.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4148-v.mz.7.

Facultad de Arquitectura

MATRICULAS PARA EL AÑO 1918

Se avisa a los interesados que el registro de matrículas abierto en la Secretaría de esta Facultad para el año 1918 comienza el 1.o de Marzo y terminará el 15 del mismo.

Vencido este plazo sólo se concederá matrículas en casos especiales si así lo resuelve el Consejo. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. —El Secretario.

Mz.2-4403-v.mz.12.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero, comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

Dic.26-3347-v.mz.26.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las diez horas a las 12, y de las 14 a las 17, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 15 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al publico que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N:o 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 mantas para caballos.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 del corriente, a las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera a los intereses del Estado. —

Montevideo, Marzo 2 de 1918. — El Secretario.

Mz.4-4419-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 56

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado a provisión de las Cantinas Militares:

55.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 del corriente, a las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera a los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — El Secretario.

Mz.4-4418-v.mz.8.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "León" por el de "Telebabe". — Montevideo, Febrero 27 de 1918.

Mz.2-4381-v.mz.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.

En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración.

En.2-3458-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Garibotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.

Dic.26-3345-v.mz.26.

Don Teodoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración.

Dic.6-3070-v.mz.6.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción y reconstrucción de cercos y veredas en la Avenida Lecueder, de esta ciudad, de acuerdo con el decreto

1.o Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1918, a las diez horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo cree pertinente.

3.o Los interesados podrán ver el pliego de condiciones y demás recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, desde las ocho a las doce horas, todos los días hábiles. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Ramón P. Miranda, Intendente Municipal.— R. Bolani, Secretario.

Feb.8-3997-v.mz.6.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría, acompañadas de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara ventajosas para los intereses de la comuna. — Melo, Enero 3 de 1918. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.

Feb.4-3884-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de setenta y cinco mil kilogramos de alfalfa especial enfardada, veinticinco mil kilogramos de maíz y veinticinco mil kilogramos de afrecho.

Los proponentes deberán ceñirse en un todo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y a lo que se establece en el decreto superior de fecha 6 de Febrero de 1911.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado de ley y bajo sobres cerrados, se recibirán hasta el ocho de Marzo próximo venidero, a las diez, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 27 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Mz.4-4425-v.mz.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los siguientes trozos de calles:

Primer trozo: Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre e Independencia entre 8 de Octubre y Florida.

Segundo trozo: Misiones, desde 8 de Octubre a Florida y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay.

Tercer trozo: Artes desde 8 de Octubre a Florida.

Los proponentes se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de Diciembre 29 de 1915 y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el cinco de Marzo próximo venidero, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, deberán formular su oposición dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Febrero 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Feb.19-4178-v.mz.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad uruguayo, nacido en San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1619-v.mz.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423, y doña CONCEPCION NOVELLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALACE, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicatta, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MATILDE INSUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1608-v.mz.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PLATERO FIGARI, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 263, y doña MARIA ADELA MAC-COLL ZAVALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 225, y doña ADELA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustín, Oficial del Estado Civil. 1617-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña CAROLINA SOBAIDA FRIGERIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustín, Oficial del Estado Civil. 1616-v.mz.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELLO DI CARLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1008, y doña CARMEN DISTACIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número. 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1630-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cebollatí número 1936, y doña MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1621-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1406, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maldonado número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1633-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PENEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 1026, y doña ENCARNACION FRAGA, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1631-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANA TELESCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Vecinal número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1632-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Melilla, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA CELIA PEIRANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1609-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Río Negro número 1172, y doña ESPERANZA KOLLES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1610-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ PLATERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yi número 1175, y doña HAYDEE AMARO MOCEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1611-v.mz.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña DOLORES PIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Sch'affino, Oficial del Estado Civil. 1635-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Yaguarón número 1532, y doña VICENTA POGLIESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Sch'affino, Oficial del Estado Civil. 1636-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JULIO LAVIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1240, y doña MARIA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Sch'affino, Oficial del Estado Civil. 1634-v.mz.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN TEDESCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1777, y doña AIDA TESITOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1620-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAMBETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lisboa número 25 (Villa Dolores), y doña MARY AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lima número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1637-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ MISA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Batoví número 2228, y doña ISOLINA ROMAR VENTIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1638-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCIANO SANNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1373, y doña SARA SANTA MARIA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1624-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARTHE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilia-

do en la calle Asunción número 1368, y doña PETRONA CELESTINA AÑON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1618-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANCELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1879, y doña EMMA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1612-v.mz.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Larravide número 25, y doña ERMINDA M. DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Larravide número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1639-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Navarro número 73 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1629-v.mz.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANSILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Millán número 2592, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Millán número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1641-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTENOR MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1587, y doña BERNARDA PAIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado. Civil.

1640-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AGIZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 s|n. (Cerrito de la Victoria), y doña EULALIA CARMEN PIÑEYRO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 11 esquina 18 (Cerrito de la Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1642-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 24, y doña ELVIRA BRIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1628-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña DOLORES MAGALLANES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esa villa, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1603-v.mz.5.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VENTOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Prusia número 58, y doña DOLORES CASTAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Prusia número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1602-v.mz.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 331, numeración vieja, y doña FLORINDA AURORA GOBBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ......

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1622-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON SOPEÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Lucas Obes número 120, y doña AURORA CAPILLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lucas Obes número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1623-v.mz.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALETTUTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D'Anseglio número 17 (Barrio Italiano), y doña FRANCISCA ALOISE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1615-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIGUERON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320 (2.a sección), y doña MATILDE ESPINOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1614-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PRATTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chaná número 2013, y doña OFELIA MONTERO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Chaná número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1607-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle General Pagola número 68, y doña MARIA LAGUNA RIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández Oficial del Estado Civil.

1606-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATHOS HOURCADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Libramento, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325 (2.a sección), y doña MARIA OFELIA MAGGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espa-

ño de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1605-v.mz.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ISABELINO BERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 24 de Octubre de 1894, domiciliado en la sección, y doña BERNARDA REGEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 9 de Abril de 1898, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1613-v.mz.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FELIX GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña DOLORES PIÑEYRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1644-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2279, y doña MARIA FERRETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1604-v.mz.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS LARAGNOU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1802, y doña MARIA ESTER DES CRECENCIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1625-v.mz.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANITA DI CANDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bogá número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1627-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense (España), domiciliado en La Teja, y doña MARIA JUANA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1626-v.mz.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 25 del corriente, se ha mandado publicar, a sus efectos, la cesación de la suspensión del escribano Eduardo Garcao en el ejercicio de sus funciones notariales. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — J. Cubiló, Secretario.

Mz.2-4407-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rolando o Rolande, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.4-4422-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Laraya o Laraia y Angela Laraya, o Laraia, o Larraia, o Larraya, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.4-4424-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Mariano Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.4-4423-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Jacue o Jacué, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.2-4405-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Lagoria de Monza, solicitando rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Lagoria de Monza solicitando la rectificación de los siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Félix Monza con Marcelina Lagoria, por cuanto donde dice Mouza, debe decir Monza, y donde dice Lagorio, debe decir Lagoria, por ser estos los verdaderos apellidos. 2.o La partida de nacimiento de Juan Monza, por figurar el apellido de Regoli, en lugar de Lagoria. 3.o La partida de nacimiento de Josefa Monza, por decir Marcelina Regoria, en vez de Marcelina Lagoria. 4.o La partida de defunción de Félix Monza, por cuanto donde dice Marcelina Lago, debe decir Marcelina Lagoria; y 5.o La partida de nacimiento de Angela Monza, por cuanto donde dice Marcelina Ragoria, debe decir Marcelina Lagoria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.27-4358-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Julia Lando y otros, solicitando rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Lando de Dulcini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Alejandro José Dulcini, por figurar el padre con el apellido de Golchina, en vez de Dulcini, que es el verdadero; 2.o La partida de nacimiento de Pedro Domingo Dulcini, por aparecer el padre con el apellido de Dusi, en vez de Dulcini; y 3.o La partida de nacimiento de Juana Dulcini, por figurar el padre con el apellido de Dosusini, en vez de Dulcini, y donde dice Juanita debe decir Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.2-4380-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Lius María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Camaño de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-4313-v.mz.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Joaquín Ehviti o Erbiti", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Julián Gordon, por doña Josefa Erbiti de Gordon, y el doctor Jacinto Casaravilla, por doña Josefa Antonia Erbiti, solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Erbiti. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-4304-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a dedcuirlos. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-4264-v.mz.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores del concursado don José Maggiani para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 12 del entrante mes de Marzo, a las 11 horas, a fin de ratificar la nómina que presentó el concursado señor Maggiani, y resolver lo que los acreedores estimen conveniente. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-4265-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arijón y Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-4314-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones

de doña Serafina Pastorino de Caviggia o Caviglia y de don Luis Caviggia o Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-4346-v.mz.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones María Josefa del Carmen Montero y otros, incidente sobre declaración de ausencia de Ramón Gabino Alisal", se hace saber al público que por decreto de fecha 29 de Enero de 1918 ha sido declarado ausente a don Ramón Alisal (Ramón Gabino Alisal). En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-4384-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en los autos caratulados "Luisa Gargiulo de Balestra y otros", se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Clara Balestra de Scappino, por aparecer esta causante inscripta, por error, como Clara Valestri de Scaprino, cuando en realidad su nombre y apellido es Clara Balestra de Scappino. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-4386-v.mz.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Julio A. Zuasnabar, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 722, a V. S. respectuosamente digo: Que deseando obtener el título de escribano público, y de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 13 de 1897, a V. S. pido: 1.o Se ordene la publicación a que se refiere el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos don Alberto J. Martínez y Carlos M. González Díaz, que concurrirán al Juzgado a fin de declarar al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión sobre la honradez y costumbres morales del suscripto; y C) Razón de sus afirmaciones. 3.o Que una vez producida dicha información, ruego a V. S. la apruebe y mande se me expida el testimonio del caso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-4385-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smorquiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.1.o-4372-v.mz.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Varela contra José Pedro de Oliveira y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al prenombrado señor José Pedro de Oliveira, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se atribuya algún derecho a la mitad de la manzana número 29 de la Villa del Cerro, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, y que tiene su frente principal de 85 metros 90 centímetros al Sur a la calle Rusia, y que linda: al Norte, en la misma extensión con la otra media manzana, lindando al Este y al Oeste, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, respectivamente, con las calles Turquía y Grecia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4236-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Galeano de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4345-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sivori de Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4347-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abel Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-4247-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-3889-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Sneyders, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-1016-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Alonso y doña Francisca Rodríguez de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4413-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Cao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4328-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4414-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larralde de Narbondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4412-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4411-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Campanella de Grillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4410-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maura Pírez, viuda de don Emeterio Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4340-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio A. Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4339-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Baviera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4275-v.mz.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Augusto Lionnet (hijo, incapacidad)", se hace saber al público que por resolución de fecha Enero 26 del mes próximo pasado, ha sido declarado incapaz don Augusto Lionnet (hijo), nombrándosele curadora legítima a su esposa doña Adriana Fregeiro de Lionnet. —

Montevideo, Febrero 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.25-4276-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Imia", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Imia con Teresa Porteiro, donde ésta aparece con el apellido Portero, debe decir que lo es Porteiro. 2.o En la partida de nacimiento de María Fermina, José María y Juan Antonio Imia, donde el apellido de la madre aparece como Portero, debe decir que lo es Porteiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.25-4277-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Julio Schinca y María Cerro de Schinca, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de María Cerro de Schinca en la siguiente forma: En donde el apellido del esposo de ésta aparece escrito Esquinca, debe decir Schinca, y, además, donde, en la misma, se dice que quedaron seis hijos, debe establecerse que solamente son dos, llamados María y Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917. —Eloy G. Pereira Actuario.
Feb.23-4260-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Schinca y doña María Cerro de Schinca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.23-4259-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-4220-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Carlesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-4145-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Soñora de Solís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-4111-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Legrand de Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.14-4066-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Etelvina Ferreira de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3906-v.mz. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labrieuille o Labrieuil de Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.2-3863-v.mz.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Cándido Arroyo y Compañía el registro de una mina de esquistos carboníferos y carbón denominada "Perseverancia", la que se encuentra ubicada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Aceguá, en campos de don Pedro Soto Goró, teniendo por el Norte más campo del señor Soto Goró y don Casio Guazque; por el Este, con Casio Guazque; por el Oeste, con Pedro Soto Goró y doña María Joaquina Lucas de Bandera, y por el Sur, con esta última y Casio Guazque: A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.
Feb.18-4150-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Dic.10-3112-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.
En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don José Luis Pereira de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Pérez Olave.
Feb.18-4149-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha siete del corriente, se ha decretado interdicción general en los bienes de los esposos Pedro Rigoli y Magdalena Cappi, dictada en el expediente que la segunda sigue al primero sobre separación de bienes. — Montevideo, Febrero 22 de 1918.— José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.4-4430-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Ferrante, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-4279-v.mz.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en expediente caratulado "Vicente Míguez contra Rosa Mena Pérez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Vistos: La gestión deducida por don Vicente Míguez, domiciliado en la calle Buenos Aires número 435, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Rosa Mena Pérez; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra, de fojas 1 a 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en la ciudad de Rengo (República de Chile), el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 15 de Abril de 1904, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito a lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día quince de abril de 1904, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Vicente Míguez con doña Rosa Mena Pérez. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Rosa Mena Pérez esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a veinte de Febrero de mil novecientos diez y ocho. Doy fe: — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosa Mena Pérez de la sentencia transcripta. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-4352-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Aguerre de Anzola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a los herederos Graciana y Pedro Larregaray, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-4199-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Rafael González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Nieves Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria menor

judicial. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-4191-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4088-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Virginia Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ugalino Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.2-3865-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Marta M. Büttner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Mabragaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.26-4249-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio A. Balicorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.23-4274-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Pedro Harreteche y su esposa Francisca Michelena, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco, por figurar en ellas el exponente con el apellido Arreche, cuando el verdadero es Harreteche, y en la última la señora Michelena con el apellido Michilena, siendo el verdadero Michelena. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Diciembre 15 de 1917. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-4257-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-4247-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Miró Tarragó solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de don Salvador Miró con doña Julia Cassarino; de la de nacimiento de Valentina Asunción, hija de éstos cónyuges, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, deberá establecerse Casarin, en lugar de Casarino y Casarini, que se lee; y de la de defunción de María Elena Miró por haberse equivocado el nombre de la fallecida, que fué Valentina Asunción Miró; debiendo hacerse constar, además, que ésta era hija legítima de don Salvador Miró y doña Julia Casarin. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4185-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Eugenia Luisa Menecier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel J. Claps, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-4248-v.mz.25.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña Benjamina Boroni que por sentencia dictada hoy se ha declarado convertido al divorcio absoluto la de separación de cuerpos que entre ella y su esposo, don José González Somoza, dictó el señor Juez Aureliano Gigena, en Buenos Aires, el 30 de Mayo de 1911. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-4251-v.mz.5.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que don Isabelino J. Gadea ha sido separado de la administración de los bienes de su esposa doña María Rodríguez, por auto de 19 del corriente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-4250-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Israel Vázquez Yepes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julieta Bizzózero ó Bizzózero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4169-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a las señoras Josefa de las Carreras de Jaume y Rosa de las Carreras de Prince Sutton, sus sucesores o causahabientes para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a este Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les promueve don Federico Brito del Pino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, según lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. Se señala para la comparencia la audiencia del día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndose que en dicho acto se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Domingo B. Agustini, Juez de Paz.
Feb.21-4230-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Abraham Aizic para que dentro de noventa días, comprendido en ese término el próximo feriado judicial, comparezca por sí o por apoderado ó representante legal en forma a estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento, citación que se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á nombrarle defensor de oficio que la represente en el juicio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Dic.19-3277-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Chalart, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 22 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
Feb.27-4349-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 9 de 1918. —Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
Mz.2-4382-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Amicone, iniciando juicio sobre rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del solicitante, en la que erróneamente se designa a su esposa como Anunciación Panuzio, siendo su verdadero nombre Luciana Panunzio. Nacimiento de su hija Vicenta, se designa al padre con el apellido Amicono, y es Amicone; a la madre, Asunción Panuncio, siendo Luciana Panunzio; al abuelo materno Panuncio, en vez de Panunzio, y al paterno Amicono, siendo Amicone. Nacimiento de su hija Mercedes, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Amiconi, en vez de Amicone, y a la madre, Anunciada Panuncio, y es Luciana Panunzio: el error del apellido materno se ha hecho extensivo al del abuelo materno. Nacimiento de su hija Lucía, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Mecon, en vez de Amicone, y a la madre Lonciata Panuncio, en vez de Luciana Panuncio; estando igualmente equivocado el apellido del abuelo materno. Nacimiento de José, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido de Amicon, en vez de Amicone, y la madre Luciana Panuncio, en vez de Luciana Panunzio; igualmente está equivocado el apellido del abuelo materno. Nacimiento de su hijo Pablo, se designa a la madre con el nombre de Anunciada Panuncio, en vez de Luciana Panunzio, y el apellido del abuelo materno, Panuncio, en lugar de Panunzio. Nacimiento de su hija Filomena, se designa a la madre con el nombre de Nunciata Panuncio, y es Luciana Panunzio; el apellido del abuelo materno es Panunzio, y no Panuncio. Nacimiento de su hija María, se designa a la madre, Nunciada Panuncio, siendo Luciana Panunzio; el apellido del abuelo materno es Panunzio, no Panuncio. Nacimiento de Miguel, también hijo del solicitante, se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Amicon, y es Amicone, y a la madre, Lucía Panuncio, y es Luciana Panunzio; al abuelo materno con el apellido Panuncio, y es Panunzio. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián S. Sagarra, Actuario.
Feb.27-4343-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Faustino Calero, doña Nicolasa Pintos de Calero y de doña Angela Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.26-4318-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los interesados en la sucesión de doña Filomena Flori de Botta, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días á estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha promovido don José Pío, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 23 de 1918. — Vicente T. Caputi.
Feb.6-3948-v.mz.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubeliati, Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Machado Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-4356-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Juan Silveira dos Santos, por rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Eberilda Silveira, por aparecer con el apellido Silvera, cuando el verdadero el Silveira, y las de casamiento de ésta con Faustino Sabino Rodríguez y de nacimiento de Arasil Rodríguez, por aparecer los nombres y apellidos de Everilda Silvera, cuando los verdaderos son Eberilda Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, expido el presente. — Melo, Febrero 15 de 1918. Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-4357-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 14 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4356-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero, 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-4315-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gratulina Braulia Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4032-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis F. Guigou para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República a los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigou, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-4387-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la legataria doña María Barcas de Baeza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Angel Budetti, y aceptar su legado, bajo apercibimiento de nombrarle quien la represente, y de serle consignado el importe legado. — Colonia, Febrero 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-4305-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Justet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-4330-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Dionisio Andrada para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Sixta Mendoza de Andrada, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-4095-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casimira Garepe de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-4034-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-4061-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Oribe, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.9-4007-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á los interesados en las sucesones de Pablo Arenas y Gregorio Rivas, ó á quienes se consideren con derechos á una finca situada en la calle General Flores, de esta villa, empadronada con el número 461, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á contestar y estar á derecho en el juicio que por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 7 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3391-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193, y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Rebupat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina Z. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 416, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA (CARMELO)

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Angel Mazzeo y Anuncia D'Andrea de Mazzeo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Sala, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar a derecho en los autos sucesorios de los cónyuges antes nombrados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Enero 26 de 1918. — Miguel Federico.

En.30-3817-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.18-4160-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Ignacia Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.18-4159-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ascarza, Tiburcia Josefa Ascarza y Florentina Orquin de Ascarza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.8-4004-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Castano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.16-4129-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Daguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.8-4002-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefana o Estefanía López de Rodríguez, rectificación de acta del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Estefana López, en la forma siguiente: En donde dice Estefanía debe decir Estefana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 13 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.26-4322-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.26-4323-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.26-4321-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo a don Angel Altune, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, a contestar la demanda que le ha entablado su hermana doña Marina Altune de Puig, por venta de una propiedad que poseen en común y proindiviso, en esta ciudad, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.1.o-4374-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Máximo Eduardo Grajales, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 16 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.26-4333-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 26 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-4369-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Juan Montenegro, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor escribano don Antonio Ma. Fernández (hijo), en su carácter de apoderado del antedicho Juan Montenegro, exponiendo: Que éste, por escritura que autorizó en Nico Pérez el escribano don Juan B. Alvarez el 27 de Enero de 1894, compró a don Comba de Sauza una fracción de campo ubicada en "Molles de Pescado", hoy 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, 7.970 metros, 98 decímetros cuadrados, y que, sin saber cómo ni cuando, se le ha extraviado la copia de la escritura relacionada, y que, por consiguiente, previos los trámites legales, solicita se le expida, a dicho señor Montenegro, segunda copia de escritura del inmueble referenciado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 21 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-4370-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa González de Archento, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 15 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4351-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Justo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-4294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-4003-v.mz.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S., con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario a dicha sucesión Cedrés, subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente a la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho, con los justificativos del caso; ya sea personalmente o por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, a los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2850-v.mz.27.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 29 de Noviembre del año en curso, ha sido declarado en quiebra el comerciante José López Morales, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohíbese, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Fernández Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-3138-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Rodríguez de Abal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4290-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Dávila de Del Campo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.25-4291-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Núñez de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4093-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Febrero 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4091-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

María Pérez y María Pilar Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.15-4092-v.mz.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Basilia Catalurda de Isnardi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.15-4094-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3984-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3983-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Navarro de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3985-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3988-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Casañas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 26 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.8-3987-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón V. Odizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.5-3914-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benedicta Tassano, doña Catalina y Esteban Chiappara y don José Ramón Rey, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.5-3915-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro López y de doña Engracia López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.2-4402-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.2-4401-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.26-4308-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Isasa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.26-4307-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Leandro Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.19-4174-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antolín Suárez, José Suárez, Carolina Suárez de Bentancourt, Serafina Suárez de Rivero, sucesores de Sofía Suárez de Alegre, Carmen Macarí e Inocencia Macarí, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Sofía Renée Suárez, por investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 15 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
Feb.14-4069-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.4-3882-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vignolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.4-3883-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rivas de Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.7-3958-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.14-4084-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Valentín Tremesano, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Beatriz Larrosa, bajo apercibimiento de proveer lo que en derecho corresponda. — Minas, Enero 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.14-4085-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Félix Castro, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus menores hijos Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio con la sucesión de don Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento. —Minas, Febrero 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.14-4068-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos "Dominga Zabaleta con la sucesión de Fermín Zabaleta, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio a todos los herederos y sucesores por cualquier título de don Fermín Zabaleta, y especialmente a Clotilde Zabaleta de Díaz, Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta, Cleta Marcelina Zabaleta, Pedro Francisco Zabaleta, Mario Chacón, Juan Gualberto, María Magdalena, Teófila, Fermina Nicasia, Norberto Rómulo, Nieves, Américo Claudio Marcelo, Margarita Marcela, Pedro Alejandrino y Trinidad Feliciana Chacón Antonio Adolfo Pou, Fulgencia Hilaria, Rafaela Marcelina, Juan Ramón, Mario, Paula (conocida por Severa), Maximiliano, Natividad, Filomeno, Jaime y Quintina Pou, y a Severa, Dolores y Leocadio Denis. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.15-3959-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piedrahita de Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.5-3918-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Sedez de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.5-3917-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de don Fridolín Wick y de doña Magdalena Staub de Wick, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a interve-

nir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.2-4393-v.ab.3.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión Cayetano Picardo; por el Sur, 102 metros 70 centímetros, con la calle Número 2; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras; y por el Oeste 35 metros 98 centímetros con terreno de María Buzzo; para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.26-4320-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-4296 v mz 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Garaventa de Vanolini, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.8-3978-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Gomecindo Nogueira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Gomecindo Nogueira, sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Diciembre 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Di. 21-3304-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo" se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título, para que comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda que se le entabla dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.26-4331-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Valerio Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.4-4417-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Enrique Cristino Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.22-4046-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emma Adela Wulff de Dieringer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.13-4015-v.mz.16.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oir providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4400-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julio Amado Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4399-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Moya de Zubía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4398-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Adrián Villar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Manuel González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4396-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Silvino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4326-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ponciana Isabel de Brun de Rodríguez Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4325-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Moreno de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4324-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Viera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-4163-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Moreno de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-4162-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos de Rossi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-4161-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4079-v.mz.16.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Candida F. Pereyra contra Liborio Balao, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Pereyra-Balao. — Rocha, Enero 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3956-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Hutton de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.5-3938-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Joaquina Sequeira de Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-3880-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguinaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término a todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente a don Vicente y a don José Miguel Aguiñaga ó a sus respectivos descendientes, y a los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-2356-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Dolores Rodríguez de Rivero o a quienes se consideren dueños de la finca ubicada en el solar número tres, manzana treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a responder a la demanda que le ha promovido Eugenio Fodrini, por cobro de adoquinado, por la suma de cien pesos, y más los intereses que corresponden al seis por ciento anual a los tres semestres, que vencieron el 8 de Febrero corriente, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — San José, Febrero 25 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-4362-v.ab.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.22-3954-v.mz 5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados en la sucesión de don José Ceferino Canti, solicitando la rectificación del acta de defunción de dicho causante, la partida de bautismo del mismo, de casamiento de éste con doña María Magdalena Varela y de casamiento de los padres de aquél, en el sentido de que la madre del causante, que aparece como Corina, Corcina y Andrea, debe ser Andrea Corsina; el nombre de aquél, que se lee Severino, como segundo nombre en su partida de bautismo, debe ser Ceferino, y el nombre del padre, que aparece Sisto, debe ser Sixto. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Enero 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.22-4255-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Nicasio Sotelo sobre rectificación de partida, este Juzgado dictó la sentencia que en lo pertinente se transcribe. Atento, además, al dictamen fiscal favorable, y a lo dispuesto en las citas legales invocadas a fojas 7 y 8 vuelta, definitivamente juzgando, fallo: Ordenando la rectificación de la partida de fojas 1 en la forma pedida, esto es, estableciendo en ella que el nombre del esposo de la causante es Joaquín Sotelo, y no Ramón Sotelo, como en ella se expresa. Consentida y ejectuoriada, háganse las publicaciones de ley, diríjanse las comunicaciones pertinentes, y fecho, previo pago de acrecidas si las hubiere, archívense estos obrados. — M. Pereira Núñez (hijo). — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-4390-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Saccone, Francisca Grillo, Catalina Saccone de Siffredo y Camila Requeri de Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Febrero 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4078-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Manuel da Cruz Piegas y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felisberto, rectificar el nombre de éste, que aparece como Felixberto, por el de Felisberto, y el apellido materno que aparece como Recendez, por el de Rezendes, y partida de nacimiento de Amelia, Honorina y Etelvina, rectificar el apellido materno, que, respectivamente, aparece Recenta Piegas y Recendes Piegas, por el de Rezendes; Partida de nacimiento de Juan Antonio, corregir donde dice Manuel Piegas y Flora Recendez Piegas por Manuel da Cruz Piegas y Flora Rezendes. Acta de nacimiento de Floriscia, rectificar el nombre de Floriscia por el verdadero, que es Florícia, y donde dice Manuel B. Piegas, sustituirlo por Manuel da Cruz Piegas, y donde dice Flora R. de Piegas por Flora Rezendes. Acta de nacimiento de Adelaida, rectificar donde dice Flora Rezendez Piegas por el de Flora Rezendes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 19 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-4389-v.mz.16.

INTERESADOS POR COSTAS

Nómina de los interesados por costas, cuyos emolumentos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay:

Varese Hermanos contra Nieves Lucas: Juez de Paz Joaquín S. Paiva, $ 16.60. — Eugenio Barth y Compañía contra Nieves Lucas, reconocimiento de firma: Juez de Paz Paiva, $ 35.80. — María C. Rodríguez de Coelho contra María C. Rodríguez de Villanueva, cobro de pesos, Juez de Paz Paiva, pesos 17.00. — Manuel Añón y L. Lompodio con Nieves Lucas, cobro de pesos: Juez de Paz Paiva, $ 6.80. — Fermín Torres contra la sucesión de Pío Ardanas, embargo preventivo: Juez de Paz Andrés R. Chipito, $ 12.80. — María C. R. de Coelho contra María E. R. de Villanueva, cobro de pesos, Juez de Paz Paiva, $ 17.00. — Enrique Meratorio contra Onofre Santana, embargo preventivo: Juez de Paz Paiva, $ 15.80. — Agustín Silva, medidas preparatorias: Juez de Paz Domingo Pérez, $ 44.40. — Antonio A. Méndez contra Benito Sosa y otros, jactancia: Juez de Paz Manuel Rodríguez, $ 0.60. — Sucesión de Manuel Núñez da Silva: Juez de Paz Pedro Jurado, $ 2.60. — Antonio Bonzzi, intestado: Juez de Paz Nicomedes Machado, $ 1.10. — Antonio A. Méndez contra Benito Sosa y otros, jactancia: Juez de Paz Manuel Rodríguez, $ 0.60. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.25-4303-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de don Antonio Berdaola y otro, se cita y emplaza a los hijos de don Manuel Silva y Rosalía Saucedo, Rosa y Mercedes Silva, o los que sus derechos representen; de Juan Vicente Beyra, como nieto de los mismos causantes, y en representación de su madre doña Prudencia Silva de Reyna; de Juan Aguirrezabal, como nieta de los mismos y en representación de doña Manuela Silva de Aguirrezabal, o los nietos Florencia, Juan, Marta José, Josefa Antonia, María Victoria y Gregorio, o quien sus derechos representen, en representación de doña María Silva de Goyeneche, y a Julio Silva a quien sus derechos represente, en representación de su padre Geraldo Silva, y además, a los herederos Paulino Camilo y Julio Silva, en la sucesión de su padre don Geraldo Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Manuel Silva, doña Rosalía Saucedo de Silva y don Geraldo Silva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 807, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.13-4048-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Freccero, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4158-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Diego de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3921-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.25-4286-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Lterado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se cita y emplaza a don Bruno y don Esteban Ugarte e Huarte, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en el caso de que no compareciesen. — Salto, Febrero 8 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.19-4173-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Habiéndose iniciado por ante este Juzgado la apertura de la sucesión de don Juan Pedro da Silva, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita a todos los que se conside-

ren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Constitución, Enero 26 de 1918. — Sixto L. Rodríguez, Juez de Paz.

Feb.25-4289-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Ruy López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.2-1878-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Quiñonez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducir lo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.19-4192-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Febrero 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.19-4191-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Jacinto Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Feb.4-3894-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 18 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.26-4310-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 31 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.25-4284-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza a don Federico Moller, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha promovido don Rogelio Ruiz, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Febrero 23 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Feb.26-4319-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don José Nieves Bonti, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 1.o de 1918. — Germán J. Schweizer.

Feb.23-4268-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Costales y doña Eduviges Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 20 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.4-4420-v.mz.13.

Interdicción de bienes

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto dictado en fecha de ayer en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha promovido ante este Juzgado doña María Rosa Camarote a su esposo don José M. Rusi, se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de ambos esposos. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.4-4433-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.1.o-4371-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pantaleona Larraud de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.26-4317-v.mz.8.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Luis Marcial Martínez y Angela Celestina Noblia, divorcio por mutuo consentimiento", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal, y se hace constar que en el caso de que fuera necesaria la venta de frutos o de disfrute de los ganados, se hará de común acuerdo, sin necesidad de intervención judicial. Se previene que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor judicial.— Tacuarembó, Diciembre 8 de 1917. — Santos A. Gómez, Escribano Público.

Feb.8-3998-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Ca', citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.5-3927-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.2-4404-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ramón Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4300-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4295-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia B. Lima de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4301-v.mz.7.

REMATES JUDICIALES

GASTON A. NIN y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Rachetti de Arizaga", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gastón A. Nin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y por un precio que no baje de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, de una fracción de terreno y finca en él construído y demás mejoras, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Salsipuedes número ciento ocho, hoy número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, por veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros de fondo al Oeste, lindando con don Antonio Faccio; al Norte y Sud, con Catalina Lespada de Aguerre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.4-4435-v.mz.20.

PEDRO E. MAISONNAVE

Rematará quinta y solares en el Bulevar General Artigas, esquina Reducto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Ramón Fernández y

Ramón Filgueira contra Juan Francisco Oteiza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del corriente Marzo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Varios solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Reducto, de este Departamento, 12.a sección judicial, señalados en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el mes de Junio de 1904 con las letras A, B, C y número 4, de la fracción letra B, compuesto el solar A de un área de 922 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros de frente al Sud sobre el Bulevar General Artigas, por 29 metros 75 centímetros de fondo al Norte, lindando por el este viento con el solar núm. 1; por el Este, con el 4, por el Oeste, con los solares letras B, C y D. Los solares B y C se componen, por estar unidos, de 617 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 58 centímetros de frente al Oeste sobre el camino del Reducto; 35 metros 38 centímetros al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Bulevar General Artigas; 26 metros 83 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar letra D, y 19 metros 84 centímetros en la línea del Este, confinando con la fracción A, y el solar número 4, de la fracción B, se compone de un área de 245 metros 80 decímetros cuadrados, con 8 metros 18 centímetros de frente al Sud sobre el Bulevar General Artigas, por 30 metros 6 centímetros de fondo al Norte, lindando por ese viento con el solar 23; por el Este, con el 5, y por el Oeste, con el letra A. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-4428-v.mz.20.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

El lunes 18 de Marzo, a las 16 horas. Preciosa casa baja y barraca. En la calle Lima 1708 y 1710, entre República y Arenal Grande. Tranvía de 4 centésimos en la puerta. Posición magnífica, por estar ubicada en el corazón de la Aguada. Consta la casa-familia de 4 piezas, tirantería de hierro, luz eléctrica, caño maestro y demás servicios; barraca de 3 piezas de material y galpón, con comodidad para carros y caballos, pozo manantial, aguas corrientes y arrimos pagos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Martini de Peluffo", se hace saber al público que el día 18 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado dicho terreno en el Barrio de Retiro, en esta ciudad, compuesto de 442 metros 50 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lima, donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número 167; 42 metros 69 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 81; 39 metros 40 centímetros en el lado Este, confinando con don José Nebril, y 10 metros 73 centímetros en la línea del fondo, al Sud, por donde confina con don N. Carassale. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las suma de $ 5.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-4415-v.mz.18.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

De 873 kilómetros, más o menos de campo, precioso, de ricos pastos y preciosas y abundantes aguadas, en la 8.a sección del Departamento del Salto, con la Estación Santa Ana (F. C.), en su línea divisoria.

Base de venta la modesta suma de 45 pesos la hectárea. El 9 de Abril de 1918, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Dómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, Graja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 45 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la propiedad está arrendada al lindero don Pedro Galitzia por un año, que vencerá el 19 de Diciembre de 1918. El precio del arrendamiento ha sido satisfecho por el arrendatario. El contrato respectivo está registrado con el número 591 al folio 339 v. del Libro XIII (bis) del Registro de Locaciones de esta Capital; 4.o Que la tercera parte de la propiedad, perteneciente a Juan Carlos Nicrosi, reconoce una hipoteca a favor de don Francisco Piriá, en garantía de un préstamo de 5.000 pesos y más el interés anual del 12 por ciento, que vencerá el 12 de Enero de 1919, según escritura autorizada el 12 de Enero de 1918, por el escribano don Nicolás Bergallo, debidamente registrada. No obstante, el plazo, está estipulado que el deudor puede chancelar la hipoteca en cualquier tiempo sin deben compensación por el hecho al acreedor; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más informes: Misiones número 1388.

Mz.1.o-4368-v.ab.9.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos bien ubicadas propiedades, por partición de herederos. Y al mejor postor. El sábado 16 de Marzo, la primera a las 16 horas, sita en la ciudad vieja, frente a la calle Piedras, números 281, 283, entre las calles Colón y Pérez Castellanos. Posición centralísima. Gran punto comercial. De altos y bajos, con 6 piezas y demás servicios. Area: 10 metros 93 x 14 metros 925 milímetros. Dicha casa, ocupada por un restaurant, produce mensualmente $ 45.00. La segunda, posición incomparable, lo mejor del chic. Area conveniente, ubicación ideal. A 80 metros del Palacio de Gobierno. Posición deliciosa, donde hoy nadie vende un solo metro de tierra. Y toda persona de dinero y buen gusto debe comprar. El mismo sábado 16, a las 17 horas, venderé la mencionada propiedad sita en la Avenida 18 de Julio número 1322, entre las de Ejido y Yaguarón. Compuesta de 7 piezas y demás comodidades. Dos patios, claraboyas, etc. con área de 11 metros 92 x 17 metros 74 de fondo, con caño maestro, asfaltado y arrimos pagos. Escrituración y comisión del 1|2 por ciento a cargo del comprador. Títulos inmejorables. Por planos y programas, Durazno 1321. Seña: el 10 por ciento. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz", se hace saber al público que el día diez y seis de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de 10 metros 93 milímetros de frente al Sud sobre la calle Piedras, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 281, por 14 metros 925 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con doña Ana del Real o sus sucesores; por el Este, con doña Carmen Adames; y por el Oeste, con don Antonio Morado. 2.o A las diez y siete horas: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 198 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 11 metros 92 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1322; por 17 metros 47 centímetros de fondo, lindando: por el Sud y Oeste, con don José María García, y por el Este, con don Ramón Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-4375-v.mz.16.

GENARO DELL ISOLA

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, hago saber al público que el día siete de Marzo procederé a vender en remate público y bajo las bases de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes quedados al fallecimiento de Manuel González. — Mercedes, Febrero 22 de 1918.

Feb.27-4354-v.mz.7.

J. CARAMES Y Cía.

JUDICIAL

El jueves 7 de Marzo, a las 21 horas. Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Antonio Cruz y Guillermo Hermida", se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Una máquina de agujerear, alta, tasada en $ 90.00; una ídem, chica, a polea y mano, tasada en $ 45.00; una ídem, ídem, tasada en $ 45.00; un motor "Siemens Schuck", éste de 3 H. P., tasado en $ 65.00, y una máquina para piedra esmeril, sin tasación.

Se advierte que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el comprador consignaraá en manos del rematador el diez por ciento de su oferta.

Las máquinas están depositadas en la "Bolsa de Liquidaciones", calle 25 de Mayo número 577, en donde pueden inspeccionarse.

Al mismo tiempo, por cuenta y orden de quien corresponde:

Una máquina de fabricar soda, una ídem de embotellar y otra para gaseosa. Venta al mejor postor.

Feb.26-4336-v.mz.7.

ANDRES MAYO ZARZA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sociedad de Desolladores Arte Uruguayo (en liquidación), venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y siete de Marzo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Mayo Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, designado con el número 22, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre calle pública, llamada hoy de Chile, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 3; por el Norte linda con los solares 2 y 23, el primero de don Santiago Sandré, y el segundo de don José Monneton, y por el Sur, con el número 21. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 5.514.65 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4341-v.mz.16.

LINDOLFO H. GIMENEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Estévez contra Julio Beltrán Verdié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante Marzo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Jiménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno de chacra con un chalet de madera, cercos arboledas y demás mejoras que contienen, situadas dichas fracciones en la 9.a sección judicial de este Departamento, entre Sayago y Colón, próximas al conocido Barrio Conciliación, designadas con los números 8 y 11 en el plano levantado en Febrero de mil novecientos doce por el ingeniero don Donato Gaminara, compuestas, la primera, empadronada con el número 46735, de 8.290 metros con 76 metros de frente al Norte a la calle Sáenz Peña, por 108 metros de fondo al Sur, por donde linda con la número 11; por el Este, con los solares 38 y 39, parte del 64 y la calle Antonio Bachini, y por el Oeste, con la chacra número 7. La segunda, o sea la once, empadronada con el número 46738, tiene una superficie de 8.284 metros, que se ubican así: 76 metros de frente al Sur a la calle Salvador Tajes, antes Chacras, que la separa del Barrio Conciliación, por 109 metros de fondo al Norte, limítrofe con la chacra 8; por el Este, confina con los solares 78 y parte del 64, y por el Oeste, con la chacra número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-4266-v.mz.11.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Cerro Largo. El día 2 de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil e Intestados, calle Sarandí número 423. — Primera: 34 hectáreas y Segunda: 221 hectáreas, 3.643 centiáreas. La venta es al mejor postor, y según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Fernández de Velázquez y otros contra Rodrigo Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por el Sauce, compuesta de 34 hectáreas, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor don José Villamil Leiras, cuyos límites son: Al Norte, el señor Salarraga; al Este, con la sucesión García; al Sur, con la fracción que se deslinda en segundo término; y al Oeste, con la sucesión Suárez; y 2.o Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 11 del mismo plano, compuesta de 221 hectáreas, 3.643 centiáreas; cuyos límites son: por el Norte, la fracción deslindada anteriormente; por el Este, con la sucesión Zamora y García; por el Oeste, la sucesión Suárez, y por el Sur, la sucesión Porto, arroyo Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4288-v.ab.2.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

155 hectáreas de buen campo, a quince kilómetros de la ciudad de San José, sobre los arroyos Pavón y Sauce. Base de venta: $ 7.266.67.

El día 15 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa, procederé a vender el indicado campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José L. Bruné", se hace saber al público que el día 15 del próximo Marzo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa, se va a proceder por el señor martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo de pastoreo en el distrito de Pavón (Departamento de San José), 5.a sección judicial, compuesto de 155 hectáreas, 94 áreas, 40 centiáreas, 20 decímetros, cuyos linderos son: por el Noroeste, el arroyo del Sauce por medio, con don Martiniano Bruné; por el Sudeste, con el arroyo Pavón, que lo separa de Barredo; por el Sudoeste, con una línea recta de 2.100 metros con doña Julia Bruné, y por el Noroeste con otra línea también recta de 925 metros, con doña Leopoldina y Martiniano Bruné. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 10.900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, son de cuenta de los compradores; 4.o Que el bien descripto en primer término reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el 2 de Noviembre del año próximo pasado, importaba $ 7.202.49 centésimos, en Títulos de la serie O, el que podrá tomar a su cargo el comprador, si así le conviniera, pagando el saldo del precio, teniendo en cuenta el valor de la cotización de los títulos el día de la escrituración; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos están depositados en el Banco Hipotecario. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-4287-v.mz.15.

JUAN A. CAPURRO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la propiedad Camino Aldea 168, con un edificio de tres piezas, vestíbulo, patio, despensa, cuarto de baño, cocina, etc.

El día doce del entrante Marzo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 del entrante Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Juan A. Capurro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección de este Departamento, Barrio Rivadavia, que lo forman los solares números 12, 13 y 14 de la fracción F del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto en conjunto de 1.467 metros cuadrados y 97 decímetros, teniendo 25 metros 845 milímetros de frente al Sudeste sobre el camino de la Aldea; 55 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11; 57 metros 96 centímetros al Sudoeste, lindando con el 15; y 25 metros 77 centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con los solares 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.020 con 38 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 5.400 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por más datos: a mi escritorio, Misiones número 1403.

Feb.22-4258-v.mz.12.

VICTOR DE LA SOVERA

El domingo diez de Marzo, a las quince horas, en el Barrio Paysandú.

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la decimaquinta sección de la Capital, doctor don Ventura Fernández, dictado en los autos seguidos por don Manuel Catrufo Conti contra doña María Iglesias de Medina, por ejecución de hipoteca, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero don Víctor de la Sovera, asistido del Alguacil del Juzgado, don Lorenzo Becea y del suscripto Escribano, y al mejor postor, el domingo 10 de Marzo de 1918, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno sito en esta Capital, en la duodécima sección judicial, paraje denominado Barrio Paysandú, compuesta de 16 metros 14 centímetros frente al Sudeste a la calle Coronel Estomba; 33 metros 64 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 34 metros 60 centímetros al Sudoeste, y 10 metros 60 centímetros al Nordoeste, encerrando 452 metros 67 decímetros cuadrados. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la decimaquinta sección, calle Lavalleja número 1973. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 20 de Febrero de 1918. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.

Feb.22-4245-v.mz.9.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL — AL MEJOR PSOTOR

De una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección del Departamento de Florida, paraje conocido por Sauce del Yí, 74 hectáreas 8.663 metros cuadrados.

Campo de primer orden, cerca a la Estación Goñi, y con aguadas permanentes.

El viernes 15 de Marzo, a las 14 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré el referido campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Andrés García Rubio contra Pedro Risso y Hermanos, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el Sauce del Yí, decimaprimera sección del Departamento de la Florida, compuesto de setenta y cuatro hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y tres metros, señalada con el número diez del plano del agrimensor don Floro J. de Souza, y linda: por el Norte, con don José Echenique; por el Sud, con la fracción número cinco de doña Zulema Núñez; por el Este, con la fracción número 11 de doña Gregoria Aldama y el arroyo del Sauce, y por el Oeste, con la fracción número nueve, de doña Celina Núñez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4209-v.mz.15.

JENTSCHIK

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — El domingo 10 de Marzo, a las 16 horas y 30, rematará una linda y nueva casita esquina, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan de Dios Dovincenzi contra José M. García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carreta, en este Departamento, señalado con el número 24 en el plano de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1907, compuesto de 177 metros con 48 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 68 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Williman; por 23 metros 11 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste sobre la calle Luna; en el costado Este linda con el solar 23, fracción B del plano citado; y en la línea del fondo Sudeste, confina con el solar 24 A. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto

de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: ocurrir al rematador, calle Misiones 1482.

Feb.20-4195-v.mz.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Montevideo, de la ciudad de Guadalupe (Canelones).

En las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375.

El día 11 de Marzo, a las 16 horas, al mejor postor, venderé la citada propiedad, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Bahamonde Angel contra Paulino E. Ruiz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le corresponden, situado en Guadalupe, Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Este sobre la calle Montevideo (antes San Isidro), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con doña Juana Lalinde de Espinosa; al Sud, con Francisco López, y al Oeste, con don Sebastián Michelena. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 20 de 1918. — José Pedro Banbot, Actuario.

Domicilio del martillero, calle coronel Brandzen número 1961.

Feb.19-4181-v.mz.11.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Manuel Haedo número 2, próxima a la Estación del Tranvía a Pocitos, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, cocina y demás comodidades. Hermosa ubicación.

El día 7 de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación procederé a rematar dicha propiedad, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Liberato M. Rojas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situado en el Barrio José Pedro Ramírez, a inmediaciones de la Estación del Tranvía de los Pocitos, en este Departamento, que forma la mayor parte del solar señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 8 de la fracción letra A, compuesto de una extensión superficial de 412 metros 93 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 28 centímetros de frente al Sud a la calle Juan L. Cuestas, hoy Manuel Haedo, por 50 metros 37 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don J. M. Odriozola Balparda; por el Este, tiene 50 metros 37 centímetros, y linda con el solar 9; y 8 metros 16 centímetros en la línea del fondo, al Norte, confinante con parte del mismo solar número 8, de propiedad del señor Trujillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.948.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Domicilio del rematador: calle Brandzen número 1961.

Feb.18-4146-v.mz.7.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Paysandú número 1393, compuesta de 7 piezas, 2 patios, altillo, cocina y demás comodidades.

El día 8 de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé a rematar dicha propiedad, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Galuzzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, situado en la manzana número 141 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número 4 en el plano levantado en Agosto de 1862 por el agrimensor señor Bernardo Poncini, y cuyos límites son: 7 metros 902 milímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1393, antes con el 354, entre las de Ejido y Olimar, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad de la señorita Justa Mitre; por el Este, con la del señor Gregorio Zabala, y por el Oeste, con la de la señora Rosa Estomba de Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre de 1917 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.688.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Domicilio del martillero: Coronel Brandzen número 1961.

Feb.18-4147-v.mz.8.

EMILIO N. GIUFFRA

REMATE JUDICIAL

13 hectáreas 5.903 centiáreas de terreno y mejoras en él contenidas, en los alrededores de la ciudad de Minas.

El día 20 de Marzo de 1918.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos cartaulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eduardo Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del próximo Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Minas, entre los caminos que conducen al Paso de la Arena, en el Campanero, y en el de Santos Fernández, compuesta de una extensión superficial de 13 hectáreas 5.903 centiáreas, lindando; por un costado, con Antonio Visoni o Tisoni; por otro, con los caminos indicados; por otro, con terrenos de Viana, y por otros, con camino al Paso de la Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.225.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Feb.1-2598-v.mz.20.

JOSE A. DE MULA

JUDICIAL

De 95 hectáreas, 5.716 metros 30 decímetros en la 3.a sección del Departamento de Minas, a inmediaciones del distrito del Soldado, con un magnífico "chalet".

El jueves 14 de Marzo, a las 14 horas y 30, remataré, al mejor postor, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Guillermo West contra Antonio Llambías de Olivar, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá, por el martillero don José A. Mula, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los alambrados, construcciones de material y demás mejoras que contiene, con excepción tan sólo de un galpón y maquinarias que se encuentran en el mismo, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Minas, a inmediaciones del distrito del Soldado, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Llambías de Olivar, de noventa y cinco hectáreas, cinco mil setecientos quince metros treinta decímetros, que lindan: por el Norte y Este, con don Lindolfo Melgar; por el Este y Sud, con doña Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Oeste, con terreno que fué de Antonio Llambías de Olivar y con el citado Melgar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oficina del rematador: Zabala 1527.

Feb.13-4043-v.mz.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Lagarreta contra José Grela Regueira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Marzo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios que contienen, dos casitas, que tienen señaladas sus puertas con los números 3 y 5, con frente a la calle José Giró, y demás mejoras, situados dichos solares en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 y 4 de la fracción A del Barrio Maciel, en el plano suscripto en el mes de Noviembre de 1903 por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, y se componen: el número 3 de 368 metros 60 decímetros cuadrados, y mide 9 metros 50 centímetros al Norte a la calle Doctor José Giró; 44 metros 668 milímetros en el costado del Este, lindando con el solar 2, de don Alfredo Belando; 32 metros 934 milímetros en el Oeste, por donde linda con el solar 4; y 15 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, confinante con terrenos de don Francisco Piria; y el solar número 4 abarca una superficie de 257 metros cuadrados y 18 decímetros, midiendo 9 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Doctor José Giró, entre las de Mateo Vidal y General Saravia; 32 metros 934 milímetros en el costado Este, lindando con el solar 3; 21 metros 20 centímetros en el del Oeste, por donde linda con el solar 5, y 15 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Suroeste, lindando con terrenos del señor Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.

—Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-4348-v.mz.19.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno
REMATE ALMONEDA



De una casita con dos piezas y cocina, calle Patria número 1797, esquina La Paz.

El día 7 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 423. Base de venta: quinientos pesos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Lanfranco", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Saturnino Riol, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1174, de esta ciudad, en el paraje conocido por las Tres Cruces, compuesto de treinta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle La Paz; siete metros veinte centímetros de frente también al Este, por formar esquina, a la calle Patria, y doce metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que el comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca que reconoce el inmueble en favor de la Caja Obrera. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero, Misiones 1489, 2.o piso.

SATURNINO RIOL.
Feb.20-4203-v.mz.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Se hace saber al público, a los efectos legales, que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en la calle Nueva Granada número 160, se va a proceder a la venta en almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de todas las existencias embargadas a don Blas Pavichevich en los autos que ante este Juzgado le sigue por cobro ejecutivo de pesos don Antonio Souto (hijo), cuyo detalle se halla en los mismos a disposición de los interesados. — Seña: 20 por ciento. — Villa del Cerro, Febrero 23 de 1918. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Feb.26-4316-v.mz.8.

ERNESTO VIDAL Y PIÑEIRO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras)
REMATE ALMONEDA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 8 de Marzo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el rematador don Ernesto Vidal y Piñeiro, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Domingo S. González, de una finca ubicada en esta villa, calle General Flores, edificada en un terreno compuesto de diez metros y setecientos treinta milímetros de frente al Norte sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Manuel Delgado; por el Este, con don Mamerto Viñoly, y por el Oeste, con don Benito Gómez. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. La venta del bien referido se manda efectuar en los autos sucesorios de doña Petrona Copote de García. — Las Piedras, Febrero 7 de 1918. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.
Feb.21-4224-v.mz.8.

NARCISO S. BORGES

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado con los autos caratulados "Banco de la República, de Maldonado contra Francisco D. Mesa, cobro de pesos", se hace saber al público que el martillero don Narciso S. Borges, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y el día veinte de Marzo próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, venderá en remate público el siguiente bien de propiedad del ejecutado: Un terreno y sus mejoras, ubicado en Pan de Azúcar, al Sud, 5.a sección de este Departamento, compuesto de tres hectáreas, que linda: al Norte, camino nacional por medio, con Secundina Alonzo de Conbo; al Sud, con la sucesión Juan Sánchez; al Este, Juan Elías Sención; y al Oeste, con la misma doña Secundina Alonzo. Se previene: A) Que esta venta se verificará sin base, al mejor postor; B) Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta; y C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.25-4293-v.mz.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafael Silva", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien de pertenencia de los causantes Rafael Silva y Petronila Píriz: Un terreno ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados; y linda: al Norte, la calle 3 de Febrero; al Sud, Gil Hernández; al Este, Felipe Perdomo, y al Oeste, calle 18 de Julio. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y C) Que serán de cuenta del comprador el importe de las escrituras de compromiso de venta. — Maldonado, Febrero 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.25-4292-v.mz.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados "Moisés Francisco Cardozo contra Manfisa Melo de Bentos, por jactancia; hoy ésta contra aquél, por entrega de animales", se hace saber que el día 8 de Marzo próximo venidero, a las quince horas, y en el establecimiento de los señores Souza y Merello, sito en Santana, se procederá a la venta en remate público de un animal y un cuero vacunos, que se encuentran en poder de don Vicente Merello (hijo), constando las marcas en las respectivas actuaciones. El animal vacuno ha sido tasado en treinta pesos y el cuero vacuno en cinco pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y la venta será al contado. —Guichón, Febrero 21 de 1918. — Pablo Retamosa, Juez de Paz.
Feb.26-4327-v.mz.8.

RAUL VIERA
REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente sucesorio de don José Aboal, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situado en el distrito de Cololó, en este Departamento, compuesta su área de trece hectáreas nueve mil doscientos cinco decímetros y treinta y cuatro milímetros cuadrados, señalado con el número 5 en el plano general levantado el 26 de Febrero del año próximo pasado por los agrimensores Vissetti y Cima, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Amancia Aboal de Fernández; por el Sur, el Sud, camino público por medio, con la fracción número 8, adjudicada a don Alejandro Aboal; por el Este, camino público por medio, con las fracciones números 5 A y 6, correspondiendo la primera a esta misma hijuela, y la segunda a doña Filomena Adelia Aboal. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada también en el distrito de Cololó, compuesta su área de once hectáreas setecientos cincuenta y cinco metros setecientos noventa y cuatro decímetros y sesenta y seis milímetros cuadrados, señalada en el indicado plano con el número 5 A, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte la fracción número 1, adjudicada al Credit Foncier del Uruguay; por el Sur, la fracción número 6, adjudicada a doña Filomena Adelaida Aboal; por el Este, la fracción número 7, adjudicada a don Armando Agapito Aboal, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número 5, perteneciente a esta misma hijuela, y en parte con la fracción número 2, adjudicada a doña Amancia Aboal de Fernández. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de sesenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 9 de 1918.
Feb.19-4180-v.mz.5.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Acosta y Lara y Cía., formada por los señores don Horacio Acosta y Lara, don Augusto Guerra Romero, don Ricardo Acosta y Lara y don Juan Antonio Rodríguez, y que tenía por objeto la fabricación de ladrillos, ha quedado disuelta de común acuerdo, por el retiro del último, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros socios. Los que tengan cuentas o créditos contra dicha sociedad deben presentarlos en el término de veinte días en la calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Acosta y Lara y Cía.
Mz.4-4416-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace público que ha vendido a los señores Bartolomé Castiñeira y Manuel Rivas el puesto de comestibles y frutas establecido en la calle Carapé número 2153. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Juan F. Acosta.
Mz.4-4431-v.mz.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que, desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vilardebó y Cía. —Montevideo, Marzo 1.o de 1918.
Mz.4-4429-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Eugenio Aonso la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Familiar" tengo establecida en la calle Sierra número 2207, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Feberro 28 de 1918. — José Guzmán.
Mz.4-4426-v.mz.25.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Sierra número 2030, a los señores Alejandro García y Ramón Varela. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Jesús Monzo.
Mz.4-4421-v.mz.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Antonio Iravedra mi casa de comercio consistente en el ramo de café y restaurant, sita en la calle Yerbal número 598. — Mon-

tevideo, Marzo 1.o de 1918. — Celestino Freixas.

Mz.2-4388-v.mz.22.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido a don Carlos Rodríguez todas las existencias de nuestra casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de Cisa Hermanos y Compañía, con local en la calle Larrañaga esquina General Rivera, haciéndose constar que quedan de nuestra exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1918. — Angela Maymus de Cisa. — Vicente Cisa. — Agustín Cisa.

Mz.2-4392-v.ab.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las mercaderías existentes en nuestra casa de comercio establecida con los ramos de almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil esquina Ibicuí a los señores José Corsiglia y Emilio Kramer (hijo). — Salto Febrero 15 de 1918. — Zunini Hnos. — Corsiglia y Kramer.

Mz.2-4391-v.mz.21.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he comprado a don Fausto Mutti todas las existencias de su casa de comercio, restaurant y posada, sita en la calle Continuación Agraciada número 65. Y de acuerdo con la ley de la materia, cito a todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento para que dentro de los treinta días de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos en la ya mencionada casa, a fin de serles aquellos satisfechos.— Montevideo, Febrero 28 de 1918. — Pablo Marco Ferrando.

Mz.2-4408-v.mz.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el día de ayer, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de José Maggio para la explotación de los ramos conocidos por salón de lustrar calzado, cigarrería y subagencia de lotería, quedando todo el activo a cargo de don Luis Maggio. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos al comercio de la referencia. Avenida 18 de Julio número 1385, dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — José Maggio. — Luis Maggio.

Mz.2-4406-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Andrés García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Batlle esquina General Urquiza número 2599, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1918. —José M. Vila.

Mz.2-4378-v.mz.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Vicente E. Furest las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tenía establecida en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones). Ruego a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término señalado por la ley. — Sauce, Febrero 28 de 1918. — Felipe Lepra.

Mz.2-4377-v.mz.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Enrique Franzoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1263, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Rosa R. de Baroni.

Mz.2-4379-v.mz.22.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que por escritura autorizada por el escribano de Pando don Carlos Milber, con fecha 15 de Enero último, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Soria y Massanet en el pueblo de Solís, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma Massanet, Morales y Adrover. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores de la extinguida firma para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al citado pueblo, a estar a derecho.— Solís, Enero 20 de 1918. — Juan B. Soria. — Francisco Massanet. — Ignacio Morales (hijo). — Miguel Adrover.

Mz.1.o-4366-v.mz.21.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes, hacemos saber al comercio que la firma Bonet y Brasó, en el ramo de cereales, ha quedado disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo a nombre del socio Enrique Brasó, cuyas operaciones seguirán por igual.— Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Antonio B. Bonet. — Enrique Brasó.

Mz.1.o-4363-v.mz.21.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de A. F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Antonio Guianze y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Washington número 300 esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Ceferino Lago y Cía. — A. Guianze y Cía.

Mz.1.o-4376-v.mz.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 903 al señor Antonio Cantonnet. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que tengan créditos contra mí para que se presenten dentro del término legal con los justificativos. —Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Juan Castagno.

Mz.1.o-4364-v.mz.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada el 19 de Febrero último ante el escribano Huberto Velázquez, he prometido vender a don Miguel Echamendi mi casa de comercio en el ramo de fonda situada en la calle Daymán esquina Colonia, denominada "Los Pirineos". De acuerdo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de treinta días, llamando a mis acreedores a percibir el importe de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Santiago Barberia.

Mz.1.o-4365-v.mz.21.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto la liquidación de la firma que en esta plaza gira bajo la razón social de J. Caramés y Cía., de la cual soy único dueño, y a ese efecto, cito a quien se considere con algún derecho sobre dicha firma para que se presente a deducirlo en la calle 25 de Mayo número 577 ("Bolsa de Liquidaciones"). Al mismo tiempo hago saber que una vez liquidados los asuntos de dicha firma se procederá a la constitución de nuevo contrato social bajo la razón de José Caramés y Cía. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — José Caramés.

Feb.27-4337-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público que, de común acuerdo y amigablemente, desde esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Font Hnos. y R. Guitart, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Ricardo Guitart. Con lo que prescribe la ley de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a cualquier hora, que serán chancelados. — Montevideo, Febrero 25 de 1918. — José Font. —Martín Font. — Ricardo Guitart.

Feb.27-4353-v.mz.19.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Miguel Aulet y Pedro Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, Camino Continuación Raffo entre la calle Ignacio Rivas y la vía del Ferrocarril Central. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, haciéndose presente a los que tengan créditos contra dicha casa, que concurran a la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, sita en este pueblo, Avenida Sayago 21, entre los caminos Millán y Continuación Raffo, a fin de efectuar su cobro. — Sayago, Febrero 15 de 1918. — Nicolás Giribone.

Feb.26-4138-v.mz.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de puesto de comestibles y fruta, sito en la calle Uruguay número 1416, a don Gumersindo de la Iglesia. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Domingo Voiro.

Feb.26-4126-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Pintos y Cía. la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina Williman, denominada "La Abundancia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 21 de 1918. — Rufino Hernández.

Feb.26-4309-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Teófilo Banogaña las existencias de mi casa de comercio de la calle 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, a los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1918. — Juan Curi.

Feb.26-4334-v.mz.27.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Eustaquio Prieto mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y billar gira en Tejera, 2.a sección de este Departamento. — Durazno, Febrero de 1918. — Lorenzo J. Alvarez.

Feb.26-4312-v.mz.18.

Promesa de venta

Hago saber que habiendo prometido en venta a don David Morón las máquinas y útiles de mi establecimiento de fábrica de calzados que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2324, los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa calle Zabala número 1426. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — María Abelenda.

Feb.25-4283-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Giorgi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete número 1951. De conformidad a la ley de 26 de Sepbre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Agustín Lena (hijo).

Feb.23-4273-v.mz.15.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la razón social de Juan E. Baccino y Hno., que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cereales y forrajes, sito en la calle Sierra número 1682, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Agustín Baccino. — Montevideo, Febrero de 1918. — Juan Agustín Baccino. — Juan E. Baccino.

Feb.23-4261-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Avelino Dell nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar que teníamos establecida en la casa número 2560 de la calle Agraciada, donde podrán concurrir los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Camilo García. — José Sánchez Vidal. — Avelino Dell.

Feb.23-4262-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público el hecho de haber prometido en venta a don Angel Luis Olarte las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Barraca Lavalleja", establecida en la calle Guayabo número 1730. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres número 1378, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Miguel Olarte y Cía.

Feb.23-4263-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don Vicente Laino el salón de lustrar calzado denominado "Oriental", sito en la calle 25 de Mayo número 457. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Francisco Laino. — Pascual Sarubbo. — Vicente Laino (hijo).

Feb.22-4244-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de tienda, mercería, sastrería y ropería, almacén, ferretería, talabartería y bazar en el Departamento de Minas, que giraba bajo la firma de Luciano Alonso y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo don Luciano Alonso. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Febrero 19 de 1918. — Luciano Alonso. — Francisco Larrañaga. — Celestino Alonso.

Feb.22-4256-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha 19 de Septiembre de 1917, ante Santiago Puchet, se disolvió la sociedad Abella Hermanos y Alfonso, compuesta por Domingo Abella García, Marcelino Abella y José Alfonso, constituída el 17 de Noviembre de 1913 ante José P. Nogueira. Quedan a cargo del pasivo y activo desde el 16 de Agosto de 1917, los hermanos Abella. — Durazno, Febrero 19 de 1918.

Feb.21-4242-v.mz.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre números 60 y 62 (Morales), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Joaquín Zúñiga.

Feb.21-4235-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que disolvemos la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Martínez y Guevara; que, como consecuencia, el socio Genaro Martínez le vende al socio Eusebio Guevara su parte en esa sociedad. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Genaro Martínez. — Eusebio Guevara.

Feb.21-2241-v.mz.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público el hecho de haber prometido en venta a los señores don Carmelo Dansilio y don Ambrosio Suárez, las existencias, en general, de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle Payan esquina a la de Mac-Eachen (Pocitos). Los que se consideren acreedores de aquella casa deben presentarse a la escribanía de don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. — Eugenio Ramírez.

Feb.20-4208-v.mz.12.

Al comercio y al público

A los efectos correspondientes, hacemos saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza Araújo y Cía., en los ramos de almacén, ferretería y otros, ha quedado disuelta por vencimiento del plazo que habíamos fijado para su duración, habiéndose quedado con el activo y pasivo de la misma el socio don José Araújo, bajo cuya sola firma continúan las operaciones de dicho comercio. — Melo, Enero 31 de 1918. —José Araújo. — Agustín Araújo.

Feb.19-4188-v.mz.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por ante el escribano don Pedro Sáenz he prometido vender a don Bartolo Marengo, la casa de comercio que poseo en Isla Mala, Departamento de Florida, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexo. —Isla Mala, Febrero 14 de 1918. — Juan Z. González.

Feb.19-4175-v.mz.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pastorino y Botasini en la calle Agraciada número 5147, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo José Pedro Botasini. Con lo que prescribe la ley de 1904, de Septiembre, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se represente con los justificativos de sus créditos, que le serán cancelados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Florentino L. Pastorino. — José Pedro Botasini.

Feb.19-4179-v.mz.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco José Agazzi el comercio que en el ramo de herradero tengo establecido en el Camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Nicolás Stachoni.

Feb.18-4137-v.mz.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, Andes y Maldonado, quedando con el activo y pasivo el socio M. Scarani. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. — D. de la Vega. — M. Scarani.

Feb.19-4177-v.mz.11.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, don Pedro Carcavallo prometió vender a don Gaudencio del Pozzo su casa de comercio titulada "La Zapatería de la Luz Eléctrica", calle Juncal número 1375, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores en dicho local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Pedro Carcavallo. — Gaudencio del Pozzo.

Feb.18-4136-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Tortorolo mi casa de comercio establecida en la calle 19 de Abril y Magallanes, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Febrero 14 de 1918. — Mariano Perazzo.

Feb.18-4139-v.mz.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Atanasildo Eguiluz todas las existencias de la casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, perteneciente a la sucesión de don Fermín Eguiluz, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Cuchilla del Salto, Febrero 7 de 1918. — Por la sucesión de Fermín Eguiluz: Leopoldo Eguiluz. — Sofía B. de Eguiluz. — Regina Eguiluz. — Paulino Eguiluz. — Selvina Eguiluz. — Fermina Eguiluz. — P. José Joaquín Eguiluz, por su hijo Fermín. — Sofía B. de Eguiluz.

Feb.18-4140-v.mz.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cristova Perrone el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en el Camino de Mendoza. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Aurelio Troculo.

Feb.15-4089-v.mz.8.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Rafael Marasco, he vendido a la firma social de esta plaza Emilio Coelli y Cía. mi taller que en el ramo de fundición tenía establecido en la calle Yaguarón número 1671, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Rincón número 649, "Ferretería La Llave", dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, para ser reconocidos sus créditos, previniendo a los acreedores que pasado dicho plazo los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Santiago Amato. — Emilio Coelli y Cía.

Feb.16-4125-v.mz.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor José Ma. García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 1300. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Luis E. Ceriani.

Feb.16-4114-v.mz.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y especialmente al comercio que he vendido a don Alfonso d'Giovanni la casa que en el ramo de sastrería y taller de planchado tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 446. Todo aquel que se considere acreedor deberá presentarse dentro del término legal a la referida casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Pedro Cataldo.

Feb.15-4090-v.mz.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que en los ramos de herrería y carpintería habíamos constituído en Maroñas en Abril de 1916, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Antonio Etcheverry. — Maroñas, Febrero ... de 1918. — Antonio Etcheverry.

Feb.15-4107-v.mz.8.

Al comercio y al público

Con fecha 7 del corriente hemos vendido nuestra casa de comercio que en Castillos (Departamento de Rocha), teníamos establecida en el ramo de hotel, almacén y billar, denominada "Rodinopolis Hotel", al señor Manuel José Araújo. Los que se consideren acreedores se servirán presentar sus comprobantes dentro del plazo que marca la ley. — Castillos (Departamento de Rocha), Febrero 7 de 1918. — Serveto y Rodino.

Feb.15-4100-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gualberto V. Guerequiz el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en la calle Agraciada número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Emilio Sánchez.

Feb.15-4106-v.mz.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Merello Alcira M.

N

Nogara Josefa P.

O

Onetó Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Paüsen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Bragança y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jos. Olivera.*

3955-pte.1016. Montevideo, Febrero 1.o de 1918.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Denominación, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SAN JOSE		
Rural núm. 23......	Rincón de Cufré......	M.	1.o Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 41......	Sauce	M.	1.o Marzo 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43......	Chileno	M.	1.o Marzo 1918
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí	M.	1.o Marzo 1918
	MALDONADO		
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Marzo 1918
	ROCHA		
2.o grado núm.	Lazcano	V. y M.	31 Agosto 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 15......	Cañada Chica	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 11......	Yerbal	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 14......	Corrales	M.	30 Junio 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta...	M.	1.o Marzo 1918
	RIVERA		
Rural núm. 36......	Cruz de San Pedro....	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 10......	Puntas de Yuaguarí ..	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	1.o Marzo 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 1......	Paso del Campamento.	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Marzo 1918
	SALTO		
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz).	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 12......	Sarandí Grande.......	M.	31 Marzo 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú............	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 19......	Estación Porvenir	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 22......	Cuchilla San José.....	M.	31 Marzo 1918
	COLONIA		
Rural núm. 28......	Puerto de Rosario....	M.	1.o Marzo 1918

3961-pte.625.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Bernardo Alvarez mi casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecida en esta Capital en la calle Paysandú número 1238. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en el citado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Manuel García.

Feb.15-4109-v.mz.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Arrascaeta y Astiazarán las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. — Sarandí del Yí, Febrero 13 de 1918. — Gregorio Ureta. — Arrascaeta y Astiazarán.

Feb.15-4099-v.mz.8.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Bailón Pintos la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en esta ciudad, calle Solís número 1476. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se

hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Juan José Triaca.
Feb.14-4067-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que con la razón Rial y González teníamos constituída para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de fabricación, compraventa y depósito de cajones vacíos, establecida en la casa número 2431 de la calle Pando, de esta ciudad, que queda fijada como domicilio a los efectos legales. El pasivo que resulta de los libros y el activo quedan a cargo y de pertenecía del firmante Francisco Rial. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —Francisco Rial. — Angel González.
Feb.15-4105-v.mz.8.

Al comercio y al público

Comunico que he vendido a mis hijos Máximo P. Camejo y Gregorio M. Camejo las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas tenía establecido en el camino al Paso de la Cadena, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. No habiéndose dado cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904, por haber abonado sus créditos a todos mis acreedores antes de haber vendido la casa, y considerando que es conveniente hacer las publicaciones que la mencionada ley obliga, por el presente aviso cito a los que se consideren acreedores de mi comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Canelón, Chico, Febrero 8 de 1918. —Antonio H. Camejo.
Feb.14-4083-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferrería y anexos teníamos constituída en este paraje, quedando el activo y pasivo a cargo del firmante Wenceslao Baubeta, y hacemos esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paso de Porrúa, Enero 28 de 1918. — W. Baubeta. — Lindoro L. Huertas.
Feb.14-4076-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 8 del coriente mes se disolvió la sociedad Moretti, Ruiz y Compañía, quedando todo su activo y pasivo de la exclusiva pertenencia de don Emilio Moretti y don Ricardo Ruiz.— Montevideo, Febrero 9 de 1918.
Feb.13-4055-v.mz.6.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma de "F. y J. H. Escursell", dedicada a la explotación de la calera denominada "Río Negro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don José Hermenegildo Escursell. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Enero 1.o de 1918. — Francisco R. Escursell. — José H. Escursell.
Feb.14-4075-v.mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que voy a vender al señor Antonio Montesanto el comercio en el ramo de carbonería que tengo establecido en la calle Maldonado número 1416. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los jutsificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Juan Ferrari.
Feb.13-4039-v.mz.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Miguel B. Meirelles las existencias de mi casa de comercio "La Lechuza", que tenía establecida en Tangarupá, 3.a sección rural de este Departamento, quedando el señor Nicomedes Niz con el derecho de pagar y cobrar todas las cuentas de dicha casa. — Salto, Febrero 7 de 1918.— Nicomedes Niz. — Miguel B. Meirelles.
Feb.13-4049-v.mz.16.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio de zapatería establecido en esta ciudad en la calle Uruguay números seiscientos cincuenta y siete y seiscientos sesenta y uno al señor don Vicente Marino, quedando a mi cargo el pasivo del mismo y las cuentas a cobrar. A los fines de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Salto, Febrero 4 de 1918. — Juan Tornatore.
Feb.13-4051-v.mz.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Máximo Carrera mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Piedras número 202. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —Manuel Herrera.
Feb.13-4054-v.mz.6.

Al comercio y al público

A los fines que hubiere lugar, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Yondi, Alberto Grolero, Juan Antonio Solana y Francisco Solana el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma de Carlos Crovetto. — Montevideo, Febrero de 1918.— Josefina Pietracaprina de Crovetto.
Feb.9-4010-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de carpintería y herrería en Guazunambí, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la firma de López Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hilario Upiano López. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guazunambí, Febrero 3 de 1918. — Justo López. — Upiano López.
Feb.13-4059-v.mz.5.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público R. L. Macciá hemos contratado vender a favor de don Gabriel Martínez la fonda sita en la calle Miguelete número 1001, esquina a la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acroeedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — Andrés Freire y Freire.
Feb.9-4011-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Antonio F. Souza, las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Valentín Grande, Departamento del Salto. — Salto, Febrero 6 de 1918. — Carlos Bulloni.
Feb.13-4050-v.mz.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Mango y Compañía, y cuyo local se ubica en el interior del Mercado Agrícola. El socio señor Luis Mango se ha hecho cargo del activo y pasivo, quien continuará con el expresado comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1918. — Héctor M. Podestá. — Luis Mango.
Feb.9-3856-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Palazzo el comercio que en el ramo de frutas, verdura y comestibles tengo establecido en la calle Maciel número 1402. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Francisco Zaccone.
Feb.9-4012-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Sábado Firpo mi casa de comercio sita en la calle Salsipuedes número 1504, esquina Carapé. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Enrique Felice.
Feb.9-4035-v.mz.5.